## BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

SECCION ESTUDIOS ECONOMICOS Y ESTADISTICA

 $28^{\alpha}$ .

# MEMORIA ANUAL

CORRESPONDIENTE A LA GESTION DEI
AÑO 1956

PRESENTADA AL SEÑOR

MINISTRO DE HACIENDA Y ESTADISTICA





LA PAZ

La Paz, 10 de septiembre de 1957.

Al señor

MINISTRO DE HACIENDA.

Presente.

Señor Ministro:

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Banco Central de Bolivia, nos cumple elevar a consideración de usted la "28ª. MEMORIA ANUAL" de la Institución, correspondiente al año 1956.

En este documento, además del análisis económico y financiero del país, incluimos los cuadros estadísticos y balances que demuestran la situación de los Departamentos Monetario y Bancario del Banco Central de Bolivia.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterar al señor Ministro, las seguridades de nuestra distinguida consideración.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

EDUARDO ZALLES C. GERENTE GENERAL LUIS PENALOZA C.
PRESIDENTE

## CONTENIDO

Oficio de remisión
Capital y Reservas del Banco Central de Bolivia
Directorio al 31 de diciembre de 1956
Oficina Central — Firmas autorizadas
Agencias — Firmas autorizadas
PRIMERA PARTE
Principales acontecimientos nacionales:
Transmisión del mando presidencial
Estabilización monetaria
Apreciación general de la economía boliviana en 1956:
El cambio
Aspecto monetario
Aspecto bancario
Aspecto financiero
Comercio de exportaciones
Producción petrolera
Comercio de importación
Compra y venta de divisas
Ayuda americana
Estudios de la "CEPAL"
SEGUNDA PARTE
Movimiento bancario:
Medio circulante
Departamento Monetario:
Encaje legal
Cartera
Inversiones
Depósitos
Reservas de capital
Cámara de Compensación de Cheques
Departamento Bancario:
Encaje legal
Fondos disponibles
Cartera
Préstamos
Documentos descontados
Avances en cuentas corrientes
Inversiones
Depósitos
Capital y Reservas del Banco Central
Utilidades
Tasas de intereses
Cambios internacionales

	Página
Ingresos de divisas	40
Egresos de divisas	40
Permisos de importación	41
Indice del costo de vida en la ciudad de La Paz	43
Hacienda pública	44
Directorio	46
Superintendencia de Bancos	46
Personal de empleados	
BALANZA DE PAGOS	51
	0.
CUADROS ESTADISTICOS	
Balanza comercial de Bolivia	63
Resumen de la Balanza de Pagos	64
Importaciones por Categorías	65
Exportaciones por Categorías	66
Exportaciones por Países de destino	67
Importaciones por Países de Origen	68
Principales productos exportados de Bolivia	69
Movimiento de divisas	71
Venta de divisas por Categorías	72
Obligaciones fiscales en el Banco Central	73
Deuda externa	74
Presupuestos generales de egresos de la Nación	76
Egresos generales de la Nación por Servicios	77
Estado general del Presupuesto Nacional	78
Producción de Petróleo	79
Elaboración del Petróleo	80
	81
Circulante	82
Reservas monetarias del Banco Central	
Encaje legal — Departamento Monetario	84
Principales rubros de los balances mensuales del Departamen-	06
to Monetario	85
Principales rubros de los balances mensuales del Departamen-	
to Bancario	86
Créditos concedidos al sector minero por el Banco Central	87
Indice del costo de vida en la ciudad de La Paz	88
Estimaciones del producto bruto de Bolivia	89
Evolución del producto e ingreso neto de Bolivia	90
Evolución del producto e ingreso de Bolivia por habitante	91
BALANCES	
Denie Maneteria Fetada de situación el 20 de iunio de 1050	95
Depto. Monetario.— Estado de situación al 30 de junio de 1956 Estado de situación al 31 de Dicbre. de 1956	97
	J.
Depto. Bancario.— Balance mensual consolidado al 30 de ju-	. 00
nio de 1956	99
Balance consolidado al 31 de Dicbre, de 1956	101
ANEXOS  Decretos sobre Estabilización Monetarial	05122
Dectaros sonte reginnitarioni moneram	

#### BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CREADO POR LEY DE 20 DE JULIO DE 1928 REORGANIZADO POR LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 1945

#### **DEPARTAMENTO BANCARIO**

#### AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

CAPITAL PAGADO CAPITAL CAJA DE AHORROS RESERVA LEGAL FONDO ESPECIAL OTRAS RESERVAS	"	50.000.000 50.000.000 100.131.276 134.786.502 2.186.402.742
TOTAL CAPITAL PAGADO Y RESERVAS	Bs.	2.521.320.520

#### OFICINA CENTRAL: LA PAZ

#### AGENCIAS:

Cochabamba, Oruio, Potosí, Sucre, Santa Cruz, Tarija, Trinidad, Cobija, Riberalta, Vallegrande, Tupiza, Puerto Suárez, Uyuni, Camiri, Yacuiba, Villazón, Roboré, Aiquile y Catavi.

#### DEPARTAMENTO MONETARIO

#### AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

FONDO DE RESERVA LEGAL FONDO PARA CONTINGENCIA DE VALORES		
FONDO ESPECIAL PARA CONTINGENCIA DE CAMBIOS OTRAS RESERVAS		894.835 407.084.110
TOTAL DE RESERVAS	Bs.	3.386.567.001

LA PAZ - BOLIVIA

Dirección Telegráfica: "NAVIANA"

#### DIRECTORIO

DEL

#### BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

#### PRESIDENTE Dr. FRANKLIN ANTEZANA PAZ REPRESENTANTE DEL SUPREMO GOBIERNO

#### **VICEPRESIDENTE** St. EMILIO MEDINA SAENZ REPRESENTANTE DEL SUPREMO GOBIERNO

#### DIRECTORES

#### DEPARTAMENTO MONETARIO

#### **DEPARTAMENTO BANCARIO**

REPRESENTANTES DEL SUPREMO REPRESENTANTES DEL SUPREMO GOBIERNO: Señores Carlos Meave, Jorge Muller Barragán, Héctor Mendieta, René Gómez García.

GOBIERNO: Señores Emilio Medina Saenz, Max Escobari, Hugo de la Rocha.

RIA: Señor Mario Vernaza Perou.

REPRESENTANTES DE LA MINE- REPRESENTANTE DE LAS CAMA-RAS DE INDUSTRIA: Señor José Luis Johnson.

REPRESENTANTE DE LOS BAN- REPRESENTANTE DE LAS CAMA-COS PARTICULARES: Señor Enrique Arellano.

RAS DE COMERCIO: Señor Luis Suaznabar Velasco.

Gerente del Depto. Monetario Sr. JOSE MORALES GUILLEN

Gerente del Depto. Bancarlo Sr. GASTON GUILLEN OSORIO

Gerente de Secciones Generales Sub-Gerente Admor. de la Sucursal Sr. GERMAN SUAREZ MORALES Nº. 1 Sr. HERIBERTO PACHECO

## OFICINA, CENTRAL

### FIRMAS AUTORIZADAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

#### APODERADOS

	· ·		
GERENTE DEPA	ARTAMENTO MONETARIO INTERINO	Sr.	José Morales Guillén
GERENTE DEP	ARTAMENTO BANCARIO INTERINO	,	Gastón Guillén Osorio
GERENTE DE S	SECCIONES GENERALES	. "	Germán Suárez Morales
SUB-GERENTE	ADMOR. DE LA SUCURSAL Nº. 1	.,	Heriberto Pacheco
	DEPARTAMENTO MON	ETA	RIO
SUB-GERENTE		Sr.	Víctor Romero Lazcano
	<b>,</b>		
SUB-TESORERO	•	. "	Samuel Loayza
JEFE SECCION	ESTUDIOS ECONOMICOS	Lic.	Jaime Rodríguez R.
,, ,,	CONTABILIDAD		
., ,,	CAMBIOS		
fr N	EXPORTACIONES	Sr.	Oscar del Villar Aguilera
	DEPARTAMENTO BAI	<b>VCA</b>	RIO
CONTADOR .		_ Sr.	Hugo Bellido A.
INSPECTOR GE	NERAL	. "	Eberio Lema
CAJERO		. "	Francisco Landívar
-	BANQUEROS EXTERIOR		Alberto Salcedo P.
·	COBRANZAS		José Maure
,, ,,	TITULOS	- 4	Jorge Gallardo C.
., ,,	CARTERA		Fernando Flores
	CREDITOS E INFORMES		José Asín Jemio
	CUENTAS CORRIENTES	,	Belisario Caballero
	AGENCIAS		Sócrates Torrico
., .,	ACREDITIVOS		Alberto Sárate
	CAJA DE AHORROS		Juan Bustios R.
	GIROS INTERIOR		Gustavo Quevedo
INSPECTOR	·		Claudio Calderón M.
**			Ernesto Oblitas
		_	<del></del>

JEFE SECCION AJUSTES Y CONTROL

Justo Delgado J.

Gastón Jáuregui

Angel Delgadillo.

#### SECCIONES GENERALES

SUB-	GERENTE	DE SECCIONES GENERALES	Sr.	Heriberto Pacheco E.
JEFE	SECCION	PERSONAL		José Sánchez Quirogo
"		PRESUPUESTOS Y COSTOS		Jorge Yoshida Vaca
**	11	RELACIONES FISCALES		Guillermo Limpias
**	"	ALMACENES	"	Carlos Peró Aramayo
SECR	ETARIO I	DIRECTORIO	"	Hugo Rada Monje
ABO	ADO		"	josé Enrique Peña

## AGENCIAS

## FIRMAS AUTORIZADAS

#### AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

#### AGENTES

COCHABAMBA Sr.	Eduardo Zalles C.
ORURO"	Edgardo Cuéllar
POTOSI	Luis Parada Antelo
SUCRE "	Genaro Bacigalupo
SANTA CRUZ "	Enrique Eguino E.
TARIJA "	Abel Torrez García
TRINIDAD"	Arturo Oliva
COBIJA	Guillermo Pereyra
RIBERALTA	Alberto Delgadillo
VALLEGRANDE	Juan Manuel Vásquez
TUPIZA"	Luis Tejada S.
PUERTO SUAREZ	Armando Pinto
UYUNI"	Alberto Bejar
CAMARGO "	Andrés Arce Calvimontes
CAMIRI "	Hugo Castedo L.
YACUIBA"	Leoncio Pedriel
VILLAZON	Eduardo Aramayo
ROBORE	Argelio Alvarez
AIQUILE	Alberto Aramayo
CATAVI	Alberto Soruco



#### PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS NACIONALES

Transmisión del Mando Presidencial.— En ceremonia rodeada de la máxima solemnidad y con la presencia de 43 delegaciones de otros países del mundo, el día 6 de agosto de 1956, asumió el mando de la Nación el nuevo Presidente Constitucional de la República, Doctor Hernán Siles Zuazo, que en el mes de junio fue elegido en comicios generales en los que por primera vez en la historia de Bolivia ejercitaron el derecho de electores todos los hombres y mujeres del país, sean o no alfabetos.

En la misma fecha tuvo lugar la instalación del Congreso Nacional, habiendo así ingresado el país a un período institucional en el que funcionan los Tres Poderes del Estado: El Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Estabilización Monetaria.— El Sr. Presidente de la República, a fin de poner término al proceso inflacionario que perjudicó el desarrollo económico y financiero del país y considerando que la estabilidad de la moneda, es el factor básico para un desarrollo normal de la economía que permite aumentar la producción y elevar el nivel de vida de la población, en uso de las facultades extraordinarias que le confirió el Congreso mediante Ley de 22 de noviembre de 1956 y previa consulta con el Fondo Monetario Internacional, dictó en fecha 15 de diciembre de 1956, los decretos sobre estabilización monetaria en Bolivia. Se puso así término al período de inconvertibilidad del billete y del control de cambios que se inició el 23 de septiembre de 1931.

Para hacer frente a cualquier emergencia y llevar a cabo el Plan, además de los recursos ordinarios en moneda extranjera del país, se ha creado un "FONDO DE ESTABILIZACION" de Sus. 25.000.000.— que fue financiado en la siguiente forma: Sus. 7.500.000.— con cargo al préstamo otorgado por el Fondo Monetario Internacional; Sus. 7.500.000.— con cargo al préstamo otorgado por la Tesorería de los Estados Unidos y Sus. 10.000.000.— con cargo a la Ayuda Norte-americana.

En resumen, conforme a las disposiciones de los primeros cuatro Decretos sobre Estabilización (Nos. 04538; 04539; 04540 y 04541) el sistema económico que ahora rige el país, es así:

Todas las operaciones en moneda extranjera son libres y se rigen por un solo tipo de cambio que fija el Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia, de acuerdo a la oferta y demanda.

Todo movimiento de divisas por transacciones de capital y otros rubros invisibles de la Balanza de Pagos, se efectúa libremente en el mercado de cambios.

Ha sido establecido el libre comercio, pudiendo toda persona exportar e importar todo producto o mercadería nacional o extranjera sin necesidad de permisos de importación.

Las exportaciones e importaciones sujetas a Convenios Internacionales, continuarán rigiéndose por ellas, mientras se hallen en vigencia. Igualmente aquellas sujetas a contratos con el Estado y entidades fiscales.

El producto líquido en dólares u otras divisas de libre disponibilidad provenientes de las exportaciones del Estado, Municipalidades y entidades estatales, se venderán al Departamento Monetario del Banco Central. El producto de las exportaciones del sector privado, será de libre disponibilidad, pudiendo venderse al Departamento Bancario del Banco Central, a otros Bancos comerciales y a las casas de cambio.

Las importaciones fiscales se sujetarán estrictamente al Presupuesto de Divisas bajo la vigilancia del Ministerio de Hacienda y del Banco Central de Bolivia.

Quedó totalmente suprimido el sistema de importaciones y precios subvencionados por el Estado para artículos de primera necesidad.

Las importaciones de la minería privada, en adelante, podrán efectuarse optativamente por intermedio del Banco Minero, de los importadores particulares o directamente por los interesados.

Las Aduanas de la República, efectuarán la liquidación de los impuestos y derechos de importación, al tipo de cambio vigente en el día.

Queda suprimido todo control de precios de bienes y servicios, pudiendo en lo sucesivo regularse libremente de acuerdo a la oferta y la demanda.

La Corporación Minera de Bolivia, que está a cargo de las minas nacionalizadas, dispondrá para sus necesidades de producción y funcionamiento de las divisas que le asigne el Presupuesto respectivo.

Esta entidad, pagará al Estado sobre su producción bruta exportada, la misma regalía que las empresas mineras privadas.

El Banco Minero de Bolivia mantendrá sus funciones de comprador exclusivo de los minerales producidos por la minería chica, debiendo pagar a los productores a los precios de pizarra en el día.

Los productores mineros podrán utilizar libremente las divisas provenientes de sus exportaciones.

La producción aurifera se exportará por el Banco Minero, el que pagará a los productores el precio real que corresponda, en divisas o en moneda nacional, al tipo de cambio vigente.

Ninguna entidad estatal, repartición o dependencia del Estado podrá recurrir al Banco Central, en demanda de créditos para su financiamiento.

El mayor ingreso del presupuesto de divisas, se destinará por una parte a la Corporación Minera de Bolivia, hasta un máximo de tres millones de dólares anuales, luego el 50% al Banço Central para

constituir la reserva monetaria y el saldo será puesto a disposición del Supremo Gobierno.

El Encaje legal de las instituciones bancarias en general, será fijado por el Ministerio de Hacienda.

Se dispuso se transfieran del Departamento Bancario al Departamento Monetario del Banco Central, todas las cuentas del Estado, así como las cuentas de la Ayuda Americana.

Quedan congelados los sueldos y salarios por el término de un año.

Se aprobó un nuevo arancel de importaciones. Los impuestos "ad-valorem" se liquidarán sobre el valor "CIF", al tipo de cambio del día. Igualmente los derechos compuestos.

Se cancela toda liberación de derechos e impuestos aduaneros en la importación de mercaderías, excepto las previstas en contratos celebrados por el Estado y en el Código del Petróleo.

Los impuestos sobre exportación de minerales y utilidades de las empresas mineras privadas en general quedan suprimidos, creándose en sustitución regalías en divisas de libre convertibilidad, de acuerdo a una escala, las mismas que deben ser entregadas en las oficinas aduaneras a tiempo de presentar la póliza, para luego ser depositadas en el Banco Central.

Se suprimen los gravámenes a las exportaciones de productos agropecuarios, manufacturados y otros, estableciéndose únicamente las regalías en divisas de libre convertibilidad sobre el valor del producto de acuerdo a las cotizaciones del día en los mercados internacionales, conforme a una escala.

#### APRECIACION GENERAL DE LA ECONOMIA BOLIVIANA EN 1956

El Cambio.— La crisis económica mundial de 1931 que en lo cambiario llevó a Inglaterra al abandono del patrón oro y a la inconvertibilidad de la £, se tradujo en nuestro país como en otros países del mundo en la adopción del sistema de control de cambios que ha regido desde el mes de septiembre de 1931. Pero, el 15 de diciembre de 1956, fecha de vigencia del Plan de Estabilización Monetaria, ha sido establecido en nuestro país el "CAMBIO TOTALMENTE LIBRE".

El tipo de cambio libre del dólar, fijado inicialmente por el Banco Central de Bolivia, de acuerdo al plan de estabilización fue de Bs. 7.700 para la compra y de Bs. 7.750 para la venta. Las cotizaciones en bolivianos para las demás monedas, han sido alineadas con relación a este nuevo tipo de cambio.

Antes de la estabilización, si bien el tipo de cambio oficial de Bs. 190.— por dólar, que había sido establecido el 14 de mayo de 1953, se había mantenido invariable, sin embargo la cotización real del dólar en el mercado negro, alcanzó a Bs. 12.500 por dólar a mediados de noviembre.

En consecuencia, Bolivia al dar ejecución a su Plan de Estabilización, ganó de golpe un 20% en el valor de su moneda. De esta manera el "Peso Boliviano" que hasta hace poco, había sido la moneda más débil en los mercados internacionales, en los últimos 15 días del año, fue la moneda más fuerte por su estabilidad.

Una disposición menos importante, pero que tiene relación con el cambio, es el Decreto Supremo de 17 de julio de 1956 que prohibe a las instituciones bancarias, autorizadas para operar en el mercado libre de cambios, utilizar los depósitos del público, debiendo dichas instituciones destinar un capital especial de Bs. 20.000.000.— para sus operaciones en cambios.

Aspecto monetario.— En el orden monetario, durante el año 1956 la tendencia dominante fue la expansión de los medios de pago, especialmente en los últimos meses, debido a que el país tuvo que alinear su unidad envilecida a un nivel más firme.

En efecto, los billetes en circulación, es decir el numerario que se encuentra fuera del Banco Central, de Bs. 39.197.9 millones a fines de 1955, han pasado a Bs. 148.815.1 millones al 31 de diciembre de 1956. El aumento de Bs. 109.617.2 millones representa el 279.65%.

El circulante combinado, que comprende por una parte los billetes en circulación y por otra los depósitos, de Bs. 73.112.6 millones al 31 de diciembre de 1955, se elevó a Bs. 247.591.7 millones a fines del presente año. El considerable aumento de Bs. 174.479.1 millones equivalente al 238.6% fue motivado por las necesidades monetarias que tuvieron tanto la Corporación Minera como el Banco Minero, para atender la producción y también por el crecimiento de los depósitos del público y de las entidades fiscales.

Sin embargo, sean o no justificados los motivos para el exagerado crecimiento de los medios de pago, el Banco Central hace notar a los poderes públicos que, uno de los requisitos esenciales para que se cumpla el Plan de Estabilización Monetaria, es el de evitar las bruscas variaciones del circulante y del tipo de cambio originadas en la excesiva demanda de créditos por el sector fiscal y entidades autónomas de producción.

La moneda estable y la confianza en el poder adquisitivo del dinero, son premisas ineludibles de la estabilización y requisitos indispensables para la formación de capitales internos.

Aspecto Bancario.— En cuanto a las garantías de la emisión de billetes se refiere, de acuerdo a la Ley Orgánica de 20 de diciembre de 1945, el Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia, debe mantener un encaje legal igual al monto de los billetes que emite. Este encaje está constituido por dos clases de activos: por una parte, el oro y divisas y por otra, los documentos en cartera e inversiones.

El encaje legal formado por oro y divisas, de Bs. 1.713.5 millones que representaba en diciembre de 1955, se acrecentó a Bs. 23.442.5 millones en diciembre de 1956. El aumento de Bs. 21.729.0 millones, es igual al 1.268.1%.

Sin embargo, hacemos notar que este aumento, expresado en moneda boliviana, es solamente contable puesto que obedece mayormente a la conversión de algunas de nuestras disponibilidades en Londres y New York, al nuevo tipo de cambio vigente desde la estabilización.

La otra parte del Encaje Legal, formado por documentos en cartera e inversiones, de Bs. 55.390.7 millones a fines de 1955, aumentó a Bs. 201.028.0 millones al 31 de diciembre de 1956. El incremento de Bs. 145.637.3 millones, es igual al 262.93%.

El encaje total del Departamento Monetario de Bs. 57.104.1 millones a fines del año pasado, se ha elevado a Bs. 224.470.5 millones en este año. La relación porcentual de este encaje total con los billetes en circulación, representa el 140% al 31 de diciembre de 1956.

Para las operaciones del Départamento Bancario del Banco Central y de todos los Bancos Comerciales de la República, se ha mantenido en el 40% el encaje legal contra los depósitos del público.

Por Decreto Supremo N<sup>o</sup>. 4445 de 5 de julio de 1956, se ha rebajado la capacidad receptiva de los depósitos del público a 5 veces el capital pagado y reservas de los Bancos privados del país.

En cuanto al crédito bancario, durante el año 1956, se ha mantenido la política de selectividad encausando el mayor volumen hacia fines reproductivos.

Es así que por Decreto de 5 de Julio de 1956, se ha dispuesto que la cartera de los Bancos esté constituida en un 80% por créditos industriales y en un 20% por créditos comerciales.

La cartera del Departamento Bancario del Banco Central que de acuerdo a la Ley Orgánica, actúa como Banco Comercial e Industrial, de Bs. 20.107.0 millones que marcaba al 31 de diciembre de 1955, se acrecentó a Bs. 52.966.6 millones a igual fecha de 1956. El incremento de Bs. 32.859.6 millones es equivalente al 163.4%.

La clasificación de cartera de nuestro Departamento Bancario, de acuerdo a los fines para los que se han colocado los créditos, presenta los siguientes saldos:

(EN MILES DE Bs.)

CREDITOS	Dicbre. 1955	%	Dicbre. 1956	%
Industria y Artesanal	2.402.686	11.9	6.802.226	12.8
Comercio y Partic,	1.051.054	5.3	896.067	1.7
Créditos fiscales	_ 15.638.145	<b>7</b> 7.8	42.934.154	81.1
Doc. en Mora y otros	1.015.142	5.–	2.334.172	4.4
TOTALES	20.107.027	100	52.966.619	100

Como se observará en las cifras precedentes, el mayor porcentaje de créditos corresponde al sector fiscal, siguiendo en importancia los industriales y artesanales y notándose una contracción en los créditos destinados al comercio y particulares. Igualmente, en cuanto a las colocaciones de los Bancos Comerciales, también se evidencia que se han encausado mayormente ha

cia la promoción industrial.

Otro de los instrumentos de política crediticia puestos en práctica a principios del presente año, debido a la desvalorización paulatina de nuestra moneda que se tradujo en una excesiva demanda de créditos del público, fue la elevación de la tasa de interés bancario al 21% anual para los créditos comerciales y particulares y al 16%

para los préstamos industriales.

Referente a las obligaciones fiscales en el Banco Central de Bolivia debemos manifestar que al 31 de diciembre de 1956 acusa un saldo total de 244.832.2 millones de bolivianos, clasificado en la siguiente forma: Entidades Nacionales Bs. 29.626.6 millones; Departamentales Bs. 218.6 millones; Municipales Bs. 499.7 millones; e instituciones autónomas que comprenden la Corporación Minera de Bolivia, Banco Minero, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y otras instituciones Bs. 214.487.2 millones.

En cuanto al establecimiento de nuevas instituciones crediticias en el país durante esta gestión, debemos mencionar la inauguración del Banco de Crédito, Ahorro Popular y Fideicomiso, denominado "SOCOINAGRO" con sede en la ciudad de Cochabamba. Esta nueva organización cuenta con un capital autorizado de Bs. 50.000.000.— y un capital pagado de Bs. 8.000.000.— y ha sido formado principalmente por pequeños ahorros de la población.

Igualmente, ha sido establecida en la ciudad de La Paz, la Agencia del Banco Comercial e Industrial que tiene su oficina principal en la ciudad de Santa Cruz. Esta institución pertenece a la firma

norteamericana Deak y C<sup>o</sup>.

En cuanto a las Agencias del Banco Central se refiere, el 1º. de agosto de 1956 ha sido transferida nuestra Agencia de Camargo al Banco Agrícola de Bolivia por ser aquella localidad eminentemente agrícola y ganadera; en cambio, desde mediados del año que informamos, a pedido de la población y en vista del incremento de las actividades comerciales de la zona, se viene estudiando la inauguración de una Agencia en Montero que probablemente será abierta al público en el mes de enero de 1957.

Aspecto Financiero.— El Presupuesto de la Nación para 1956, fue aprobado por Decreto Supremo Nº. 4347 de 23 de marzo del año en curso, el mismo que fue reforzado mediante Decretos Supremos Nos.

4462 y 4521 de 25 de julio y 8 de noviembre de 1956.

Las sumas presupuestadas, involucrados los refuerzos, dan las siguientes cifras: Bs. 76.109.692.219.— de ingresos por concepto de impuestos directos e indirectos, ingresos por servicios nacionales y varios.

Estos ingresos fueron reforzados con el superávit de Bs. 4.200.000.000.— de 1955, así como con Bs. 10.500.000.000.— de avance en cuenta corriente concedido por el Banco Central al Tesoro Nacional y luego con los traspasos de la Cuenta Compensación de Precios del Ministerio de Economía, que da un Total de Ingresos de Bs.

92.199.692.219.— para 1956. Con esta suma se ha atendido el capítulo de Egresos que fue calculado en Bs. 93.305.597.293.— por la ley financial. El déficit presupuestario, como se ve, era de Bs. 1.195.905.074.—.

Las recaudaciones fiscales por concepto de impuestos internos, derechos aduaneros e ingresos varios, durante la gestión de 1956, alcanzan a Bs. 76.109.692.219.— suma que comparada con Bs. 29.546.856.000.— acusa un aumento de Bs. 46.562.836.219.— equivalente al 157.59%.

Las mayores recaudaciones en la presente gestión, se han registrado mayormente en las Rentas Nacionales por concepto del recargo CIF a las importaciones, impuestos sobre bebidas, cigarros y cigarrillos; impuesto sobre transferencia de propiedades inmuebles, sobre ventas del comercio, etc.

Comercio de Exportaciones.— La producción minera mundial después de haber alcanzado cierta elevación con los esfuerzos de post-guerra, ha presentado una pequeña caída en 1956, especialmente en Bolivia e Indonesia; no así en Malaya, Tailandia y Nigeria que continúan incrementando su producción.

Los precios del estaño en el mercado internacional, se movieron hacia la baja en la primera mitad del presente año, debido en parte al hecho de haber cesado las compras no comerciales por parte de Estados Unidos, luego subieron en el Verano con el establecimiento del Consejo Internacional del Estaño, para bajar nuevamente en diciembre de 1956.

El Convenio Internacional del Estaño, suscrito en el año 1953 en Ginebra, fue puesto en vigencia en el mes de julio, como resultado de la reunión del Comité Internacional del Estaño efectuada en Londres. Este convenio establece el control de las exportaciones y la formación de las reservas de estabilización que atenuen las bruscas oscilaciones del mercado.

Los miembros del Consejo Internacional del Estaño, cubren ahora cerca del 95% de la producción mundial y aproximadamente el 35% del consumo comercial.

La primera contribución a este buffer stock de los países productores ha sido fijada en el equivalente de 15.000 toneladas largas de estaño metálico, correspondiendo a Bolivia 3.441 toneladas largas. Nuestro país dió cumplimiento a este acuerdo en el mes de diciembre último, con un préstamo de £. 2.202.240 facilitado por las firmas que compran el estaño boliviano.

La Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) que controla la producción de las minas nacionalizadas, ha suscrito en el mes de oc-

tubre, nuevos contratos con la firma William Harvey y Co. de Gran Bretaña, para la venta de minerales de estaño de alta ley. Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1960 y ha sido celebrado debido a la clausura de la fundición de estaño de Texas City.

En cuanto a los concentrados de baja ley, se venden a la Capper Pass & Sons, de Hull, Gran Bretaña, Metallgeschellschaft Berzeleius de Alemania y Cobrasín del Brasil.

Para la exploración y explotación de yacimientos de oro y platino mediante Decreto Supremo de 12 de junio de 1956, ha sido aceptada la propuesta y suscrito un contrato con la firma South American Gold & Platinum C°, de New York que podrá exportar libremente sus productos. Esta concesión ha sido hecha por un tiempo de 25 años y con una regalía del 5% al Estado sobre la producción bruta, estableciéndose en sustitución de todo gravamen sobre utilidades, un impuesto único sujeto a escala en base al oro extraído por yarda cúbica y a los períodos de explotación.

Las exportaciones bolivianas de minerales, durante el año 1956, han presentado una baja en el volumen y un ligero aumento en el valor con relación a las exportaciones de 1955. En efecto, el peso de los minerales exportados, de 85.698 toneladas métricas finas que representaron el año pasado, han disminuído a 82.648 toneladas métricas finas en el presente año. En el valor de 97.770 miles de dólares, se incrementaron ligeramente a 100.267 miles de dólares. El aumento en el valor de 2.497 miles de dólares, significa el 2.5% y se debe al repunte en la cotización de algunos minerales principalmente en el segundo semestre.

Las principales causas que han determinado el descenso del volumen de nuestras exportaciones de minerales son las siguientes:

1) La baja en la ley de los minerales en especial del estaño, 2) desgaste del equipo y maquinaria, 3) deficiencias administrativas y técnicas, 4) baja productividad del trabajador minero, 5) deficiencias en transporte y fuerza motriz.

Los minerales constituyen el 94,14% del valor total de nuestro comercio de exportación, los otros productos como los agropecuarios y manufacturados apenas el 5,86%.

Para corregir las deficiencias administrativas y técnicas, nuestro Gobierno dictó el Decreto Supremo de 18 de julio de 1956 que reorganiza el sistema administrativo de la Corporación Minera de Bolivia en base al informe de la firma Ford, Bacon and Davis que fue contratada para este fin.

El peso y el valor de nuestras exportaciones de minerales, en los últimos dos años, puede apreciarse mejor en el siguiente cuadro comparativo:

#### EXPORTACION BRUTA DE MINERALES

	AÑO	1955	AÑO	1956
MINERALES	Ton, finas	Miles de Sus.	Ton. finas	Miles de Sus.
Estaño	28.369	57.291	27.435	59.347
Wolfram	3.231	15.674	2.880	14.454
Antimonio	5.359	1.888	5,112	1.529
Plomo	19.124	6.338	21.571	7.595
Zinc	21.327	5.727	17.071	5.018
Cobre	3.497	2.673	4.562	4.054
Plata	181	4.973	235	6.721
Oro (en kilos)	2.296	2.583	750	844
Otros minerales	4.608	618	3.781	705
TOTALES	85.698	97.770	82.648	100.267

NOTA: De los valores anteriores debe descontarse aproximadamente un 20% por concepto de gastos de realización en el exterior.

Como se podrá observar, el volumen de nuestras exportaciones de estaño, wolfram, antimonio y zinc, ha disminuido; en cambio, las exportaciones de plomo, cobre y plata han aumentado.

En cuanto a la producción mundial de estaño, Bolivia continúa ocupando el tercer lugar después de Malaya e Indonesia. Sin embargo nuestra producción supera al Congo Belga, Nigeria, Thailandia y otros países.

Referente al consumo mundial de estaño, y no obstante la reducción de las compras no comerciales que efectuaba EE. UU., debemos informar que el consumo para propósitos comerciales e industriales sigue en línea ascendente, principalmente debido a la expansión de la industria en general, incluyendo la utilización de hojalata. La mayor demanda de estaño, excluyendo la China y Rusia, corresponde al Japón, Italia, Francia y en menor grado a Estados Unidos. Inglaterra que es el segundo país consumidor de estaño, últimamente está presentando un ligero descenso.

Las exportaciones bolivianas de otros productos, tales como los agropecuarios y manufacturados, han presentado un incremento bastante favorable. El valor de estas exportaciones de \$us. 2.470.576 en 1955, han aumentado a \$us. 6.242.727 en 1956, conforme puede observarse en el siguiente cuadro comparativo:

(En \$us.)

PRODUCTOS	Año 1955	Año 1956
Goma	670.115	887.994
Almendras y castañas	360.046	1.093.917
Cueros	<b>29</b> 0.391	821.017
Colchas de vicuña	212.419	480.062
Coca en hojas	191.472	62.073
Cueros de vacunos	68.583	137.330
Café en grano	58.765	70.933
Ganado vacuno	9.625	4.396
Carnes secas en general	108.781	102,327
Maderas en general	56.318	142.165
Otros productos	444.061	2.440.513
TOTALES	2.470.576	6.242.727

Producción Petrolera.— Por Decreto Supremo Nº. 4210 de 26 de octubre de 1955 fue promulgado el Código del Petróleo, que divide el territorio nacional en 4 zonas, correspondiendo la primera zona de 9 millones de hectáreas para su explotación a Y.P.F.B. Las restantes tres zonas han sido destinadas para su explotación por el capital privado.

El Código del Petróleo Boliviano, que fue aprobado por el Congreso en el presente año, al contener disposiciones bastante liberales, da las mayores seguridades y facilidades para la inversión del capital privado tanto interno como externo.

De acuerdo a lo dispuesto por este Código, las concesiones para la explotación del petróleo tienen duración de 40 años, y su extensión varía desde 75.000 hasta 375.000 hectáreas.

En las explotaciones particulares, el Estado percibirá una regalía del 11% en petróleo producido y un impuesto del 30% sobre las utilidades anuales, quedando el concesionario libre de exportar sus productos, exento de todo otro impuesto.

Como emergencia de esta nueva legislación, se han presentado ya muchas solicitudes de firmas extranjeras para explorar y explotar el petróleo en nuestro país, así en 23 de mayo de 1956, se ha celebrado un contrato entre Y.P.F.B. y la Bolivian Gulf Oil Company S. A., que fue ratificado por el Congreso, mediante el cual se concede a la mencionada firma una extensión de 1.500.000 hectáreas en la zona sudoriental del país para efectuar trabajos preliminares para su posterior explotación, pudiendo establecer en el país refinerías de hidrocarburos. A cambio de esta concesión la nombrada empresa debe pagar al Estado

una regalía del 11% y un impuesto del 19% sobre el valor de la producción en boca de pozo.

El plan de diversificación económica del Gobierno, en lo que a la producción de petróleo se refiere, comprende dos etapas: 1) lograr el autoabastecimiento del país y 2) lograr el ingreso de divisas mediante excedentes exportables.

Para cumplir estos objetivos, el Gobierno Nacional, dotó a Y.P.F.B. de una administración eficiente y de una mayor capacidad financiera.

Consecuentemente, la producción del petróleo en el país, ha ido en constante aumento en los últimos años. Así tenemos que Y.P.F.B. durante el año 1956 alcanzó una producción de petróleo crudo de 508.028 miles de litros en comparación de 428.069 miles de litros producidos el año 1955. Igualmente la elaboración del petróleo durante el presente año llegó a 446.575 miles de litros en relación a 338.230 miles de litros del año pasado.

He aquí un cuadro comparativo de la producción petrolera en el país:

#### (EN MILES DE LITROS)

PRODUCTO	Año 1955	Año 1956
Crudo producido	428.069	508.028
Crudo elaborado	338.230	446.575
Gasolina	145.501	184.367
Kerosene	23.183	42.068
Diesel Oil	36.498	57.766
Fuel Oil	118.787	146.503
Otros derivados	14.261	15.871

En cuanto a las exportaciones de este producto se ha logrado un ligero incremento. En efecto, una vez abastecido el consumo nacional, el petróleo constituye ahora uno de los rubros de nuestro comercio de exportación.

El volumen y el valor de las exportaciones de hidrocarburos en el presente año, han superado a las registradas en el año 1955, conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

#### EXPORTACION DE PETROLEO

	AÑO	1955	AÑO	1956	
PAISES	<b>M</b> .3	\$us.	M.	\$us.	
ARGENTINA		·····			
Petróleo crudo	75.699	1.653.605	85.561	1.809.848	
Fuel oil CHILE	975	20.769	19.354	319.470	
Gasolina automotriz BRASIL	15.506	436.676	19.650	618.019	
Gasolina automotriz	5.010	145.603	11.898	345.788	
Kerosene	1.013	28.642	1.282	36.233	
PARAGUAY					
Gasolina	198	6.382	346	11.116	
Kerosene	42	1.254	55	1.659	
Diesel oil	56	1.565	134	3.706	
TOTALES		2.294.497		2.893.900	

En esta forma Bolivia, no obstante ciertas dificultades en los medios de transporte, está dando cumplimiento a los convenios internacionales de intercambio que tiene suscritos con Argentina, Chile, Brasil y otros países latinoamericanos.

Siempre ampliando el mercado de consumo, nuestro país por intermedio de Y.P.F.B., firmó el 5 de marzo de 1956, con la International Petroleum del Perú, un contrato para la venta de gasolina automotriz por una cantidad de 1.600.000 litros mensuales pagaderos en dólares de libre disponibilidad.

Igualmente con el Paraguay, se han suscrito dos convenios para la construcción de oleoductos; uno para el abastecimiento del petróleo boliviano para el consumo local del país mencionado y otro para su venta a terceros países.

COMERCIO DE IMPORTACION.— Como es de dominio público hasta el 15 de diciembre de 1956, el Departamento de Comercio Exterior del Banco Central, ejercitaba el control de todas las importaciones, emitiendo permisos previos válidos por 180 días.

Este organismo que fue reorganizado por el Gobierno conforme a los Decretos Supremos de 2 de junio y 13 de octubre de 1952, encomendando su dirección a un funcionario con suficiente autoridad, se ocupaba de la distribución de divisas al comercio y a la industria del país, además de efectuar el control respectivo sobre los descargos de divisas.

Como emergencia de los Decretos sobre Estabilización Monetaria que establecen el comercio totalmente libre, el Departamento de Comercio Exterior que funciona en el Banco Central de Bolivia, ha sido suprimido a fines de 1956.

Las licencias de importación autorizadas por la "Sección Comercio Exterior" para la atención de las necesidades del comercio, la industria y reparticiones gubernamentales durante el año 1956, totalizaron \$us. 63.175.013.44. Esta suma comparada con \$us. 64.853.725.27 del año pasado, arroja una disminución de \$us. 1.678.711.83 igual al 2,59%.

La disminución que se observa, se registra mayormente en los permisos aprobados a las reparticiones fiscales, no así en los permisos del comercio e industria que más bien han aumentado.

COMPRA Y VENTA DE DIVISAS.— Como consecuencia del menor volumen exportado, así como por la baja cotización de los minerales en los mercados internacionales, el ingreso de divisas al país durante el año 1956, ha disminuido ligeramente con relación al año pasado.

El total de ingreso de divisas por concepto de exportaciones, compras al público y a reparticiones administrativas, durante el año 1956, alcanzó a \$us. 72.984.124. Esta suma, comparada con \$us. 79.714.915 que ingresaron en 1955, presenta una diferencia de \$us. 6.730.791 equivalente al 8.44%.

En cuanto a los egresos de divisas, que comprende la atención de las necesidades del comercio, la industria, particulares, reparticiones oficiales y las necesidades de la industria minera, igualmente han disminuido. En efecto, en 1956 las ventas de divisas representaron \$us. 79.936.569 en comparación de \$us. 81.591.211 a que llegaron en 1955. La disminución de \$us. 1.654.642 significa el 2.03%.

La diferencia entre los ingresos y egresos de divisas, ha sido cubierta con las disponibilidades del Banco Central y en parte con la ayuda americana.

AYUDA AMERICANA.— En el año 1956, nuestro país ha continuado recibiendo la generosa ayuda del Gobierno y pueblo norteamericanos, tanto en alimentos como en equipo.

La ayuda en alimentos, ha suplido la escasa producción agrícola del año y la ayuda en equipo ha sido destinada para el incremento de la producción futura.

El detalle de la ayuda americana en el período comprendido entre julio 1955 — junio 1956, presenta las siguientes cifras:

Trigo	\$us.	7.072.054.10
Harina	11	2.398.126.20
Arroz	**	825.611.01
Manteca	**	1.015.000
Aceite	**	500.000,—
Leche	11	720.000.—
Algodón	11	2.000.000.—
Transporte	11	2.989.496.44
	\$us.	17.520.287.75
Item para desarrollo	"	6.309,143,—
TOTAL	\$us.	23.829.430.75

ESTUDIOS DE LA "CEPAL".— A pedido expreso de nuestro Gobierno, la Comisión Económica para América Latina; "CEPAL", está realizando en este año un estudio sobre el desarrollo económico de Bolivia, en colaboración con la Administración de Asistencia técnica de las Naciones Unidas y la Organización para la alimentación y la agricultura (FAO).

Los estudios que está efectuando la CEPAL y que serán presentados al VII período de Sesiones que debe celebrarse en la ciudad de La Paz el 15 de mayo de 1957, comprenden los siguientes aspectos: Evolución del Ingreso Nacional, Comercio Exterior, la Inflación y sus efectos en el desarrollo económico, Industrias, Energía, Transportes y Agricultura.

En la realización de estos estudios el Banco Central de Bolivia, mediante su Departamento de Estudios Económicos y Estadística, está prestando su mayor cooperación proporcionando los datos e informaciones disponibles.

## SEGUNDA PARTE

MOVIMIENTO BANCARIO

#### MEDIO CIRCULANTE

El circulante combinado, formado por billetes en circulación y depósitos en ambos Departamentos del Banco Central de Bolivia, en el curso del año 1956 ha aumentado considerablemente debido a mayores requerimientos de medios de pago, originados a su vez por la paulatina depreciación de nuestra moneda.

En efecto, de Bs. 73.112.6 millones a fines de diciembre de 1955, se elevó a Bs. 247.591.7 millones a diciembre de 1956. La diferencia de Bs. 174.479.1 millones, representa el 238.64% de incremento.

Billetes en circulación.— El numerario fuera del Banco Central, de Bs. 39.197.9 millones a diciembre del año pasado, aumentó a Bs. 148.815.1 millones a diciembre de 1956. El incremento de Bs. 109.617.2 millones, es igual al 279,65%.

El aumento de los billetes en circulación fue motivado por emisiones efectuadas para pago de sobreprecios a la producción minera; préstamos otorgados a la Comibol y al Supremo Gobierno y anticipos a Y. P. F. B. con cargo a sus exportaciones sujetas a convenios.

En 1956 han sido retirados de la circulación, para ser incinerados, billetes de diferentes cortes cuyo monto alcanzó a Bs. 1.039.370.110.

Depósitos en el Banco Central de Bolivia.— Los depósitos, de Bs. 33.914.7 millones a diciembre del año anterior, subieron a Bs. 98.776.5 millones al concluir 1956. La diferencia representa el 191.24% de aumento que corresponde a depósitos del público y del Gobierno.

El circulante combinado en los últimos años, presenta las siguientes cifras:

(FN	MILES	DE	Re	١
I E IN	MITES	בנע	DS.	,

Saldos a fin de:	Billetes en circulación	Depósitos	Total del circulante
1950 Diciembre	3.327.072	2.197.582	5.524.654
1951 "	3.967.078	2.925,820	6.892.898
1952 "	6.213.544	4.383.098	10.596.642
1953 "	11.599.742	8.957.600	20.557.342
1954 "	20.048.593	14.960.197	35.008.790
1955 "	39.197.939	33.914.692	73.112.631
1956 "	148.815.141	98.776.552	247.591.693

#### DEPARTAMENTO MONETARIO

ENCAJE LEGAL.— Con relación al 31 de diciembre de 1955, el aumento del Encaje Legal, alcanza a Bs. 167.366.4 millones, igual al 293.10%. El total del Encaje Legal era de Bs. 57.104.1 millones a diciembre de 1955 y, al 31 de diciembre de 1956, se elevó a Bs. 224.470.5 millones, debido casi exclusivamente a la revaluación al nuevo tipo de cambio de las divisas bolivianas en Londres y Nueva York. Los docu-

THE SERVE COLLEGE

mentos de cartera e Inversiones que inciden en el Encaje han aumentado también considerablemente.

El Encaje Legal del Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia, a fines de diciembre de los dos últimos años, presenta las siguientes cifras:

(EN MILES DE Bs.)

CONCERNO	1055 1050		DIFER	RENCIAS	
CONCEPTOS	1955 Diciembre	1956 Diciembre	Absoluta	Relativa	
Oro en Bolivia	25.503	190.334	164.831	646.32%	
Oro en el exterior Divisas en Londres y	476.452	477.530	1.078	0,23%	
Nueva York Otras disponibilida-	1.045.056	23.956.703	22.911.647	2.192.38%	
des	159.631	<b>— 1.188.718</b>	- 1.348.349	- 844.67%	
Monedas Extranj	4.645	4.488	<b>—</b> 157	3.38%	
Monedas de Plata	2.176	2.176		-,	
Total oro y Div Documentos en Car-	1.713.463	23.442.513	21.729.050	1.268.14%	
tera e Invers.	55.390,667	201.027.983	145.637.316	262.93%	
TOTAL DE ENCA-	·			<del> </del>	
JE LEGAL	57.104.130	224.470.496	167.366.366	293.10%	

CARTERA.— El saldo de Cartera del Departamento Monetario, demuestra un crecimiento considerable en el año 1956. De Bs. 52.885.8 millones a diciembre del año pasado, sube a Bs. 195.857.8 millones a diciembre de 1956. La diferencia de Bs. 142.972.0 millones, es igual al 270,34% de aumento.

El crecimiento de la cartera, ha sido motivado por los créditos otorgados por el Banco, al Tesoro General de la Nación para el pago del "sobreprecio a la producción minera del país", así como a los adelantos concedidos a Y. P. F. B. con cargo a "las exportaciones de convenio" y finalmente a los préstamos otorgados a la Corporación Minera de Bolivia en 1956, por Bs. 34.800.000.000.—.

Inversiones.— Las inversiones en forma de empréstitos nacionales de Bs. 2.504.9 millones al 31 de diciembre de 1955, subieron a Bs. 5.170.2 millones a igual fecha de 1956, con un aumento de Bs. 2.665.3 millones equivalente al 106.40%. Este aumento ha sido motivado por los adelantos que ha solicitado el Supremo Gobierno a cuenta de los ingresos ordinarios del Presupuesto Nacional.

Depósitos.— Los depósitos en el Departamento Monetario, también han experimentado aumentos. Así, los depósitos para encaje de los bancos de fomento y de los bancos privados, de Bs. 11.572.9 millones a diciembre de 1955, pasaron a Bs. 34.941.7 millones al concluir 1956. Otros depósitos como del Fondo Monetario Internacional, se han

elevado de Bs. 981.0 millones al finalizar 1955 a 2.203.4 millones en moneda boliviana a diciembre de 1956.

De acuerdo al Decreto Supremo de 27-X-56, todas las instituciones bancarias debían mantener en el Departamento Monetario del Banco Central, el 40% de Encaje sobre sus depósitos a la vista y a plazo.

Reservas de capital.— El Fondo de Reserva Legal y para contingencias de Cambio, a diciembre de 1956 representó Bs. 2.979.5 millones y las otras cuentas de reserva Bs. 407.1 millones.

#### CAMARA DE COMPENSACION DE CHEQUES

Durante el año que comentamos, el volumen total de operaciones de la Cámara de Compensación de Cheques dependientes del Departamento Monetario del Banco Central, ha aumentado en cuanto al valor, no así en cuanto al número de los cheques compensados. Consecuencia lógica del aumento de precios traducido en este caso en el giro de cheques por valores más elevados, y por otra parte de la velocidad de circulación del dinero que incide en un uso inferior de este documento de pago.

El número de cheques compensados en 1956, alcanza a 385.114 con un valor de Bs. 354.804.1 millones. En el año 1955 se compensaron 403.821 cheques con un valor de Bs. 131.736.1 millones. Existe una disminución de 18.707 cheques en el número y un aumento de Bs. 223.068.0 millones en el valor.

En cuanto al promedio diario, de 1.294 cheques compensados el año pasado, disminuyó a 1.234 en 1956. En el valor, el promedio diario de Bs. 422.2 millones, pasó a Bs. 1.137.2 millones.

Las operaciones efectuadas por la Cámara de Compensación de cheques, en el año 1956, por instituciones bancarias, han sido las siguientes:

			PROMEDIO DIARIO	
BANCOS	Número cheques	Miles de Bs.	Número cheques	Miles de Bs.
Central (Dep. Bancario)	103.003	138.725.789	330	444.634
Central (Depto. Monetario)_	719	5.040.580	2	16.156
Nacional de Bolivia	60.089	35.084.460	192	112.450
Mercantil	78.833	57.289.502	<b>25</b> 3	183,620
Popular del Perú	64.434	49.815.111	207	159.664
Colombo - Boliviano	35.629	27,740,065	114	88,910
Comercial - Industrial	5.176	12.375.402	17	39.665
Crédito Hipotecario	26.870	17.976.104	86	57.616
Agrícola de Bolivia	8.068	8.164.989	26	26.170
Minero de Bolivia	2.293	2,592.073	7	8.308
TOTALES	385.114	354.804.074	1.234	1.137.193

#### DEPARTAMENTO BANCARIO

Encaje Legal.— En igual forma que los demás bancos del país, el Departamento Bancario del Banco Central, mantuvo en el Departamento Monetario, un Encaje Legal del 40% sobre los depósitos del público. El Encaje Legal del Departamento Bancario, de Bs. 5.202.2 millones a fines de diciembre de 1955, se incrementó a Bs. 18.438.6 millones al 31 de diciembre de 1956, debido principalmente de la mayor afluencia de depósitos. El aumento fue de Bs. 13.236.4 millones; equivalente al 254.44%.

Fondos disponibles.— Otros fondos disponibles, tales como monedas extranjeras y disponibilidades en el exterior, de Bs. 9.246.9 millores, han aumentado a Bs. 33.873.3 millones entre ambas fechas.

Cartera.— El saldo de cartera, de Bs. 20.107.0 millones al 31 de diciembre de 1955, pasó a Bs. 52.996.6 millones a igual fecha de 1956. La diferencia de Bs. 32.889.6 millones significa el 163.57% de incremento.

Analizando las principales cuentas que componen la cartera, tenemos las siguientes fluctuaciones:

Préstamos.— Los préstamos al comercio, de Bs. 322.6 millones, disminuyeron a Bs. 97.9 millones; en cambio los préstamos industriales y artesanales, de Bs. 1.790.6 millones a diciembre de 1955, aumentaron a Bs. 2.994.3 millones a diciembre último. Los préstamos a personas particulares, de Bs. 419.7 millones bajaron a Bs. 353.0 millones; igualmente los préstamos fiscales, de Bs. 702.5 millones a fines de 1955, se han reducido a Bs. 153.1 millones a diciembre de 1956.

Documentos descontados.— Las letras de cambio descontadas al comercio, de Bs. 285.7 millones al finalizar diciembre de 1955, se han incrementado a Bs. 445.1 millones. En igual forma, los documentos descontados a la industria, de Bs. 410.1 millones, subieron a Bs. 941.7 millones.

Avances en Cuentas Corrientes.— Del análisis de cartera, se desprende que los créditos concedidos a la industria del país y a las entidades fiscales en forma de avances en cuenta corriente, se han elevado en el curso de este año en comparación con los del año anterior. En efecto de Bs. 202.0 millones a fines de 1955, han pasado a Bs. 2.866.2 millones al finalizar 1956.

Inversiones.— Las inversiones del Departamento Bancario, sufrieron una ligera variación en este período. De Bs. 1.608.9 millones a diciembre del pasado año se acrecentaron a Bs. 1.889.1 millones a diciembre de 1956. Este aumento corresponde integramente a Letras Hipotecarias y Acciones; no así a Bancos Fiscales, que más bien han disminuido.

Depósitos.— Los depósitos del público, Bancos, gobierno y dependencias, en el Departamento Bancario del Banco Central, de Bs. 27.940.1 millones al cierre de la gestión de 1955, se han elevado a Bs. 80.626.3 millones a fines de 1956. El aumento de Bs. 52.686.2 mi-

llones, equivale al 188,57% y corresponde en un elevado porcentaje a los depósitos del público y de las entidades fiscales.

Los depósitos clasificados por cuentas acusan los siguientes saldos:

### (EN MILÉS DE Bs.)

CUENTAS	1955 Dicbre.	%	1956 Dicbre.	%
A lα vistα	359.587	1,29	599.794	0,74
En Ctas. Ctes.	23.767.120	85,06	70.767.220	87,77
En moneda extranjera _	189.380	0,68	<b>277.76</b> 3	0,35
Otros depósitos	3,623.983	12,97	8.981.512	11,14
TOTALES	27.940.070	100,00	80,626,289	100,00

# CAPITAL Y RESERVAS DEL BANCO CENTRAL

Conforme al artículo 4º, de la Ley Orgánica, el Capital pagado del Banco Central de Bolivia se divide en acciones con valor nominal de Bs. 100,00 cada una, las mismas que, de acuerdo al Decreto Ley de 3 de agosto de 1939, pertenecen integramente al Estado.

El Capital Pagado ha sido asignado al Departamento Bancario. El Departamento Monetario, no tiene capital propio pero cuenta con un Fondo de Reserva Legal y Fondos para Contingencias de Cambio, que se incrementan con un porcentaje de las utilidades semestrales.

Las reservas de ambos departamentos del Banco Central, al 31 de diciembre de 1956, representan las siguientes cifras:

(EN MILES DE Bs.)

CUENTAS	Depto. Bancario	Depto. Monetario	Totales
Capital Pagado	50.000	<b>—.</b> —	50.000
Capital Caja de Ahorros	50.000	<b>—.—</b>	50.000
Fondo de Reserva Legal	100.131	2.798.588	2.898.719
Fondo Especial	134.787	—, <del></del> -	134.787
Fondo para contingencias de valores		180.000	180.000
Fondo para contingencias de Cambios	·	895	895
Fondo para benef. sociales	<del></del>	124.473	124.473
Otros fondos de reserva	2.186.403	282.611	2.469.014
TOTALES	2.521.321	3.386.567	5.907.888

Los Fondos y Reservas Especiales del Banco Central, han continuado su ritmo de aumento en el último año. Igualmente la Sección Caja de Ahorros del Departamento Bancario cuenta con su propio capital.

### UTILIDADES

De acuerdo a lo establecido por el Art. 6º, de la Ley Orgánica, si bien los Departamentos Monetario y Bancario llevan su contabilidad separadamente, al finalizar cada semestre ambos departamentos consolidan sus "Estados de Pérdidas y Ganancias", para determinar la utilidad líquida del Banco Central de Bolivia.

El Banco Central de Bolivia, durante la gestión de 1956, obtuvo una utilidad líquida de Bs. 387.750.000.—, que comparada con Bs. 78.152.800.— del pasado año, significa un aumento de Bs. 309.597.200.— equivalente al 396,14%.

El aumento de las transacciones en ambos departamentos, especialmente en el segundo semestre, permitió al Banco incrementar su utilidad.

En efecto del total de la utilidad líquida obtenida en el año 1956, corresponde al primer semestre Bs. 44.343.4 millones y al segundo semestre Bs. 343.406.5 millones.

El Supremo Gobierno, tuvo las siguientes participaciones en las utilidades del Banco Central en 1956: Dividendos Bs. 4.000.000.— correspondiendo de esta suma a las obligaciones emergentes del Empréstito Nicolaus Bs. 1.147.380.—; Bs. 1.000.000.— para atender el Empréstito de Obras Públicas de Tarija y por concepto de "dividendo efectivo" Bs. 1.852.620, Además, el Supremo Gobierno ha percibido por concepto de "Regalía" la suma de Bs. 7.451.791.—. En total la participación del Gobierno fue de Bs. 11.451.792.—.

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, la utilidad líquida correspondiente a 1956, tuvo la siguiente distribución:

Primer semestre	Segundo semestre	Total
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
573.690	573.690	1.147.380
500,000	500,000	1.000.000
926.310	926.310	1.852.620
0.000.000	0.000.000	4 000 000
2.000.000	2.000.000	4.000.000
1.934.881	5.516.911	7.451.792
	573.690 500.000 926.310 2.000.000	573.690         573.690           500.000         500.000           926.310         926.310           2.000.000         2.000.000

Total participación del Su-			
premo Gobierno	3.934.881	7.516.911	11.451.792
Provisiones Dep. Monetario			
Fondo Reserva Legal (Art. 51)_	5.670.739	217.655.863	223.326.602
Fondo para empleados (Art. 97)	4.636.012	61.174.564	65.810.576
Provisiones Dep. Bancario			
Fondo para empleados (Art. 97)	25.587.104	44.186.418	69.773.522
Fondo Reserv. Espec. (Art. 98)	4,514.723	12.872.792	17.387.515
TOTALES	44.343.459	343.406.548	387.750.007

# TASAS DE INTERESES

En el año 1956, las tasas de intereses para operaciones crediticias al público han sido aumentadas como una forma de restringir la expansión del crédito.

Las tasas de descuentos e intereses, vigentes al 31 de diciembre de 1956, fijadas por el Directorio el 11 de agosto, de acuerdo al D. S. 04445 de 5 de julio de 1956, son las siguientes:

Descuentos: 21% anual sobre descuentos en general.

Intereses: 21% anual sobre préstamos comerciales, particulares y p

15% anual sobre préstamos industriales y artesanales.

111/2% anual sobre préstamos interbancarios.

# CAMBIOS INTERNACIONALES

Conforme a los Decretos de Estabilización Monetaria dictados el 15 de diciembre de 1956, se ha modificado el "régimen cambiario" del país estableciéndose la absoluta libertad en las operaciones cambiarias.

En consecuencia, el antiguo régimen de control de cambios, con tipos oficiales y diferenciales, ha sido eliminado.

El Decreto Supremo Nº. 4538 de 15 de diciembre de 1956, en su artículo 2º. dispone: "El Banco Central de Bolivia fijará el tipo de cambio al que comprará y venderá divisas de libre convertibilidad al Estado, entidades estatales, bancos comerciales, casas de cambio y público, estableciéndose la completa libertad en las operaciones cambiarias".

Igualmente, el Art. 3º, del mencionado decreto, dispone que toda transferencia de divisas por transacciones de capital y otros rubros invisibles de la Balanza de Pagos, se efectuará libremente en el mercado de cambios.

De conformidad con estas disposiciones, el Banco Central de Bolivia, mediante su Departamento Monetario, ha fijado los nuevos tipos de cambio de acuerdo a la oferta y demanda de moneda extranjera.

Las cotizaciones libres vigentes en el Banco Central, al 31 de diciembre de 1956, fueron las siguientes:

MONEDA	·	Compra	Venta
Dólar americano	(\$us.)	7.710.—	7.760
Peso argentino	(m/n)	218.09	222.49
Franco belga	(Fr. B.)	152.66	155.74
Cruceiro		129.59	132.21
Peso chileno	(\$ Ch.)	15.27	15.57
Peseta		190.82	194.68
Franco francés	(Fr. F.)	21.81	22.25
Libra esterlina	(£.)	21.356.70	21.570.27
Sol peruano	(S/p.)	401.73	409.85
Corona sueca	(Sw. Kr.)	1.479.25	1.509.13
Franco suizo		1.783.39	1.819.41

### INGRESOS DE DIVISAS

Las compras de divisas que ha hecho el Banco Central de Bolivia durante el año 1956, han disminuido con relación al pasado año de 1955, como consecuencia de la menor exportación de estaño y de productos agropecuarios.

El total de ingresos de divisas al Banco Central de Bolivia por concepto de exportaciones, compras al público y a las reparticiones administrativas, alcanzó a \$us. 72.984.124.—, cifra que comparada con \$us. 79.714.915.— a que llegó el año 1955, arroja una diferencia de \$us. 6.730.791.— equivalente al 8.44% de disminución.

El ingreso de divisas en los dos últimos años, corresponde a los siguientes conceptos:

(EN DOLARES AMERICANOS	(EN	DOL	ARES	AME	RICA	NOS	ì
------------------------	-----	-----	------	-----	------	-----	---

CONCEPTO	Año 1955	%	Año 1956	%
Minerales de estaño	50.432.138	63.26	41.800.893	57.27
Minerales no estañíferos	27.536.944	34.54	28.500.154	39.05
Productos Agropecuarios _	1.083,338	1.36	<b>— 14.299</b>	0.01
Petróleo y derivados	113.419	0.14	1.626.263	2.23
Compras al público	98.576	0.13	156.151	0.21
Compras a Rep. Administ.	450.500	0.57	914.962	1.25
TOTALES	79.714.915	100.—	72.984.124	100.—

# EGRESOS DE DIVISAS

Las ventas de divisas en el año 1956, análogamente a lo ocurido con las compras, han disminuido aunque en menor grado. En efecto, los egresos de divisas en 1956 fueron de \$us. 79.936.569.—; en cambio en 1955 alcanzaron a \$us. 81.591.211.—. La diferencia de \$us. 1.654.642.— significa el 2.03% de disminución.

Con sujeción al Presupuesto respectivo, del total de las divisas vendidas por el Departamento Bancario, para cubrir las necesidades del comercio, la industria y particulares, corresponde al capítulo de importaciones, \$us. 22.080.561.— o sea el 85.71% y al capítulo de servicios \$us. 3.680.960.— igual al 14.29%.

Para la atención de sus gastos de realización, explotación y pago de indemnización a ex-empresas, la Corporación Minera de Bolivia recibió en 1956 la suma de \$us. 14.584.691.— y el Banco Minero de Bolivia \$us. 11.499.393.—.

El Estado y las reparticiones oficiales recibieron la suma de \$us. 24.173.040.— por concepto de ventas de divisas hechas por el Banco Central. Esta cantidad, comparada con la del año pasado, evidencia un aumento de \$us. 5.266.664.—.

Las ventas de divisas, por los diferentes conceptos, presentan la siguiente distribución:

(EN DOLARES	AMERICANOS)
-------------	-------------

CONCEPTO	Año 1955	%	Año 1956	%
Comercio	13.809.168	16.95	15.323.630	. 19.17
Industria	11.853.649	14.53	8.716.874	10.90
Particulares	615.419	0.75	266.072	0.34
Reparticiones oficiales Instituciones privadas de	18.906.376	23.17	24.173.040	30.24
Servicio público	13.685.238	16.77	5.290.573	6.62
Corporación Minera	16.434.558	20.14	14.584,691	18,24
Banco Minero Pago letras de cargo a Con-	6.276.803	7.69	11. <b>4</b> 99.3 <b>9</b> 3	14.39
venios (Comerc. e Indust.)_			82.296.	0.10
TOTALES	81.591.211	100,—	79.936.569	100.—

De acuerdo al Art. 3º. del Decreto de estabilización monetaria Nº. 4538 de 15.12.56 la compra-venta de divisas por exportación e importación de capital y otros elementos de la Balanza de Pagos, en lo sucesivo se efectuará libremente en el mercado de cambios.

En consecuencia, a partir del 15 de diciembre de 1956, la compra y venta de divisas es completamente libre, sin que el comprador o vendedor tenga ninguna obligación de presentar permisos previos u otros documentos que antes se exigían.

# PERMISOS DE IMPORTACION

Los Decretos sobre estabilización monetaria, dictados el 15 de diciembre último, disponen que toda persona podrá exportar e importar libremente todo producto o mercadería nacional o extranjera, sin necesidad de permisos de importación o exportación y con la sola obli-

gación del pago de los derechos y regalías correspondientes. En consecuencia, de acuerdo a los decretos mencionados, la "Sección Comercio Exterior" que funcionaba en el Banco Central, ha quedado suprimida a fines de diciembre de 1956.

Hasta el 15 de diciembre de 1956, era obligatorio el trámite del respectivo permiso, para toda importación al país; el Departamento de "Comercio Exterior", una vez dictado el Presupuesto de Divisas, fijaba el cupo de divisas al comercio y la industria.

Las licencias de importación, tramitadas en el Departamento de "Comercio Exterior" y autorizadas por la Comisión de Cambios, para la atención de las necesidades del comercio, la industria y las reparticiones gubernamentales, durante el año 1956, totalizaron la suma de \$us. 63.175.013.44.

Esta cantidad, comparada con las licencias aprobadas el año 1955, por un valor de \$us. 64.853.725.27, es menor en \$us. 1.678.711.83 equivalente al 2.59%.

Por los diferentes sectores, las licencias de importación, tienen la siguiente distribución:

### (EN DOLARES)

	· <del></del> -		VARIACION		
SECTORES	Año 1955	Año 1956	Absoluta	Relativa	
Comercio	30.077.762	33.739.201	3.661.439	12.17%	
Industria	17.520.042	19.384.903	1.864.861	10.64%	
Particulares	968.051	440.015	528,036	-54.55%	
Emp. Priv. Serv. Púb.	6.120.214	4.241.845	1.878,369	-30.69%	
Rep. Fiscales	10.167.656	5.369 049	-4.798.607	<b>—47.19%</b>	
TOTALES	64.853.725	63.175.013	<b>—1.678.712</b>	<b>— 2.59%</b>	

El valor total de las licencias de importación, clasificado por categorías de acuerdo a la nomenclatura de Bruselas, tiene la siguiente distribución en 1956:

### (EN DOLARES)

CATEGORIAS	Valor	%
I.— Ānimales vivos	9.715.601	15.38
II.— Substancias alimenticias	11.482.575	18.18
III.— Materias Primas	5.009.577	7.93
IV.— Artículos manufacturados	36.480.841	57.74
VI.— Servicios	486.419	0.77
TOTALES	63.175.013	100.—

Por países de origen, los permisos de importación aprobados en 1956, presentan los siguientes valores:

### (EN DOLARES)

Países de Origen	Valor	%
Estados Unidos	16.221.539	25.68
Argentina	12.682.032	20.07
Alemania	6.538.980	10.35
Perú	5.413.348	8.57
Inglaterra	3.534.492	5.59
Japón	2.052.651	3.25
Bélgica	1.959.005	3.10
Holanda	1.646.307	2.61
Suiza	1.623.618	2,57
Chile	1.526.8 <del>9</del> 8	2.42
Suecia	1.499.077	2.37
Francia	1.418.247	2.24
Brasil	1.383.947	2.19
Italia	1.367.765	2.17
Colombia	962.412	1.52
Uruguay	880.410	1.39
Canadá	423,802	0.67
España	324.957	0.52
Otros Países	1.715.526	2.72
TOTALES	63.175.013	100.—

En el año que acaba de transcurrir, nuestras importaciones han disminuido, debido a que las disponibilidades en moneda extranjera han sido escasas.

# INDICE DEL COSTO DE VIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ

El índice del Costo de Vida en la ciudad de La Paz, calculado con base diciembre 1953 igual 100, ha marcado una variación considerable en el transcurso del año 1956. El alza de los precios ha sido la consecuencia inmediata y directa de la inflación, es decir del aumento de billetes en manos del público, sin que la productividad de obreros y empleados hubiera crecido en igual proporción, pudiendo afirmarse que al contrario, ella disminuyó en los últimos años.

En efecto, el índice general del costo de vida, con la mencionada base de comparación, estaba representado por 335 puntos a diciembre de 1955, subió a 1.924 puntos a fines de diciembre de 1956. El aumento de 1.589 puntos, representa el 474% de alza entre diciembre de 1955 y diciembre de 1956. Los decretos sobre estabilización monetaria, de fecha 15 de diciembre de 1956, disponen que en lo sucesivo, los precios de bienes y servicios se regularán libremente, quedando suprimido todo sistema de control, que en la práctica solo sirvió para motivar ocultación y escasez de la mercadería controlada, con la consiguiente elevación de precio en perjuicio del consumidor.

El desarrollo del índice del costo de vida en la ciudad de La Paz, durante 1956 se muestra en el siguiente cuadro:

	Artic.					Indice
MESES	Aliment.	Combust.	Vestim,	Serv.	Vivienda	General
Enero	391	623	515	390	100	414
Febrero	493	733	552	487	100	482
Marzo	529	786	572	505	100	509
Abril	556	903	581	689	100	<b>534</b>
Mayo	591	978	584	884	100	559
Junio	705	1.031	<b>5</b> 95	772	100	616
Julio	744	1.054	607	772	100	639
Agosto	769	1.065	651	772	100	668
Septiembre	947	1.095	681	772	100	764
Octubre _ :	1.309	1.182	825	937	100	995
Noviembre	1.483	1.352	912	1.181	100	1.121
Diciembre	2,899	2.696	1.072	2.226	100	1.924

# HACIENDA PUBLICA

Los ingresos de la Hacienda Pública, que comprenden las recaudaciones por Aduanas e Impuestos Internos, en el año 1956, han presentado un aumento que no es sino consecuencia de la inflación. De Bs. 29.568.2 millones a que alcanzaron durante el año 1955, se elevaron a Bs. 55.779.6 millones en 1956. El aumento de Bs. 26.211.4 millones significa el 88.65%.

A diferencia de lo que ocurría en años pasados, en los que el mayor ingreso correspondía a las exportaciones, ahora las mayores recaudaciones provienen de las importaciones, debido principalmente al incremento del "Recargo Adicional CIF", establecido para compensar la desvalorización de la moneda. Cabe anotar, sin embargo, que como la moneda se iba desvalorizando semana tras semana, sin que el recargo CIF se modificase, su función fue casi inoperante, por lo cual las autoridades volvieron a establecer los revertibles.

Del total de los ingresos, o sea de Bs. 55.779.6 millones corresponde a recaudaciones aduaneras Bs. 25.472.5 millones y a recaudaciones por Impuestos Internos Bs. 30.307.1 millones.

Por las diferentes rentas, los ingresos del erario fiscal, presentan las siguientes cifras en los últimos años:

(EN MILES DE Bs.)

**— 45** —

RENTAS	Año 1955	%	Año 1956	%
Nacionales	26.659.284	90.16	50.888.444	91.23
Departamentales	231.652	0.78	250,122	0.45
Municipales	20.877	0.07	20.946	0.04
Universitarias	390.044	1.33	1.014.931	1.82
Afectadas a empréstitos	214.601	0.72	294.600	0.53
Para fines especiales	307.316	1.04	626.474	1.12
Otras	1.744.381	5.90	2.684.060	4.81
TOTALES	29.568.155	100.—	55.779.577	100

En las rentas nacionales, el porcentaje más alto corresponde a los ingresos por concepto del "Impuesto Adicional CIF." Igualmente tienen importancia los Derechos Arancelarios a la Importación.

Considerando ahora las recaudaciones por Impuestos Internos, vemos que el mayor rendimiento corresponde a impuestos sobre cerveza, el impuesto sobre cigarrillos y alcoholes; el impuesto sobre utilidades comerciales e industriales, así como el impuesto sobre las ventas del comercio.

# DIRECTORIO

De conformidad a lo establecido por los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de 20 de diciembre de 1945, el Directorio del Banco estaba constituido en la siguiente forma al 31 de diciembre de 1956: Dr. Franklin Antezana Paz, Presidente; Gral. Emilio Medina Sáenz, Vicepresidente; señores Carlos Meave, Héctor Mendieta Antezana, Jorge Müller Barragán y René Gómez García, directores del Departamento Monetario en representación del Supremo Gobierno. Integrando el mismo Departamento, han sido designados directores, el señor Enrique Arellano en representación de los Bancos Particulares del país y el señor Mario Vernaza Perou, en representación de la Minería.

Los Directores del Departamento Bancario fueron los siguientes: señores Max Escobari y Hugo de la Rocha, en representación del Supremo Gobierno; el señor Luis Suaznabar Velasco, en representación de las Cámaras de Comercio y el señor José Luis Johnson, en representación de las Cámaras de Industria.

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Conforme a las atribuciones que le asigna la Ley General de Bancos, la Superintendencia de Bancos, bajo la dirección del Superintendente Sr. Víctor Maldonado ha realizado durante la gestión de 1956 la correspondiente labor de inspección tanto en nuestra oficina Central como en las Agencias del Interior. Nuestras relaciones de trabajo con esta alta repartición supervisora se han desarrollado en un marco de cordialidad y mutua comprensión.

# PERSONAL DE EMPLEADOS

OFICINA CENTRAL.—En la oficina principal de la Institución, hubieron las siguientes promociones el año pasado:

El señor Gustavo Sánchez Cronembold, Gerente General, se acogió al retiro voluntario en el mes de marzo de 1956.

El señor Claudio Calderón M. que desempeñaba el cargo de Contador alterno del Departamento Bancario, fue ascendido al cargo de Inspector General en la oficina central.

El señor Ernesto Oblitas Bravo, que ejercía la jefatura de la Sección Estudios Económicos y Estadística, ha sido promovido al cargo de Inspector.

El Lic. Jaime Rodríguez Rivadeneyra, de Jefe de Ingreso Nacional, ha sido ascendido al cargo de Jefe de nuestro Departamento de Estudios Económicos y Estadística.

El señor Jorge Yoshida Vaca, Agente de nuestra oficina de Oruro, ha sido promovido al cargo de Jefe de la Sección Presupuestos y Costos de la Oficina Principal. El señor José Maure, de Subjefe de la Sección Cobranzas fue ascendido a Jefe de la misma sección.

El señor Angel Delgadillo, que ejercía las funciones de Inspector, fue designado Jefe de la Sección Ajustes y Control de la Oficina ' Central.

El señor Belisario Caballero, fue designado Jefe de la Sección Cuentas Corrientes del Departamento Bancario.

De Agente de la Oficina de Yacuiba, el señor Fernando Flores, ha sido nombrado Jefe de la Sección Cartera.

El señor Raúl Miranda, Jefe de la Sección Cartera, fue nombrado Administrador del Sanatorio La Paz.

El señor Gustavo Quevedo, fue ascendido al cargo de Jefe de Giros Interior, en reemplazo del señor Víctor Peñaloza M., que se acogió al retiro voluntario.

El señor Alberto Delgadillo Saracho, de Contador de la Oficina de Oruro, pasó a ocupar el cargo de Agente de Riberalta.

El señor Alberto Béjar, de Cajero en la Agencia de Oruro, fue promovido como Agente de Uyuni.

El señor Abel Torrez García, que ejercía el cargo de Agente en nuestra oficina de Sucre, pasó a ocupar igual cargo en la Agencia de Tarija.

El señor Genaro Bacigalupo, de Contador en la Agencia de Santa Cruz, fue ascendido al cargo de Agente en Sucre.

Como Agente de la Oficina de Vallegrande, fue designado el señor Juan Manuel Vásquez.

El señor Argelio Alvarez, de Contador de la Oficina de Cobija, ha sido nombrado Agente de Roboré.

El señor Alberto Aramayo, de Agente en Villazón, fue trasladado a igual cargo en la Agencia de Aiquile.

El señor Ildefonso Vargas que desempeñaba el cargo de Cajero en la Agencia de Aiquile fue ascendido a Contador de la misma.

El señor Raúl Flores A., de Contador en la Agencia de Uyuni fue trasladado al mismo cargo en la Agencia de Cobija.

En reemplazo del Sr. Jorge Yoshida V., fue nombrado como Agente en la Oficina de Oruro el señor Edgardo Cuéllar.

El señor Rubén Bánzer S., fue designado Cajero en la Agencia de Roboré en reemplazo del señor Manuel Frías Daza.

El señor Roger Vélez C., fue designado en el cargo de Contador en Santa Cruz, en sustitución del señor Genaro Bacigalupo.

El señor Roberto Rivera M., fue promovido al cargo de Cajero en nuestra Agencia de Santa Cruz, en reemplazo del señor Jorge Ibernegaray A. que se acogió al beneficio de la jubilación.

Asimismo fueron nombrados Sub-Contadores en la misma, los señores Rolando Anaya B. y Clodomiro Aguirre S.

En la Agencia de Sucre, como Agente, el señor Vicente Bejarano en reemplazo del señor Franz Rada.

En la Agencia de Tarija fue nombrado Contador el señor Carlos Oller A., en reemplazo del señor Enrique Palma.

En la misma Agencia al cargo de Cajero el señor Osvaldo Nieva. Fue nombrado Agente en Trinidad el señor Arturo Olive, en reemplazo del señor Edgardo Cuéllar, y Contador de la misma el señor Anibal Rosales en reemplazo del señor Jorge Suaznabar, que se acogió a la Jubilación.

Igualmente fue nombrado como Contador en la Agencia de Oruro el señor Enrique Palma, en reemplazo del señor Alberto Delgadillo.

El señor Luis Lucsik, Contador de la Ex-Agencia de Camargo, fue nombrado Contador en Riberalta en reemplazo del señor Mario Suárez.

El señor Javier Bazán que se acogió al retiro voluntario, fue sustituido como Contador en Tupiza por el señor Augusto Yáñez.

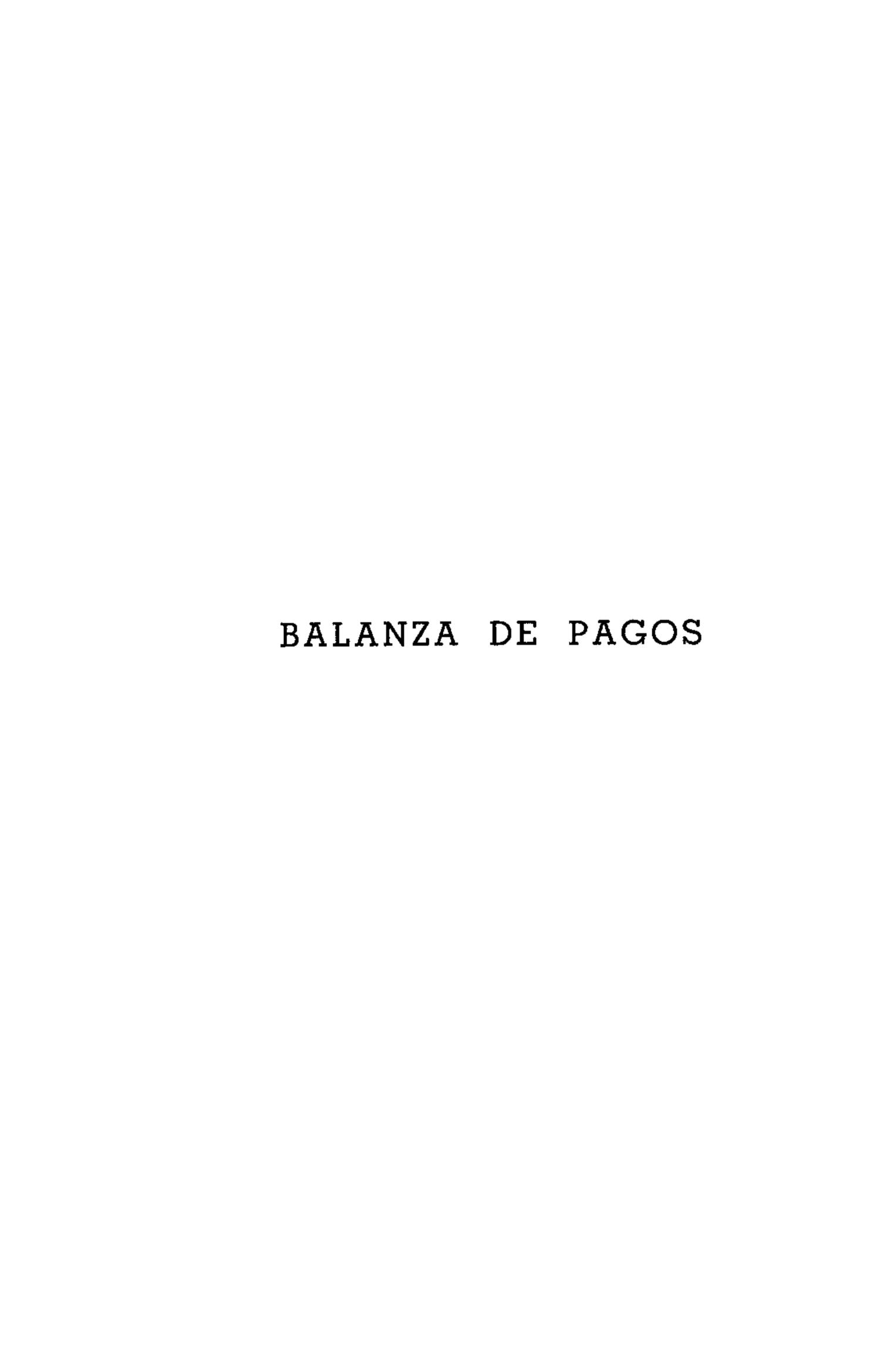
El señor Miguel Blanco B., fue nombrado Cajero de nuestra Agencia de Uyuni, en reemplazo del señor Oscar Antezana.

En reemplazo del señor Edmundo Menacho, que se acogió al beneficio del retiro voluntario, fue nombrado Contador de la Agencia de Vallegrande el señor Jesús Valenzuela, que desempeñaba el cargo de Cajero de la misma, quien a su vez fue reemplazado por el señor Agustín de Ugarte.

En Villazón fue promovido al puesto de Agente el señor Eduar-

do Aramayo, en reemplazo del señor Alberto Aramayo.

En la misma Agencia fue designado Contador el señor Juan Guerra Serpa, en reemplazo del señor Roberto Alfred.



# BALANZA DE PAGOS AÑO 1956

# CUADRO I. -- RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS (°)

# A. — TRANSACCIONES CORRIENTES

País informante: BOLIVIA Año: 1956 Moneda: En \$us. (Dólares americanos) Tipo de cambio: Bs. 190 por \$us.

PARTIDAS	Haber (Recibidos)	Debe (Pages)	
1.— Mercancías (1.1 más 1.2) 1.1 Exportaciones e importa-	79.770.788	78.789.180	981.608
ciones (ambas f.o.b.)	79,770.788	78,789,180	
netario	1.711.710		1.711.710
3.— Viajes al y del exterior	250,000		<b>— 744.454</b>
4.— Transporte (4.1 más 4.2)			-14.875.071
4.1 Fletes brutos		13.432.915	21.070.072
4.2 Otros			
5.— Seguros			<b>914.260</b>
6.— Ingresos de inversiones (6.1		011,200	011,200
a 6.3)		1 911 493	1.911.493
6.1 Inversiones directas		308.866	1.011.100
6.2 Otros intereses			
6.3 Otros capitales de parti-	~	102.027	4
cipación		1.500.000	
7.— Transacciones del Gobierno		1.000.000	
no incluídas en otras parti-			
das (7.1 más 7.2)	1,200,000	1 350 132	150.132
7.1 Gastos militares y mate-	1,200.000	1.000.102	100.102
rial bélico excedente			
7.2 Otras	1.200.000	1 350 132	
8.— Diversos	2.683.077		<b>—</b> 3.978.374
Total de mercancías y ser-	2,000.077	0.001.401	- 0.070.074
vicios (7 α 8)	85.615.575	105 496 041	<b>—19.880.466</b>
9.— Donaciones (9.1 a 9.4)			23.829,430
9.1 Remesas de individuos	20.020.100		20.020,100
e instituciones			
9.2 Otras transferencias pri-	<b></b>		
vadas			
9.3 Reparticiones			
9.4 Donaciones oficiales	23 829 430		
	20.020.100		
10.—Total de transacciones co-			
rrientes (1 a 9)	109.445.005	105.496.041	3.948.864

<sup>(°)</sup> Datos provisionales,

# CUADRO I. — RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS (°)

# B. --- MOVIMIENTO DE CAPITAL Y DE ORO MONETARIO

País informante: BOLIVIA Año: 1956

Moneda: En \$us. (Dólares americanos) Tipo de cambio: Bs. 190 por \$us.

ARTIDAS .	Aumento (+) o disminución () del movimiento neto			
ARTIDAS .	Activo	Pasivo	Activo neto	
PRIVADO (Excluyendo insti-	<del></del>		<del>.</del>	
tuciones bancarias).	-			
Capital a lago plazo (11.1				
α 11.6)		3.000.000	3.000.000	
11.1 Inversiones directas		3.000.000		
11.2 Valores de cartera: bo-				
nos				
11.3 Valores de cartera: ac-				
ciones				
11.4 Amortización				
11.5 Otros reembolsos con-				
tractuales				
11.6 Otros				
- Capital a corto plazo (12.1	4 400 400	10.15.4.001		
más 12.2)	2.300.000	12.154.631	<b>9.854.631</b>	
12.1 Moneda, depósitos, obli-				
gaciones del Gobierno	2.300.000	10 154 001	·	
12.2 Otros		12.154.631	·	
INSTITUCIONES OFICIALES				
Y BANCARIAS			<b>(</b> €.	
Capital a largo plazo (13.1				
α 13.6)		-16.076.696	16.076.696	
13.1 Préstamos oficiales		- 3.742.112		
12.2 Préstamos bancarios			<b></b>	
13.3 Valores de cartera		~~~~~		
13.4 Amortibación		<b>9.087.527</b>	+=	
13.5 Otros reembolsos con-			•	
tractuales				
13.6 Otros		<b>3.247.057</b>		
- Capital a corto plazo (14.1				
α 14.4)	-13.360.217	~	13.360.217	
14.1 Convenios de pagos y				
de compensaciones	- 6.879.831			
14.2 Obligaciones con el F.				
M. I	<b>- 2.999,966</b>			

14.3 Otras obligaciones con instituciones oficiales y ban-	
carias 3.512,983	
14.4 Otros 32.563	
15 Oro monetario 873.206	873.206
16 Total del movimiento de ca- pital y de oro monetario	
(11 a 15)10.187.011	<b>—</b> 922.065 <b>—</b> 9.264.946
(°) Datos provisionales.	

# CUADRO II. — TRANSACCIONES DE MERCADERIAS

# (En \$us.)

ARTIDAS	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)
EXPORTACIONES E IMPORTACIONES		
1.— Comercio general (°)	107.437.274	84.057.757
Ajustes de contenido del cuadro IIa	1.304.568	9.078.598
Menos:	108.741.842	93.136.355
Ajustes de valuación del cuadro IIb - 3.— Fletes sobre importaciones 3.2 Pagos a extranjeros (Del cuadro	<b>— 28.971.054</b>	
V partida 6)		- 13. <b>432.9</b> 15
cuadro VI)		<b>— 914.260</b>
Total ajustado, valores f.o.b. (pasar al cuadro I partida l.l	79.770.788	78.789.180

<sup>(°)</sup> Citras proporcionadas por la Dirección General de Estadística sin ajustes.

# CUADRO IIa. — TRANSACCIONES DE MERCADERIAS

(En \$us.)

# AJUSTES DE CONTENIDO

PARTIDAS	Ajustes al Cuadro II
ADICIONES A LAS EXPORTACIONES: Ajuste por contrabando (calculado en 2% sobre \$us 107.437.274)	
DEDUCCION DE LAS EXPORTACIONES:	
Exportaciones de oro parcialmente elaborado	844.177
Total de ajustes a las exportaciones	1.304.568
ADICIONES A LAS IMPORTACIONES:	<del>., </del>
Importaciones y otros gastos efectuados con cargo o la construcción de los ferrocarriles Corumbá – Santa Cruz y Yacuiba – Santa Cruz	5.000.000
DEDUCCION DE LAS IMPORTACIONES:	
Películas reveladas importadas para alquilar	- 124.290
Total de ajustes a las importaciones	9.078.598
TOTAL DE AJUSTES:	
5.1 Exportaciones 1.304.568 5.2 Importaciones 9.078.598	

# CUADRO IIb. — TRANSACCIONES DE MERCADERIAS

# (En \$us.) AJUSTES DE VALUACION

PARTIDAS	Ajustes al Cuadro II (Deducciones)
AJUSTES A LAS EXPORTACIONES:	2 627 447
<ol> <li>Gastos de fletes y seguros en el país</li> <li>Revaluación de las exportaciones:</li> <li>Gastos de realización en el exterior:</li> <li>Corporación Minera de Bolivia: calculado e</li> </ol>	
25% sobre \$us. 73.579.041	_ 18.394.760
sobre \$us. 26.687.872	
Pasar al cuadro II	_ 28.971.054

# CUADRO III. — TRANSACCIONES DE ORO (En \$us.)

PARTIDAS	Unidad	Valor en \$us.
1 Exportaciones (1.1, más 1.2.)	750.155 gr.f.	844.177
1.2 Oro no refinado	750.155 gr.f.	844.177
el país informante	750.155 gr.f.	844.177
5.— Otras entradas (5.1)		5.673
el exterior		5.673
6.— Total de entradas — — — — — — 7.— Transacciones netas con el extranjero: salida o entrada (-) de oro (3 menos 6)		5.673
Aumento o disminución () CAMBIOS EN LAS TENENCIAS DE ORO MONETARIO		838.504
8.— Aumento o disminución (—) MOVIMIENTO DE ORO NO MONETARIO:		873.206
9 Total (7 más 8) Transfiérase al Cua- dro I partida 2)		1.711.710

# CUADRO IV — VIAJES AL Y DEL EXTERIOR

(En \$us.)

PARTIDAS	<b>Haber</b> (Recibidos)	Debe (Pagos)
1.— Turistas	200.000	300.000
3.— Estudiantes	50.000	203.500
4.— Funcionarios del Gobierno 5.— Por enfermedad		310.986 <b>29</b> .518
6.— Otros		150.450
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	250.000	944.454

# CUADRO V. — TRANSPORTES

(En \$us.)

PARTIDAS	Debe (Pagos)
PAGOS: 6.—Fletes brutos: Fletes en importaciones	10.543.419 2.889.496
Inclúyase en el cuadro I, partida 4.1,	13.432.915
7.— Pasaje: 7.1 Tráfico internacional	50.455 1.391.701
Inclúyase en el cuadro I, partida 4.2	1.442.156
Total gastos de transportes	14.875.071

# CUADRO VI. — PRIMAS DE SEGUROS E INDEMNIZACION

(En \$us.)

PARTIDAS	Haber (Recibidos)	Debe (Pagos)
1.— Primas de seguro: 1.1 Sobre importaciones 1.3 Otros seguros		567.150 347.110
Total: Cuadro I, partida 5		914.260

# CUADRO VII. — INGRESOS DE INVERSIONES INTERNACIONALES

(En \$us.)

PARTIDAS	Haber (Recibidos)	Debe (Pagos)
1.— Inversiones directas:		
Pago de dividendos (Incluir en el cuadro		
I, partida 6.1)		308,866
Pago de intereses sobre obligaciones		
del Gobierno( incluir en el cuadro		
I, partida 6.2)		102.627
Utilidades remesadas (incluir en el		
cuadro I., partida 6.3) (°)		1.500.000
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1.911.493

<sup>(°)</sup> Cálculo aproximado sobre utilidades remesadas al exterior por inversionistas extranjeros.

# CUADRO VIII. — TRANSACCIONES DEL GOBIERNO

(En \$us.)

PARTIDAS	<b>Haber</b> (Recibidos)	Debe (Pagos)
l.— Ingresos y egresos del Gobierno		
(1.1. más 1.2)		1.350.132
<ol> <li>1.1 Sueldos, gastos diplomáticos y</li> </ol>		
consulares		1.212.612
1.2 Aportaciones a organismos inter-		
nacionales		137.520
2.— Ingresos obtenidos de otros gobiernos:		
2.1 Gastos diplomáticos de extranjeros	1.000.000	
2.2 Gastos de Agencias internacio-		
nales	200.000	
	1,000,000	1.050.100
<u> </u>	1.200.000	1.350.132

# CUADRO IX. — SERVICIOS DIVERSOS (En \$us.)

PARTIDAS	<b>Haber</b> (Recibidos)	<b>D</b> e b e (Pagos)
1.— Servicios personales:		
1.1 Sueldos y salarios de trabajadores		660.703
2.— Pensiones		12.643
3.— Honorarios de administración		100.000
6.— Servicio postal y cablegráfico		424.560
7 Propaganda y publicidad		14.601
10.— Alquiler de películas cinematográficas		124,290
12.— Otros alquileres y regalías		124.479
14.— Otros:		
a) Comisiones bancarias, fiscales, etc.		46.444
b) Otros servicios no clasificados _		207.142
c) Banco Minero de Bolivia: Servicios		3.623.947
d) Cuotas y subvenciones α institucio-		
nes nacionales		1,322,643
Compra de divisas del Gobierno no espe-		
cificados	2.683.077	
TOTALES	2.683.077	6.661.451

# CUADRO X. — DONACIONES (En \$us.)

PARTIDAS	Haber (Recibidos)	Debe (Pagos)
Donaciones oficiales (°)	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
7.1 Mercaderías (Ayuda Americana) _	20.839.934	
7.2 Servicios (Ayuda Americana)	2.989.496	
	23.829.430	

<sup>(°)</sup> Datos suministrados por la Misión de Operaciones de los Estados Unidos de Norte América.

# CUADRO XI. — TRANSACCIONES DE CAPITALES A LARGO PLAZO DE PARTICULARES E INSTITUCIONES NO BANCARIAS (En \$us.)

PARTIDAS			P	A	S	I	V	0	
TARTIDAS		Aumento	Dismir	ución	L .	Aume	nto i	eto	Al cuadro I
1.— Inversiones directas	(°)	3.000.000				3.0	00.0	00	11.1

<sup>(°)</sup> Por carecer de una información adecuada, se consigna esta cifra de acuerdo al informe de Mr. Zondog de la Misión de Operaciones de los EE. UU.

# CUADRO XII. — ACTIVOS Y PASIVOS A CORTO PLAZO SOBRE EL EXTRANJERO DE INDIVIDUOS É INSTITUCIONES NO BANCARIAS

(En \$us.)

	PARTIDAS	Este balance 31–12–56	Balance anterior 3112-55	Aumento	Al cuadro
•	ACTIVOS				
2	Depósitos en Bancos Americanos (1)	18.000.000	15.700.000	2.300.000	12.1
8	PASIVOS - Créditos recibidos por importaciones (2)	34.801.074	22.646.443	12.154.631	12.2
(1)	Aumento de los depósitos publicaciones del F. M. I. Letras avaladas por el Boportadas a crédito.			•	

# CUADRO XIII. — TRANSACCIONES DE CAPITALES A LARGO PLAZO DE INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS

(En \$us.)

	······································	P A S	IVO	
PARTIDAS	Aumento	Disminución	Neto	Al cuadro I
4.— Amortización: 4.3 Obligaciones del Gobierno Amortización de cré- ditos sobre importa-		3.742.112	<b>— 3.742.112</b>	13.1
ciones con cargo a convenios Amortización de créditos por Y. P. F. B. y Corporación Mine-	- <b>*-</b>	3,087,026	— 3.087.0 <u>2</u> 6	13. <b>4</b>
ra cargo convenios  .— Otros movimientos		6.000.501	<b>— 6.000.5</b> 01	13.4
de capital (°)		3.247.057	<b>— 3.247.057</b>	13.6
		16.076.696	-16.076.696	

<sup>(°)</sup> Retensiones a favor de las ex-empresas mineras.

# CUADRO XIV. — ACTIVOS Y PASIVOS A CORTO PLAZO SOBRE EL EXTERIOR Y TENENCIAS DE ORO DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS

(En \$us.)

		BANCO	CENTRA	L
PARTIDAS	31-12-55	311256	Saldos	Cuadro I
Activos a corto plazo:  1.— Convenios de pago y compensación  4.— Activos comprome- tidos:	689,001	6.190.830	6.879.831	14.1
Cobranzas pendien- tes sobre el exterior 6.— Otros:	4.471.784	7.984.767	3.512.983	14.3
Depósitos en el ex- terior del Banco Central Otros depósitos en Bancos America-	9.608.175	7.372.869	<b>— 2.235.306</b>	14.4
nos de entidades ofic. y bancar 8.— Obligaciones por	3.328.436	5.569.305	2.267.869	14.4
pagar en el exterior 14.— Oro amonedado y	2.612.816	5.612.782	2.999.966	14.2
en barras, valor total 15.— Cantidad total (mi-	2.641.868	3.515.074	8 <b>7</b> 3. <b>20</b> 6	15
les de onzas)	75.48194	100.43068	24.94874	



# BALANZA COMERCIAL DE BOLIVIA

1929-1956

7 S O C	Exportaciones Importaciones		iones	SALDO		
AÑOS	\$us.	Indice	\$us.	Indice	\$us.	%
9 2 9	36.621.542	100.00	19.146.722	100.00	17,474.820	91.27
9 3 0	26.324.916	71.88	15.585.687	81.40	10.739.229	68,90
9 3 1	16.980.458	46.37	7.994.911	41.76	8.985.547	112.3
9 3 2	13.773.525	37.61	5.992.369	31.30	7.781.156	129.8
9 3 3	21,500,332	58.71	11.033.659	57.63	10.466.673	94.8
9 3 4	36,006,084	98.32	17.809.642	93.02	18.196.442	102.1
9 3 5	42.119,069	115.01	19.911.132	103.99	22.207.937	111.5
9 3 6	28.932.345	79.00	14.869.769	77.66	14.062.576	94.3
9 3 7	35.147.211	95.97	15.841.818	82.74	19.305.393	121.8
9 3 8	27.393.064	74.80	18.899.504	98.71	8.493.560	44.9
9 3 9	33.845.578	92.42	17.330.672	90.52	16.514.906	95.2
9 4 0	49.828.880	136.06	20.378.005	106.43	29.450.875	144.3
9 4 1	60.649.705	165.61	27.747.247	144.92	32.902.458	118.5
9 4 2	65.656.822	179.28	33.234.808	173.58	32.422.014	97.5
9 4 3	81.600.563	222.82	39.177.143	204.62	42.423.420	108.2
9 4 4	77.553.789	211.77	37.451.323	195.60	40.102.486	107.0
9 4 5	80.431.631	219.63	40.369.843	210.84	40.061.788	99.2
9 4 6	73.652.081	201.12	51.365.644	268.27	22.286.447	43,3
9 4 7	81.429.262	222.35	59.557.442	311.06	21.871.820	36.7
9 4 8	112,825,945	308.08	68.735.767	358.99	44.090.178	64.1
9 4 9	102.970.100	281.17	78.330.026	409.10	24.640.074	31.4
9 5 0	94.072.364	256.88	55.842.651	291.65	38.229.713	68.4
9 5 1	150.590.251	411.21	85.837.550	448.31	64.752.701	75.4
9 5 2	141.303.341	385.85	92.620.425	483.74	48.682.916	52.5
9 5 3	112.663.836	307.64	68,006,168	455.18	44.657.168	65.6
9.5 4	99.453.087	271.57	(**) 65.483.097	342.01	33.969.990	51.8
9 5 5	102.374.213	279.55		430.33	19.980.053	24.2
	(*) 107.799.876	294.36	(**) 84.057.757	439.02	23.742.119	28.2

<sup>(\*)</sup> Datos provisionales.

<sup>(\*\*)</sup> A partir de septiembre de 1954, importaciones C.i.f.

# RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS

# TRANSACCIONES CORRIENTES

(En miles de \$us.)

		1 9 5	5		9 5	6
PARTIDAS	Haber	Debe	Saldos	Haber	Debe	Saldos
Mercaderías: Importaclo-			<u> </u>			
nes y exportaciones (f.o.b.)	86.201.6	82.198.6	4,003.0	79.770.8	78.788.2	981.6
Movimiento de oro no	2.707,7	}	2.707.7	1.711.7	j	1.711.7
monetario	i	432.3	432.3	250.0	994.4	<b></b> 744.4
Viajes al y del exterior.		13.519.7	<b>—13.519.7</b>	250,0	14.975.0	14.875.0
Transporte: fletes	72.3	409.9	— 337.6		814.3	<b>—</b> 914,3
Ingresos de inversiones.		8.8	8.8		1.911.5	- 1.911.5
Transacciones del Go-	,	}				
bierno	·	1.609.2	<b>— 1.609.2</b>	1.200.0	1.350.1	150.1
Servicios diversos	1.745.8	12,947.3	—11.201.5	<b>2.68</b> 3,1	6.661.4	<b>— 3.978.</b> 3
Total mercadería y ser-		.			<u> </u>	<del></del>
vicios	90.727.4	111.125.8	20.398.4	85.615.6	105.495.9	<b>—</b> -19.880.3
Donaciones Oficiales	20.115.4		20.115.4	23,829,4		23,829,4
NES CORRIENTES	110.842.8	111.125.8	<b>— 283.0</b>	109.445.0	105.485.9	3.949.1

# MOVIMIENTO DE CAPITAL Y ORO MONETARIO

<del></del>				<u></u>		
		9 5	5		1 9 5	6
PARTIDAS	Activo	Pasivo	Saldo Neto	Activo	Pasivo	Saido Neto
PRIVADO:						
Capital a large plaze.	1.300.0	2.918.0 13.224.3	2.918.0 11.924.3	2,300.0	3.000.6 12.154.6	3.000.0 9.854.6
Capital a corto plazo	1.300.0	13.224.3	11.524.3	1	18.104.0	5,654.0
INSTITUCIONES OFICIA- LES Y BANCARIAS					!	
Capital a large plaze.		6.419.0	6.419.0		—16.07 <b>6.7</b>	16,076.7
Capital a corto plazo.	4.368.6	!	<b> 4.368.6</b>	-13.360.2		<b>13.360.2</b>
Oro monetario	-3.32 <b>6</b> .0	*****	- 3.326.0	873.2		873.2
Capital y Oro Monetario	-6.394.6	9.723.3	<b>—16.117.9</b>	-10.187.0	<b>— 922.1</b>	<b>— 9.264.9</b>

CATEGORIAS POR BOLIVIA DE EXTERIOR COMERCIO

# IMPORTACIONES

() ()	CATEGO	CATEGORIA I Animales vivos	CATE Substanci	CATEGORIA II Substancios alimenticias	CATEGO Materias	CATEGORIA III Materias primas	CATEC	ATEGORIA IV manu/acturados	ro	TALES
) E	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	Sue.	Tons.	Sus.	Tons.	\$0¢.
1 9 2 9.	3.241	554.492	47.652	3.611.072	74.070	2.104.224	94.443	12.876.934	222.406	19.146.722
1930	-		47.796	Z	89.819	1.809.736	43.623	10.497.977	184,497	15.585.687
<u>ල</u>	2.285	260.112	8	1.623.294	41.164	13.14	18.575	5.098.362	103.094	7.994.911
_	1.790	•	42.048	1.327.857	36.171	647.245	22.042	3,909.031	102.051	5.892.369
1933	227	17.536	44.922	1.669.880	29.704	978.637	21.761	8.367.508	96.614	11.033.659
1 9 3 4	249	8.	39.410	1.700.632	54.828	1.838.579	28.905	14.237.569	123.391	17.809.642
1 9 3 5	411	69.408	48.488	1.854.487	74.738	1.976.302	34.502	16.010.955	158.139	19.911.132
1 9 3 6	2.519	308.842	75.064	2.763.610	92.418	2.116.625	39.195	9,680.692	209.196	14.869.769
1937	5.622	1.494.385	77.979	2.958.324	114.068	$\rightarrow$	42.067	9.220.592	239.736	15.841.818
1 9 3 8	5.893	1.728.273	98.873	3.429.426	114.850	1.934.324	51.181	11.809.481	270.597	18,899,504
1939	10.795	3,226.832	86.421	2,415,275	98.261	1.702.764	43,489	9,985,801	238.966	17.330.672
1940	11.832	936.384	104.533	3.940,305	103.679	2.731.262	44.232	12.770.054	264.276	.378.0
1941	18.056	1.233.830	156.275	6.270.375	142.651	3.546.419	58.700	16.696.623	375.682	27.747.347
1942	20.212	1.525.458	159.287	8.727.407	140,304	5,206,921	44.985	17.775.022	384.788	•
1943	26.444	2,683,411	121.477	7.545.117	133.055	5.007.469	48.278	23.341.146	329,255	39.177.143
1944	20.886	2.077.308	140.833	10.116.291	151.647	5.322.984	42.165	19.934.780	355.531	37.451.323
1945	13.865	2.066.694	137.067	12.584.418	135,150	6.386.803	38.982	19.331.928	325.064	0
1946	13.419	2,157,033	120.680	17.752.671	130.981	6.575.815	44.880	24.880.125	309,960	51,365,644
1 9 4 7	15.618	9	880.66	17.498.326	137.833	7.682.715	50.780	31.294.483	83.31	59.557.442
1 9 4 8	13.952	2.861.499	114.634	18.418.902	144.732	9.147.335	53.495	38.306,031	簏	68.735.767
1949	8.874	4.738.774	101.886	15.757.479	135.865	10.889.786	81.790	46.943.987	328.415	묾
1950	3.737	2.241.898	111.019	17.615.181	84.980	5.947.774	53.237	30.037.798	252.973	55.842,651
1951	4.370	2.015.975	137.796	22,917,602	122.991	11.370.835	59,884	49.533.038	325.041	85.837.550
1952	5.319	3,357,492	149.919	5	8	.827	63.454	53.985.205	353,282	92.620.425
1 9 5 3	5,150	3.071.974	157.750	2.659.9	N	9.970,236	43.272	32,304,006	333,506	68.006.168
_	1.787	1.465.843	-60	21.599.513	81,099	9.810.012	52.286	32,607,730	291.982	65,483,098
1955	8.289	4.381.508	130.702	20,292,358	59,119	9.281.185	67.651	48.449.098	<b>1</b>	82.394.160
_		5.045.848	38.965	16.502.783	38.459	7.198.053	64.843	55.311.075	213.543	84.057.757

471.385 correspondientes a la V Categoría. Sus. En 1952, en la IV Categoría se incluyen 276 toneladas y NOTA.

En 1953, idem 305 toneladas y \$us. 654.988.

En 1955, idem 1 tonelada y \$us. 958.463.

CATEGORIAS POR BOLIVIA EXTERIOR COMERCIO

# EXPORTACIONES

•	CATEGO Animales	CATEGORIA I Animales vivos	Substancias alime	CATEGORIA II bstancias alimenticias	CATEGO Materias	CATEGORIA III Materias primas	CATEC	CATEGORIA IV	CATE	ATEGORIA V Oro y Plata	40	TALES
ANOS	Tons.	\$us.	Tons.	Sus.	Tons.	Sus.	Tons.	\$11 <b>6.</b>	Tons.	Sus.	Tons.	\$us.
•	4 520	188 191	1 133	75.396	144 7RA	33.737.819	263	82.067	9.601	2.540.139	160.278	36.621.542
	4.979	1 60	1.534		118.843	787.14	445	98.437	12,651	2,040,283	38.4	26.324.916
, 4	1.296	73,520	1.674	·≅	05.2	382.8	243	118.456	13.823	1,325,054	122,263	16.980.458
9 C	i œ	30,310	3.459	-	81.		2.094	211.333	11.992	1,179,012	9.8	က်
	531	=	88	6.61	78.432	g,	2.660	612.992	9.845	2.335.679	84.355	21.500.332
9 67	576	Ŋ	3.059	2.67	100.897		129	49.044	1.687	891.1	*	908
) CT	841	84.627	2.235	243.847	112.049	36.551.606	310	84.251	1.960	5,154,738	117.595	119.0
(1) (1)	808	117.248	2.683	0	135.029	24,217,472	255	135.177	5.564	.054.6	ية ا	932
e:	457	136.532	3.289	469,583	149.704	.54]	287	113,722		886.16	•	.147
•	616	334.067	4.028	475,958	135.397	23,602,684	272	188.458	1 1	<b>-</b>	140.616	393
(7)	494	187.855	3,471	342,603	140.076	29.778.235	592	321.205	1	8	144.633	845
4	511	18.957	2.068	296.839	175.197	46.968.880	135	46.628		\$	١	•
4	927	416.488	1.648	393.885	191.014	56.895.981	148	50.721	1	892.6	183.737	643
4	2.246	84.927	790	165.947	195,173	62.075.573	362	80.223	!	3,250,152	8	5.656,82
4	•	104.874	00	1.082	223.077	78.030.856	454	195.362	1	- 4	225.700	.600.56
4		206.007	151	40.070	194.799	73.918.467	387	383.831		3,465,398	198.851	.553
4	1.905	115.070	97	12.286	199.864	76.279.505	782	579.361		3.105.404	202.597	0.431.63
4	809	8	227	72.658	191.591	68.437.884	227	578.864	22	4,456,892	192.925	650.22
4	1.439	202.948	81	20,423	199.149	76.205.973		તું .	;	∞ ∙	o ,	81.429.26
4	771	89.748	107	43.579	240,958	106,894.218	2.978	ci i		3	244.804	12,825.
4	870	99,039	490	214,709	220.641	95.948.047	748	2	1	65.44	222.749	<b>:</b>
Ŋ	1.404	162.645	531	151.407	214.283	88.788.435			204	go (	216.742	34.072.
ħ	729	168.678	512	137.733	\$	143.617.131	1.137	6	223	.355.2	37.5	100.040.973
60	907	1.231.189	884	275.537	255.510	134.092.799	77	156.040	220	245.4	<b>(1)</b>	142.001.024
60	417	137.484	767	391.488	216.964	106.597.972	28	88	1	.28 <del>8</del>	18.2	2.663.
8	136	59.663	1.757	879.542	179.610	86.366.380	21	\$	7	11.897.821	81.5	99.452
6	43	9.884	1.164	578.314	191.079	92.272.862	66		187	566.72	92.59	0.845.0
0	10	4.428	2.962	8	270.262	97,942,561	124	597.199	235	7.564.909	273.593	107.437.274

NI Ø E C ш Α W ACIONES EXPORT

951-1956

Circal Sales and	#	9 5 1	1	952	•	953	-	954		955
PAISES DE DESINO	Tons.	\$us.	Tons.	Sue.	Tons.	Sus.	Tons.	Sus.	Tons.	Sus.
Ingleter	37.051	48,240.169	39.448	44.161.863	46.204	40.538.894	40.080	33.002.502	41.496	33.067.854
Estados Unidos	197.915	98,966.128	200.532	92.573.580	153,443	68.886.000	121.931	62.693.987 23.186	123.615	61.006.810
Argenting	5.567	1.301.244	7.944	1.109.253	9.993	1.240.582	12.379	1.741.009	7.282	858,259
Alemania	99	64.098	595	233.077	25	29.464	256	120,093	2.908	1.110,873
Brasil	1.376	808.830	1.839	1.601.057	917	620.935	1.495	892.275	5.876	916.459
Holanda	7 5	21.296	- 5	247.266	124	102	•	227	<b>▼</b>	1,310
rancia	Age:	110.525	01/	077.000	5	001.00			:	7.0.4
Chile	8.215	246.794	4.727	669.813	3.010	972.958	5,220	872.677	10.883	948.070
Uruguay	63	16.879	58	62.044	25	14.437	2	23,553	10	12,558
Perú	281	211.850	307	197.613	180	188.947	<b>00</b>	18.633	\$1	20.071
Suecia	;	1 1 1 1	:	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	) ; ;	:	7	1.064	:	337
Suiza	376	161.747	268	116.562	1	851	18	27.529	23	2.594.180
i	201	127.348	184	99,533	144	66.299	01	5.983	=	6.146
Japón	<b>-</b>	2	.8	15.710	8	15.312		217	:	436
Otros Parises	237	147.471	383	172.312	₩	8.955	8	28.934	123	31.838
TOTALES	251.821	156.645.973	257.378	142.001.024	214.187	112.663.836	181.527	99.453.087	192.409	100.645.068

NOTA.— Excluídas las exportaciones en tons, de monedas de oro y plata y barras de oro.

ORIGEN DE ISES РА POR M S IMPORTACION

1951-1956

Estados Unidos 134 Inglatera 8		•	•	7 0	•			954	•	9 5 5	<b>-</b>	0
Juidos - 13	Tons.	Sus.	Tons.	Sus.	Tons.	\$us.	Tons.	Sus.	Tons.	Sus.	Tons.	\$us.
		010000		000 000	600	273 203 20	70.20	636 AAB A6	22 657	31 234.061	72.537	38.614.866
1	134.380	36.237.678	143.618	27.939.100	70075	21.000.034 100.0424	10000	40000000	784 8	8 089 030	615.8	4 974 89R
	8,609	6.885.301	8.630	7.732.513	1.00g	4.046.001	# 00.0 L	7/4/00014	10000	7 007 000	10 400	4 770 000
1 1	3.755	2,130,603	7.006	5.107.128	6.731	3.278.771	8,433	4.023.688	10.001	C46.100.1	202.71	200.01.1.1
Argentina 26	26.797	11.538.523	19.661	12.733.643	24.041	9.723.378	24.139	7.667.136	25.186	8.400.315	38.363	12.282.620
	<del></del> -		<b></b> -,				· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1			6	700 107 .
Chile   31	31.813	4.084.021	32.338	3.024.738	21.040	2.296.770	6.040	1.342.537	2.977	811.409	6.797	1.491.034
· 1	63.793	8.761.470	58,756	6.497.858	90.922	9.546.888	73.653	7.383.240	45.833	5,489.621	46.174	5,324,069
1 1	350	665.853	513	611.048	308	577.097	102	286.765	497	428.782	2.764	1.053.558
7	7.371	2.069.818	7.695	_	4.882	1.810.355	7.439	1.855.450	5,620	2.393.032	5.862	2.060.035
				1		•					9	000
Francia	1.478	693.491	922	580.995	852	439.645	950	296,095	17.4	1.5006.1	010'7	10/0/47
	2.578	822.975	2.699	905,443	4.331	1,259.838	4.524	1.700.212	9.932	3.387.894	3.176	1.164.859
	819	632.076	248	274,484	416	445.945	82	84.186	34	64.338	88	73.856
	1.576	870.750	1.354	1.891.498	3.031	934.381	3.486	1.044.143	3.432	2.379.576	1.697	1.558.435
-	<del></del>		_									
Brentil 6	6.498	2,171,363	6.646	2.530,999	1.973	1.214.431	1.285	613.964	4.221	1.923.326	1.435	1.378.068
	106	185.196	391	446,583	157	152.674	282	347.022	773	882.630	570	635.495
	532	154.069	451	100.975	768	132,953	347	86.162	473	172.633	728	<b>—</b>
Suisa	240	1.750.670	670	1.978.253	719	1.519.132	417	1,425,569	\$	1.518.788	653	1.857.545
	707	156 999	245	205 715	676	291.600	1.610	702.187	1.481	658.683	1.161	127.918
India	200	643.016		409 222	541	318.822	298	240.705		113,355	642	253.065
Characteristic	194	101 490	134	125 085	182	104.962	422	204.426	257	111.020	18	22.091
, , , , , ,	7.037	2.372.887	52.364	4.615.716	62.334	5.801,519	37.989	38	18.319	3.480.425	2.683	733.48
Tises 25	25.774	2.199.528	8.388	2.280.756	9.771	1.909.333	32.494	3.614.395	29.166	3.461.509	5.896	1.196.558
	-     	022 800 20		90 600 406	222 KDB	CB 006 188	791 983	65 483 09R	285.761	82.394.160	213.543	84.057.757

BOLIVIA D E EXPORTADOS PRODUCTOS PRINCIPALES

Bases: Año y Promedio Mensual de 1929 == 100

MESES         Tn. Mét.         Vælor Sus.         Indice         Tn. Mét.         Vælor Sus.           9 2 9         47.087         27.507.287         100.0         193         2.510.03           9 3 0         38.772         20.070.064         73.0         221         2.040.28           9 3 1         31.637         12.972.177         47.2         180         1.324.50           9 3 2         20.918         9.951.699         36.2         128         1.74.97           9 3 4         22.438         17.731.619         64.5         318         2.35.21           9 3 5         24.438         17.731.619         64.5         318         2.443.38           9 3 6         25.531         21.953.259         79.8         2.443.38         17.731.619         64.5         318         2.443.38           9 3 6         22.438         17.731.619         64.5         318         2.443.38         17.734.740         65.513         2.533         2.195.329         2.582.30         2.582.30         3.443.38         3.443.38         3.443.38         3.443.38         3.443.38         3.443.38         3.443.39         3.443.39         3.443.39         3.444.39         3.344.44         3.334.44         3.334.44 <t< th=""><th>7 27.507.287 Ind 2 20.070.064 7 12.972.177 8 9.951.699 7 14.915.287 7 14.915.287 8 31.028.646 1 28.627.607 1 21.953.259 1 7.731.619 8 17.731.619 1 21.953.259 1 35.513.512 1 35.513.512 1 35.513.512 1 35.513.001 9 54.988.027</th><th>Mét. 193 170 170 193 294 225</th><th></th><th>Indice 100.0 81.3 52.6 46.2 93.0</th><th>Tn. Mét.</th><th>Valor Sus.</th><th>Indice</th><th>In. Mét.</th><th>Valor Sus.</th><th>Indice</th></t<>	7 27.507.287 Ind 2 20.070.064 7 12.972.177 8 9.951.699 7 14.915.287 7 14.915.287 8 31.028.646 1 28.627.607 1 21.953.259 1 7.731.619 8 17.731.619 1 21.953.259 1 35.513.512 1 35.513.512 1 35.513.512 1 35.513.001 9 54.988.027	Mét. 193 170 170 193 294 225		Indice 100.0 81.3 52.6 46.2 93.0	Tn. Mét.	Valor Sus.	Indice	In. Mét.	Valor Sus.	Indice
9 2 9       47,087       27,507,287       100,0       193       2,510,03         9 3 0       38,772       20,070,064       73.0       221       2,040,28         9 3 1       31,637       12,972,177       47,2       180       1,324,60         9 3 2       20,918       9,951,689       36.2       128       1,174,97         9 3 3       3,224       28,627,607       104,1       166       2,888,23       1,731,619       64.5       318       4,054,39         9 3 4       2,4438       17,731,619       64.5       318       4,054,39       3,446,31	7 27.507.287 1 20.070.064 7 12.972.177 8 9.951.699 7 14.915.287 7 14.915.287 8 31.028.646 1 8 21.953.259 1 21.953.259 1 21.953.259 1 21.953.259 1 35.513.512 1 9 43.933.001 1		510.03 040.28 040.28 324.60 174.97 335.21 888.23 137.96 743.98	00 81 81 52 46 93 93		-			<u> </u>	
9 2 9         47.087         27.507.287         100.0         193         2.510.03           9 3 0         31.637         20.070.064         73.0         221         2.040.28           9 3 1         31.637         20.070.064         73.0         221         2.04.60           9 3 2         20.918         9.951.639         36.2         170         2.35.21           9 3 4         23.224         28.607         104.1         166         2.355.21           9 3 5         24.438         17.731.619         64.5         318         4.054.38           9 3 6         25.531         17.343.734         64.5         318         4.054.38           9 3 7         25.533         17.343.734         64.5         318         4.054.38           9 3 7         25.531         17.343.734         64.5         318         4.054.38           9 3 7         25.533         17.343.734         64.5         318         2.466.31           9 4 0         27.548         22.436.740         81.6         225         2.907.31           9 4 1         42.758         42.757         229         2.582.36         3.354.11           9 4 4         39.34         53.88         54.	27.507.287 1 20.070.064 7 12.972.177 8 9.951.699 7 14.915.287 7 14.915.287 8 31.028.646 1 8 21.953.259 1 21.953.259 1 21.953.259 1 35.513.512 1 9 43.933.001 1 9 54.988.027 1	9 M & M P P P P P P M & M	510.03 040.28 324.60 335.21 335.21 888.23 137.96 054.39 743.98	981 81 84 83 83 83 83				1		
9 3 0. 38.772 20.070.064 73.0 221 2.040.28 9 3 1.637 12.972.177 47.2 180 1.324.60 9 3 2 2 20.918 9.951.699 36.2 128 1.174.97 9 3 4 2 23.224 28.627.607 104.1 166 2.335.21 9 3 5 5 2 24.438 17.731.619 64.5 318 4.054.39 9 3 5 7 25.531 21.953.259 79.8 294 3.743.98 9 3 7 25.531 21.953.259 79.8 294 3.743.98 9 3 9 4 1 2 25.831 21.953.259 79.8 294 3.743.98 9 4 2 25.531 21.953.259 79.8 294 3.743.98 9 4 2 25.531 21.953.001 155.7 229 2.582.30 9 4 3 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2     20.070.064     73.       7     12.972.177     47.       8     9.951.699     36.       7     14.915.287     54.       4     28.627.607     104.       8     31.028.646     112.       8     31.028.646     112.       1     21.953.259     79.       3     17.343.734     64.       8     22.436.740     81.       1     35.513.512     129.       9     43.933.001     155.       9     54.988.027     199.	<b>2000 - 00 - 00 00 00 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 </b>	040.28 324.60 174.97 335.21 888.23 137.96 054.39 446.31	81 52 52 53 53 53		57.9	100.0	.77	2	100.0
9 3 1.637       12.972.177       47.2       180       1.324.60         9 3 2       20.918       9.951.699       36.2       128       1.174.97         9 3 3       14.957       14.915.287       54.2       170       2.335.21         9 3 4       25.408       31.028.646       112.8       193       5.137.96         9 3 5       24.438       17.731.619       64.5       318       4.054.39         9 3 6       25.531       21.953.259       79.8       294       37.43.98         9 3 7       25.693       17.731.619       64.5       318       4.054.39         9 3 9       27.648       22.436.740       81.6       225       397.31         9 4 0       38.531       35.513.512       129.1       175       2.097.31         9 4 2.740       42.740       42.880.027       199.9       2.553       3.043.56         9 4 3       33.341       55.112.693       155.7       229       2.582.30         9 4 6       33.789       54.980.027       199.9       227       3.16.14         9 4 7       33.789       54.652.348       201.5       208       3.354.01         9 5 0       33.54.64       33.954.11	7 12.972.177 47. 8 9.951.699 36. 4 28.627.607 104. 8 31.028.646 112. 8 17.731.619 64. 1 21.953.259 79. 3 17.343.734 63. 9 22.436.740 81. 1 35.513.512 129. 9 43.933.001 159. 9 54.988.027 199.	826999991	324.60 174.97 335.21 888.23 137.96 054.39 743.98	52 46 93 15	533		43.7	1.159	134.585	28.3
9 3 2         20.918         9.951.699         36.2         128         1.174.97           9 3 3         14.957         14.915.287         54.2         170         2.335.21           9 3 4         23.224         28.627.607         104.1         166         2.888.23           9 3 5         25.408         31.028.646         112.8         193         5.137.96           9 3 6         24.438         17.731.619         64.5         318         4.054.39           9 3 7         25.531         21.953.259         79.8         294         3.743.38           9 3 8         25.693         17.343.734         63.1         198         2.446.31           9 4 9         25.531         21.953.259         79.8         2.94         3.743.38           9 4 0         25.513.512         129.1         175         2.085.72           9 4 1         42.740         42.820.048         155.7         2.29         2.582.30           9 4 2         25.3341         53.112.693         199.3         2.545.79           9 4 3         40.959         54.988.027         199.3         2.545.79           9 4 4         38.222         52.000.318         195.3         194.545.79	8 9.951.699 36. 4 28.627.607 104. 8 31.028.646 112. 8 17.731.619 64. 1 21.953.259 79. 3 17.343.734 63. 9 22.436.740 81. 1 35.513.512 129. 9 43.933.001 155. 9 54.988.027 199.	2 C G G G G G G	335.21 888.23 137.96 054.39 743.98	46 93 15	246	60.248	10.8	1.348	134.261	26.2
9 3 3.       14.957       14.915.287       54.2       170       2.335.21         9 3 4       23.224       28.627.607       104.1       166       2.8882.33         9 3 5       24.438       17.731.619       64.5       318       4.054.39         9 3 6       24.438       17.731.619       64.5       318       4.054.39         9 3 7       25.831       21.953.259       79.8       29.4       3.746.31         9 3 8       27.648       22.436.740       81.6       22.5       2.907.31         9 4 0       27.648       22.436.048       155.7       225       2.907.31         9 4 1       42.740       42.820.048       155.7       229       2.582.30         9 4 2       38.839       43.933.001       155.7       229       2.582.30         9 4 3       39.341       53.112.693       193.1       221       2.945.79         9 4 4       39.341       53.112.693       193.1       221       2.945.79         9 4 5       4       43.168       80.275.87       208.5       235       5.476.75         9 4 6       33.789       80.183.22       52.000.31       195.3       194       4.365.73	7     14.915.287     54.       4     28.627.607     104.       8     31.028.646     112.       8     17.731.619     64.       1     21.953.259     79.       3     17.343.734     63.       8     22.436.740     81.       1     35.513.512     129.       9     43.933.001     155.       9     54.988.027     199.	► 60 00 00 00 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	335.21 888.23 137.96 054.39 743.98	83	411	ä	16.5	1.470	162,895	31.8
9 3 4       23,224       28.627.607       104.1       166       2.888.23         9 3 5       24,438       17.731.619       64.5       318       4.054.39         9 3 6       24,438       17.731.619       64.5       318       4.054.39         9 3 7       25.531       21.953.259       79.8       294       3.743.98         9 3 7       25.693       17.343.734       63.1       198       2.446.31         9 4 9       27.648       22.436.740       81.6       225       2.907.31         9 4 0       38.531       35.513.512       129.1       175       2.085.72         9 4 2       38.899       43.933.001       155.7       229       2.582.30         9 4 3       40.959       54.988.027       195.7       253       3.043.56         9 4 4       5       40.959       54.988.027       193.1       2.945.79         9 4 5       4       43.168       80.275.870       223.1       208       23.54.11         9 4 5       4       43.789       80.183.22       25.00.31       208.5       235       5.476.75         9 4 6       37.899       80.183.22       223.1       235       5.476.75	4 28.627.607 104. 8 31.028.646 112. 8 17.731.619 64. 1 21.953.259 79. 3 17.343.734 63. 9 22.436.740 81. 1 35.513.512 129. 9 43.933.001 155. 9 54.988.027 199.	<b></b>	888.23 137.96 054.39 743.98	5	143	ø,	14.2	1.896	283.706	55.4
9 3 5.       25.408       31.028.46       112.8       193       5.137.96         9 3 6.       24.438       17.731.619       64.5       318       4.054.39         9 3 7       25.531       21.953.259       79.8       294       3.743.98         9 3 8       27.648       22.436.740       81.6       225       2.907.31         9 4 0       38.531       35.513.512       129.1       175       2.097.31         9 4 0       38.899       43.933.001       155.7       229       2.582.30         9 4 2       38.899       43.933.001       155.7       229       2.582.30         9 4 3       40.959       54.988.027       195.9       2.53       3.043.56         9 4 4       38.222       52.000.318       195.3       20       2.945.79         9 4 5       33.789       54.652.348       208.5       194       4.356.30         9 4 6       33.789       54.652.348       208.5       194       4.356.30         9 4 7       33.789       54.652.348       208.5       194       4.356.30         9 5 0       34.662       72.864.732       264.9       204       4.768.58         9 5 1       33.664 <t< th=""><td>8 31.028.646 112 8 17.731.619 64 1 21.953.259 79 3 17.343.734 63 8 22.436.740 81 1 35.513.512 129 0 42.820.048 155 9 43.933.001 159</td><td><math>\sigma \bowtie \sigma \sigma \bowtie \iota</math></td><td>137,96 054,39 743,98 446,31</td><td>•</td><td>530</td><td>698.965</td><td>125.3</td><td>2.055</td><td>325.259</td><td>63.5</td></t<>	8 31.028.646 112 8 17.731.619 64 1 21.953.259 79 3 17.343.734 63 8 22.436.740 81 1 35.513.512 129 0 42.820.048 155 9 43.933.001 159	$\sigma \bowtie \sigma \sigma \bowtie \iota$	137,96 054,39 743,98 446,31	•	530	698.965	125.3	2.055	325.259	63.5
9 3 6       24.438       17.731.619       64.5       318       4.054.39         9 3 7       25.531       21.953.259       79.8       294       3.743.98         9 3 7       25.893       17.343.734       63.1       198       2.466.31         9 3 9       27.648       22.436.740       81.6       225       2.907.31         9 4 0       38.531       35.513.512       129.1       175       2.085.72         9 4 2       38.899       43.933.001       159.7       229       2.582.30         9 4 3       38.899       43.933.001       159.7       223       2.043.56         9 4 4       39.341       53.112.693       193.9       227       3.116.14         9 4 5       45.168       80.275.870       223.1       208       3.354.11         9 4 6       39.341       53.112.693       195.3       3.354.11         9 4 7       33.789       54.652.348       208.5       134       4.345.49         9 4 9       37.899       80.183.22       264.9       206       4.653.21         9 5 0       31.927       63.585.571       221       225       5.926.89         9 5 1       32.471       84.715.019	8 17.731.619 64 3 17.343.734 63 8 22.436.740 81 1. 35.513.512 129 0 42.820.048 155 9 43.933.001 159 9 54.988.027 199	<b>⇔</b> തതെയ∣	054.39 743.98 446.31	2	817		179.2	3.670	944.846	184.4
9       3       7       25.531       21.953.259       79.8       294       37.43.98         9       3       8       25.893       17.343.734       63.1       198       2.446.31         9       3       8       2       27.648       22.436.740       81.6       225       2.907.31         9       4       0       38.531       35.513.512       129.1       175       2.085.72         9       4       0       38.899       43.820.001       159.7       229       2.582.30         9       4       3       30.43.1       199.9       2.7       3.116.14         9       4       3       30.43.1       195.3       190.9       2.582.70         9       4       3       30.43.16       80.275.870       223.1       208       3.354.11         9       4       5       33.789       80.183.228       291.5       235       5.476.75         9       4       6       37.899       80.183.228       291.5       235       5.476.75         9       5       0       33.64.404       339.4       223       5.926.89         9       5       1       33.64.11	1 21.953.259 79 3 17.343.734 63 8 22.436.740 81 1 35.513.512 129 0 42.820.048 155 9 43.933.001 159 9 54.988.027 199	90001	743.98 446.31	161.5	1.044	757.422	135.7	6.565	1.004.600	196.0
9 3 8.       25.893       17.343.734       63.1       198       2.446.31         9 3 9.       27.648       22.436.740       81.6       225       2.907.31         9 4 0.       38.531       35.513.512       129.1       175       2.085.72         9 4 1.       42.740       42.820.048       155.7       229       2.582.30         9 4 2.       38.899       43.933.001       159.7       253       3.043.56         9 4 3.       33.341       53.112.693       199.9       227       3.116.14         9 4 4.       39.341       53.112.693       193.1       211       2.945.79         9 4 5.       4.       33.341       53.112.693       193.1       211       2.945.79         9 4 6.       38.222       52.000.318       195.3       190       4.345.49         9 4 6.       37.899       80.183.228       291.5       225       5.476.75         9 4 9.       37.899       80.183.228       291.5       206       4.653.21         9 5 0.       31.927       63.585.571       223       6.355.20       5.250.63         9 5 1.       32.471       84.715.019       307.9       220       5.926.89	3 17.343.734 63 8 22.436.740 81 1 35.513.512 129 0 42.820.048 155 9 43.933.001 159 9 54.988.027 199	9001	446.31	149.2		7	277.3	7.127	1.255.365	245.0
9 3 9       27.648       22.436.740       81.6       225       2.907.31         9 4 0       38.531       35.513.512       129.1       175       2.085.72         9 4 1       42.740       42.820.048       155.7       229       2.582.30         9 4 2       38.899       43.933.001       159.7       253       3.043.56         9 4 3       40.959       54.988.027       199.9       227       3.116.14         9 4 5       33.341       53.112.693       193.1       211       2.945.79         9 4 5       43.168       80.275.870       223.1       208       3.354.11         9 4 6       33.789       54.652.348       208.5       194       4.345.49         9 4 6       37.899       80.183.228       291.5       235       5.476.75         9 4 9       31.927       63.585.571       231.0       204       4.768.58         9 5 0       33.64.1       223       6.320.97         9 5 0       33.54.404       339.4       223       6.320.97         9 5 1       32.471       84.715.019       307.9       220       5.926.89	8 22.436.740 81 1 35.513.512 129 0 42.820.048 155 9 43.933.001 159 9 54.988.027 199	<b>M</b> 1	200	97.5	1.518	.835.2	328.9	9.437	1.134.348	221.3
9 4 0       38.531       35.513.512       129.1       175       2.085,72         9 4 1       42.740       42.820.048       155,7       229       2.582,30         9 4 2       38.899       43.933.001       159,7       253       3.043.56         9 4 3       3.       40.959       54.988.027       199.9       227       3.115.14         9 4 5       4       39.341       53.112.693       193.1       211       2.945.79         9 4 5       4       39.341       53.112.693       193.1       208       3.354.11         9 4 5       4       38.222       52.000.318       195.3       190       4.350.30         9 4 6       37.899       80.183.228       208.5       194       4.345.49         9 4 9       37.899       80.183.228       291.5       206       4.653.21         9 4 9       37.894       80.183.227       231.0       204       4.768.58         9 5 0       31.927       63.585.571       231.0       204       4.768.58         9 5 1       32.471       84.715.019       307.9       5.220       5.926.89	1. 35.513.512 129 0 42.820.049 155 9 43.933.001 159 9 54.988.027 199	1	17.708	115.8		-	393.9	10.060	1.628.189	317.7
9 4 1       8 4 2     38.899     43.933.001     155.7     229     2.582.30       9 4 2     38.899     43.933.001     159.7     253     3.043.56       9 4 3     40.959     54.988.027     193.1     227     3.116.14       9 4 3     40.959     54.988.027     193.1     211     2.945.79       9 4 5     43.186     80.275.870     223.1     208     3.354.11       9 4 6     38.222     52.000.318     195.3     190     4.350.30       9 4 6     33.789     80.183.228     208.5     194     4.345.49       9 4 9     37.899     80.183.228     291.5     235     5.476.75       9 4 9     34.662     72.864.732     264.9     206     4.653.21       9 5 0     31.927     63.585.571     231.0     204     4.768.58       9 5 1     33.664     93.354.404     339.4     223     6.320.97       9 5 2     32.471     84.715.019     307.9     5.926.89	0 42.820.048 155 9 43.933.001 159 9 54.988.027 199		085,72	83.1	5	.263.8	584.9	11.753	2.308.194	450.4
9 4 2.       38.899       43.933.001       159.7       253       3.043.56         9 4 3.       40.959       54.988.027       199.9       227       3.116.14         9 4 4.       39.341       53.112.693       193.1       211       2.945.79         9 4 5.       43.168       80.275.870       223.1       208       3.354.11         9 4 6.       38.222       52.000.318       195.3       190       4.350.30         9 4 6.       33.789       54.652.348       208.5       194       4.345.49         9 4 9.       37.899       80.183.228       291.5       235       5.476.75         9 4 9.       34.662       72.864.732       264.9       206       4.653.21         9 5 0.       31.927       63.585.571       231.0       204       4.768.58         9 5 1.       33.664       93.354.404       339.4       220       5.926.89         9 5 2.       32.471       84.715.019       307.9       220       5.926.89	9 43.933.001 159 9 54.988.027 199	$^{\circ}$	582,30	102.9	2,613	5.373.081	963.0	14.872	2.514.814	490.7
9 4 3       40.959       54.988.027       199.9       227       3.116.14         9 4 4       39.341       53.112.693       193.1       211       2.945.79         9 4 5       43.168       80.275.870       223.1       208       3.354.11         9 4 6       38.222       52.000.318       195.3       190       4.350.30         9 4 7       33.789       54.652.348       208.5       194       4.345.49         9 4 9       37.899       80.183.228       291.5       235       5.476.75         9 4 9       34.662       72.864.732       264.9       206       4.653.21         9 5 0       31.927       63.585.571       231.0       204       4.768.58         9 5 1       33.6471       84.715.019       307.9       220       5.926.89	9 54.988.027 199	S	043.56	121.3	36	7.773.072	1.383.1	17.843	3.702.611	722.5
9 4 4.       39.341       53.112.693       193.1       211       2.945.79         9 4 5.       43.168       60.275.870       223.1       208       3.354.11         9 4 5.       38.222       52.000.318       195.3       190       4.350.30         9 4 6.       37.899       80.183.228       208.5       194       4.345.49         9 4 9.       37.899       80.183.228       291.5       235       5.476.75         9 4 9.       34.662       72.864.732       264.9       206       4.653.21         9 5 0.       31.927       63.585.571       231.0       204       4.768.58         9 5 1.       33.664       93.354.404       339.4       223       6.320.97         9 5 2.       32.471       84.715.019       307.9       220       5.926.89		Ñ	.116.14	124.1	4.141	10.079.254	1.806.4	17.973	3.838.763	749.0
9 4 5.       9 4 5.       9 4 5.       9 4 5.       9 4 6.       9 4 6.       9 4 6.       9 4 6.       9 4 7.       9 4 7.       9 4 9.       9 4 9.       9 4 9.       9 4 9.       9 4 9.       9 5 0.       9 5 0.       9 5 1.       9 6 5 1.       9 7 1.       9 8 1.       9 8 1.       9 8 1.       9 8 1.       9 8 1.       9 8 1.       9 8 1.       9 8 1.       9 8 1.       9 8 1.       9 8 1.       9 1.       10 1.	53,112,693 19	_	.945.79	117.4	4.761	.063.9	1.803.7	7.448	1.581.464	308.6
9 4 6       38.222       52.000.318       195.3       190       4.350.30         9 4 7       33.789       54.652.348       208.5       194       4.345.49         9 4 9       37.899       80.183.228       291.5       235       5.476.75         9 4 9       34.662       72.864.732       264.9       206       4.653.21         9 5 0       31.927       63.585.571       231.0       204       4.768.58         9 5 1       33.664       93.354.404       339.4       223       6.320.97         9 5 2       32.471       84.715.019       307.9       5.926.89	8 80.275.870 22	208	.354.11	133.6	ယ	296.	290.8	5.535		229.1
9 4 7       33.789       54.652.348       208.5       194 4.345.49         9 4 9       37.899       80.183.228       291.5       235 5.476.75         9 4 9       34.662       72.864.732       264.9       206 4.653.21         9 5 0       31.927       63.585.571       231.0       204 4.768.58         9 5 1       33.664       93.354.404       339.4       223 6.320.97         9 5 1       32.471       84.715.019       307.9       220 5.926.89	2 52.000.318	190	.350.30	173.3	4	535.	275.2	6.964	.285.1	445.9
9 4 9       9 4 9       9 4 9       34.662       72.864.732       264.9       206       4.653.21       9 5 0       31.927       63.585.571       231.0       204       4.768.58       9 5 1       33.664       93.354.404       307.9       220       5.926.89	9 54.652.348	194	45.49		1.581	79.5	9	8.0	.335.	1.041.1
9 4 9.       34.662       72.864.732       264.9       206       4.653.21         9 5 0.       31.927       63.585.571       231.0       204       4.768.58         9 5 1.       33.664       93.354.404       339.4       223       6.320.97         9 5 1.       32.471       84.715.019       307.9       220       5.926.89	9 80.183,228	235	.476.75	218.2	₹.	895.	518.9	2	ä	1.216.2
9 5 0       9 5 1       33.664 93.354.404 339.4 223 6.320.97       9 5 1       32.471 84.715.019 307.9 220 5.926.89	2 72.864.732 264.	206	53.2	8	1.526	ભ	404.0	o	∹	816.5
9 5 1 2.3.471 84.715.019 307.9 220 5.926.89	7 63.585.571 23	O	68.58	190.0	1.491	.681.		.78	8	407.9
9 5 2 32.471 84.715.019 307.9 220 5.926.89	4   93,354,404   33	223	.320.9	251.8	œ	8	2.023.9	11.616	478	1.459.3
	I   84.715.019   3	220	5.926.891	236.1	es.	<u>ജ</u>	548	9.806		829.2
9 5 3 2 35.384 72.581.603 263.8 190	4   72.581.603   263	9	.182.18	206.4	2.295	46	2.463.6	5.784	1.783.992	348.1
9 5 4 218.4 157 4.25	7 60.071.056 21		.259.31		2.667	5.6	2.536.9		98.	331.4
9 5 5	9 57.290.760 208	181	83.08	196.5	3.231	15.673.681	-	5.359	1.887.541	368.3
9 5 6 27.435   59.346.319	5   59.346.319   215.	3	.721.32	267.8	2.880	$\blacksquare$	2.590.5	5.112	1.528.673	298.3

BOLIVIA DE EXPORTADOS PRODUCTOS PRINCIPALES

Bases: Año y Promedio Mensual de 1929 = 100

A ÑOS		PLOM	0		COBR			ZINC		OTROS	A	<b>GINERALES</b>
MESES	Tn. Mét.	Valor Sus.	Indice	Tn. Mét.	Valor \$us.	Indice	Tn. Mét.	Valor Sus.	Indice	In. Mét.	Valor Sus.	Indice
9 2 9	14.956	1.288.204	100.0	7,188	1.892.527	0 801	1 305	1.00 176	٤	C	6	
_	12.016	802.116	62.3	0	794.44	3 5	,	46.93	100.0	5 6	07.430	1.007 1.004
œ	699.9	296.573	23.0	2	7.78	17.3	67	19.9	493.4	2 6	3 -	10.1 10.1
<b>.</b>	<del>\$</del>	234.660	18.2	2	69		2.96	12.89	8	3 6	* 4	7 P
9 3 3		522.775	0	1.849	37.		3.41	70.8	825.0		. 00	2.8
<b>.</b>	G,	78	61.2	1,635	311.617	16.5	8	938.7	564.9	89	8	348.5
 	0	.007.1	78.2	Φi	450.578	23.8	8.271		523.8	21	35	61.4
<b>.</b>	चं ।	.190.0	92.4	S,	8	30.6	13.635	9.6	571.3	89		229.2
9 3 7	~	1.1	156.1	œ̈	972.895	51.4	11,529	60.3	-	31	64.3	112.4
20 CP	13.169		73.8	œί	551.406	29.4	10.707	713.572	429.4	17	6.0	63.0
	14.111	.016.9	<b>.</b>	0	844.249	44.6	7.770	543.046	326.8	13	27.488	48.0
2 4 C	11.563	343	8	Ģ	649.	87.1	12.197	1.666.006	1.002.6	19	17.490	30.6
9.4.1	15.654		9	S	.79	94.9	Ġ	828.947	498.8	23	N	56.2
3 4 Z		œ.		Ç.	.641.7	86.7	6.9	1.455,134	875.7	6		41.2
	11.387	459.3	113,3	o.	.567.2	82.8	21.074	2,810,832	1.691.5	12	22.874	40.0
	9.047	.166	30.5	ᅻ	.587.96	84.4	16,319	.176.6	1.309.9	7	934	1.6
9.4.5	ú.	.227.9	S)	o.	79.34	83,5	0.9	Ġ	1.683.6	15	23.699	41.4
6.4.6	<b>*</b>	.088.1	84.5	7	8	82.8	19.188	579.5	1.552.3	28	30.516	53.3
9 4 7	11.310	3.526.927	273.8	Ŋ	.703.06	142.8		949.8	1.173.4	60	167.429	292.5
8 4 8	25.606	.093.2	783.5	8.622	ž	165.1	21.100	2.814.193	1,693,5	35	101.343	177.1
B 4 8	→ 1	.524.4	•	5.074	181.57	115.3	17.667	359.1	1.419.7	4.943	2.013.811	3.518.5
9 5 0	-:	9.190.	713.4		159.34	114.1	19.578	5.287.619	3.182.0	2.844	255.570	446.5
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	o .	.751.	912.2	4.846	2.689.380	142.1	30.535	12.180.439	7,329.9	9,671	520.661	909.7
	30.012	.975.6	852.0	4.703		154.2	35,619	13.155.593	7.916.7		66.4	
da (		60.0	8	4.461	_	152.1	23.974	5.562,074	3.347.1		968.287	91.
9 5 4.	8.22	.602.6	434.9	9	2.324.964	122.8	20.398	4.734.627	2.849.2	œ	نه	9
	9.12	.332.59	91	Φ	2.673.345	141.3	21.327		3.446.3	4.610	46	10
m	21.571	7.594.677	589.6	4 562	A DEA DOA	93.4.0		40.00		;		

MOVIMIENTO DE DIVISAS

# (EN DOLARES AMERICANOS)

	I N C H	E S O S			E G R E	S 0 S	
Años y Meses	Estaño	Otros Ingresos	TOTAL de INGRESOS	Comercio, Industria y Particulares	Repart, Fiscales y Ent. de Serv. Público	Industria Minera	TOTAL EGRESOS
1945	32.433.214	20.827.144	260.35	7.67	8.334.691		37.372.369
4	572.32	4.752.30	9.324.62	8.253.89	4		2.266.42
1947	1.454.51	529.01	83.52	6.193.8	2.548.19		58.742.029
1948	6.059.37	6.906.57	2.965.95	0.278.05	വ		TU
1949	999.25	4.760.74	6.760.00	8.009.29	М	ļ	1.224.08
1950	196.56	4.561.01	4.757.57	3.322.93	9.540	!	O
1951	.637.93	7.448.46	0.086.39	8.244.48	S		4.239.18
1952	494.16	6.651.15	1.145.32	4.247.37	4	19.334.624	8.445.46
1953	.050.25	4.919.54	9.80	0.479.02	O		2.016.02
1954	1.153.06	6.040.61	7.193.67	2.184.92	3.997.68	1.58	7.769.64
1955	0.432.13	9.282	ø.	26.278.236	32.601.614	2.711.36	വ
1956:							
Enero	.726.40	261,21	.987.62	497.	2.824.093	807.85	7.129.548
Febrero	.324.07	.124,17	448.25	05.70	252.22	0	7.210.984
Marzo	.002.59	275.06	.277.65	.685.	786.97	422.22	7.894.949
Abral	o.	.958.28	98.30	.019.57	690	493.14	6.582.273
Мауо	.026.51	.829.52	.856.04	.664.83	811.96	.787.3	7,264.154
Junio	.099.39	.831,39	.930.79	.430.	294.48	.646.	6.371.372
Julio	.440.45	.980.21	.420.67	561.79	074.48	.764.	4.400.889
Agosto	.293.30	.790.10	.083.41	.874.57	878.50	.871.	9.624.967
Septiembre	.277.19	.916.35	.193.55	41.53	659	114.31	4
Octubre	.133.72	.045.51	.179.24	.683.83	677.67	829.70	191
Noviembre	.216.72	.639.28	.856.00	219.64	628.79	660.44	508
Diciembre	.320.48	.532.0	2.852.568	1.503.420	2.505.783	33.2	5.342.434
Total año	71 000 000	71 107 074	70007	7	1		
<b>,</b>	*1.000.075	21.103.231	72.764.124		29.403.013	26.084.084	79.930.569

# VENTA DE DIVISAS DEL DEPARTAMENTO BANCARIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Y BANCOS

# PRIVADOS, POR CATEGORIAS

# (EN DOLARES AMERICANOS)

FECHAS	I Animales Vivos	II Substancias Alimenticias	Materiαs Primas	IV Artículos Manuf.	TOTAL Importaciones	VI Servicios	TOTAL
1 9 4 5 1 9 5 0 1 9 5 1 1 9 5 2	855.362.— 555.865.— 1.097.766.— 1.853.185.— 818.120.—	7.836.437.— 8.997.042.— 17.257.600.— 11.339.156.— 11.774.483.—	4.687.995.— 3.113.027.— 5.22.896.— 5.507.450.— 4.069.689.—	14.061.238.— 16.245.278.— 27.269.377.— 24.352.850.— 11.957.616.—	27.441.032 22.911.212 50.847.639 43.052.641 28.619.908	2.791.569.— 4.095.477.— 5.636.253.— 6.646.330.— 1.859.112.—	30.232.601.— 27.086.689.— 56.483.892.— 49.698.971.— 30.479.020.—
1 9 5 5	1.128.330		4.389.951.	14.006.168.—	24.221.143.—	3,440,559.	27.661.802.
Enero	-	45.280.79	426.930.48	883.330.71	1.355.541.98	161.546.17	1.517.088.15
Marzo	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	837,564,56 490,938,69	383.769.84	1.523.607.13	2.548.027.96	322.791.17	2.970.819.13 2.704.880.80
Abril	· 1 1	1.325.382.52	312.203.78	1.476.650.—	1.934.486.—	349.675.81	2.284.161.91
Junio Iulio		242.759.54	135.302.08	840.169.31	1.188.229.93	317.885.19	1.506.115.12
Agosto			224.396.08	888.234.09	1.444.818.69	440,343.40	1.885,162,09
Octubre		1,348.461.81	102.212.19	955.513.60	2.406.187.60	330.349.90	2.736.537.50
Dictembre	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	540.012.02	19.069.13	762.392.51	1,321,473.66	275.086.24 479.885.96	2.413.445.43 1.801.359.62
TOTAL 1956		6,681.509.15	2,478.248.82	12.920,803.25	22.080.561.22	3.680.959.53	25.761.520.75

NOTA.-- No se incluyen ventas del Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia, a la Industria Minera, Reparticiones

Oficiales e Instituciones de Servicio Público.

BANCO CENTRAL ם EN TOTAL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

(En miles de Bs.)

(Base: 1952 = 100)

SALDOS A PIN DE	U	ATE	CATEGORIAS	<b>3</b>		M	H	Q W Q	S)	
AROS Y MESES	Bonos 1	Présiamos 2	Avances Cta. Cte.	TOTAL 1 al 3	Nacionales 4	Departa- mentales 5	Municipales 6	Instituc. Autón. 7	TOTAL 4 al 7 8	Indice de 8
1952:	2,968.462	2.069.826	319.177	5.357.405	3.854.217	158.846	82.563	1.261.779	5.357.405	100.00
1953:	3.919.703	2.497.575	586.550	7.003.833	5.164.081	217.498	102.223	1.520.021	7.003.833	130.73
1954:	4.012.940	20.130.724	7.983.862	32,127,526	8,496.149	215.443	255.932	23,160,002	32.127.526	599.68
1955:	4.042.692	19.865.991	48.328.852	72.235.535	8.910.378	268.066	379.454	62.677.637	72,235,535	1.348.33
1956:										
Епото	3.888.154	19.844.871		75.712.978	8,639.917	279.431	316.192	66,477.438	75.712.978	1.413.24
Febrero	3.986.958	19.840.409	56.147.077	Ź	8.593.041	274.546	304.416	70.802.441	79.974.444	1.492.78
Marzo	4.321.552	19.477.544	66.245.433	90.044.529	8.597.738	275.749	305.810	80.865.232	90,044,529	1.680.75
Abril	4.322.714	25	77.382.759	Ī:	8.544.122	278.045	306.059	92.039.891	101.168.117	1.886.38
Tunio	4.321.902	19.431.290	100.369.892	124.121.095	13.108.303	268.221	397.598	110,346,973	124.121.095	2,316,81
Julio	4.318.420	431		141,335,159	16.310.686	262.328	395.792	124.366.373	-	2.638.13
Agosto	4.306.854	19.410.267	134.551.665	w	17.948.001	259.497	416.873	139.644.205	158,268,576	2.954.20
Septiembre	4.306.471	19.392.401	153.480.423	177.179.295	18.468.366	256.178	439.362	158,015.389	177.179.295	3.307.18
Octubre	4.304.728	19,369,517	180.929.815	204.604.060	20.337.796	234,466	413.340	183,618,458	204.604.060	3.819.09
Noviembre	4.304.728	19.389.517	180.929.815	204.604.060	20.337.796	234.466	413,340	183.618.458	204.804.060	3.819.09
Dictembre	6.589.725	51,502,338	186.740.188	244.832.249	29.626.633	218,668	499.735	214,487,213	244.832.249	4.569.98

## DEUDA CAPITAL EN

### (EN DOLARES

			THE CHASE N	ATIONAL BANK	DILLON R	EAD & Co.
	ЙA	o s	Empréstito Nicolaus 1922	Empréstito Chandler 1917	Empréstito de 1927	Empréstito de 1928
1	9 4 6.		22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1	9 4 7		22.072.000	1.296.000	13.364.000	22,690.000
1	9 4 B		22.072.000	1.296.000	13.364.000	22,690.000
1	9 4 9	· · · · · · · · · ·	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22,690,000
1	9 5 0.		22,072,000	1.296.000	13,364,000	22,690,000
1	9 5 1.		22,072.000	1.296.000	13.364.000	22,690.000
1	9 5 2		22.072.000	1.296.000	13.364.000	22,690,000
1	9 5 3		22,072,000	1.296.000	13.364.000	22,690,000
1	9 5 4		22.072.000	1.298,000	13.364.000	22.690,000
1	9 5 5.		22.072.000	1.296.000	13.364.000	22,690,000
1	9 5 6		22.072.000	1,296,000	13.364.000	22,690,000

## INTERESES

	NICOL	AUS 1922	CHANE	LER 1917	DILLON	READ 1927
AÑOS	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado
1 9 4 6	1.765.760	28.252,160	77.760	1.244.160	935.480	14.967.680
1 9 4 7	1.765.760	30.017.920	77.760	1.321.920	935.480	15.903.160
1 9 4 8	1.765.760	31.783.880	77.760	1.399.680	935.480	16.838.640
1 9 4 9	1. <b>76</b> 5.760	33.548.440	77.760	1.477.440	935.480	17.774.120
1 9 5 0	1.765.760	35.315.200	77.760	1.555.200	935.480	18.709.600
1 9 5 1	1.765.760	37.080,960	77.760	1.632,960	935.480	19.645.080
1 8 5 2	1.765.760	38.846.720	77.760	1.716.720	935.480	20.580.560
1 9 5 3	1.765,760	40.612.480	77.760	1.788.480	935.480	21.516.040
1 9 5 4	1.765.760	42.378.240	77.760	1.866.240	935.480	22.451,520
1 9 5 5	1.785.760	44.144.000	77.760	1.944.000	935.480	23,387.000
1 9 5 6	1.765.760	45.909.760	77.760	2.021.780	935.480	24,322,480

## EXTERNA CIRCULACION

### AMERICANOS)

Inión Allumetiere De Bruselas Monopolio de Fósioros	TOTAL DE EMPRESTITOS en Sus.	Cambio	Equivalencia en Bolivianos
955.302.67	60.377.302.67	42.0	2,535.846.712.14
858.922.71	60.280.922.71	42.0	2.531.793.753.82
759.363.34	60.181.363.34	42,0	2.527.617.260.28
656,519.66	60.078.519.66	42.0	2.523.297.825.72
550.283.31	59.970.283.31	60,0	3.598.216.980.—
440,542,40	59.882.542.40	60. <b>0</b>	3.591.752.544.—
365,377,86	59.787.377.86	60.0	3.587.242.671.60
365,377.86	59.787.377.86	190.0	11.359.601.793.40
365.377.86	59.787.377.86	190.0	11.359.601.793.40
365.377.88	59.787.377.86	190.0	11.359.601.793,40
365.377.88 (1)	59.787.377.86	180,0	11.359.601.793.40

<sup>(1)</sup> Citras provisionales.

### ADEUDADOS

DILLON	READ 1928		LLUMETJERE USELAS	TOTAL	GENERAL	Equivalencia en
Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado	Bolivianos
1.588.300	25.421.800	(*) 2.979.60	32.697.95	4.364.320.40	69.909.497.95	2.936.198.913.90
1.588.300	27.001.100	(*) 3.077.91	29.620,04	4.364.222.09	74.273.720.04	3.119.496.241.68
1.588.300	28.589.400	(*) 3.179.41	28.440.63	4.364.120.59	78.637.840.63	3.302.789.306.46
1.588.300	30.177.700	(*) 5.156,23	21.284.40	4.362.143.77	82.999.980.40	3.485.999.344.80
1.588.300	31,788,000	(*) 1.378.44	19.905.96	4.365.921.56	87.365.905.96	5.241.954.357.60
1.588.300	33.354.300	(*) 3.646.87	16.257.09	4.370,948,87	91.729.559.09	5.503.773.545,40
1.588.300	34.942.600	12.300.83	3.958.26	4.379.600.83	96.084.558.26	5.765.073.495.60
1.588,300	36.530.900	11.874.78	15.833.04	4.379.174.78	100.463.733.04	19.088.109.270,
1.588.300	38.119.200	11.874.78	27.707.82	4.379.174,78	104.842,907,82	19.920.152.482,
1.588.300	39.707.500	7.307.55	35.015. <del>3</del> 7	4.374.607.55	109.217.515.37	20.751.365.920
1.588.300	41.285.800	7.307.55	42.322.92	4.374.807.55	113.592.122.92	21.582,503.354_80

<sup>(\*)</sup> A Deducir.

# PRESUPUESTOS GENERALES DE EGRESOS DE LA NACION

(En Bs.)

SERVICIOS	1952	%	1953	%	1954	%	1955	%	1956	%
Togiclottes	1 261 960	66.0	K1 077 989	, e	33 106 000	5	000 001 10	000	000	;
Judicial	108.024.400.—	2.12	137.150.000	2.16	311.034.000	2.03	504.427.213.—	1.67	1.335.274.841.	1.56
Gobierno e Inmigra-					<b></b>		•			
Ción Precidencia de la Re.	566.821.460.—	11.10	592.352.000.—	90.00	1.590.161.854.—	10.39	2,875,893,448.—	9.49	6.657.905.372	7.78
lica	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		76.400.000.	1.20	99.570.000.—	0.65	167.924.000.—	0.55	332 480 000	96
Minus y Petróleo			35.942.000.—	0.57	60,000,000,—	0.38	114.266.893.—	0.38	138,324,000.—	0.16
Comisión Nal, de Pla-							<b>.</b>			
miento	1	1		:	9.125.000.—	0.06	23.715.000.—	0.08	124.821.200.	0.13
Subsc. de Prensa, Inf.										
y Cultura		;		:	56.718.000	0.37	110,797,000,—	0.37	154.334.800.—	0.18
Relaciones Exteriores	93.127.255.—	1.82	85.906.000.—	1.38	224.796.718.—	1.46	324.363.335	1.07	3.941,466.972.—	4.61
Culto	$\mathbf{\alpha}$	0.31	15.805.000.—	0.25	33.615.000.—	0.22	61.150.050.—	0.20	107.555.000.—	0.13
U	142.243.820.—	2.79		2.52	352.949.592.—	2.31	647.415.511.—	2,14	1.357.683.520.—	1.59
Defensa Nacional	*1.181.580.485.10	23.13	804.000.000.	12.69	1.729.823,625,	11.30	3.589.696.186.40	11.79	6.900.009.663	8.07
Ä	755.953.764.40	14.80		18.15	2.500.000.000.	16.34	4.250.063.063	14.03	11.073.167.800.—	12.94
>	286.373.907	5.61		5.29	749.338.355	4.90	8	5.97	2.443.366.506.—	2.86
9	213,659,330.—	4.18		3.35	506.881.136.—	3.31		3.94	2.346.068.084.—	2.74
Obras Públicas	105.412.742.—	2.06		1.48	107.932.940.—	0.71	231.925.000.—	0.77	641.747.000.—	0.75
Comunicaciones	181.485.400.—	3.55		3.85	483.622,300,—	3.16	879.086.500.—	2.90	2.794.283.500.—	3.27
Economía	45.735.800.—	0.31		0.23	33.434.506.—	0.21		0.23	196.741.500.—	0.23
Agricultura	80,000,000.	1.57	76.262.000.	1.21	188.527.811.—	1.23	329.647.300.—	1.09	644.915.000	0.75
Colonización				0.41	34.950.240.—	0.22		0.07	35.717.400.—	0.0
loria .	26,412.240.—	0.52	43.850.000.		104.056.750.	0.68	193.306.800.—	0.64	378.399.400	0.44
	1,333,391,770,28	26.11		11.82	3,406,564,415,95	22.26	.185	27.03	32.214.991.191.—	37.66
Some Not do Belor		-	404.554.000.—	<b>6</b> .33	1.003,254,388.—	6.55	1.701.820.000	5.62	6.000.506.300.—	7.01
Agraria			1 1	1	157,000,000,-	1.03	519.769.750.—	1.72	779.760.250.—	0.91
			}							
Total Renta Ordinaria Renta destinada a fi-	5.107,289.783.78	100.00	5.311.024.447.18	83.84	13.776.462.624.95	90.05	27.845.534.387.76	91.95	80.987.251.293.—	94.67
especiales		1	1.024.014.955.19	16.16	1.522.421.363.60	9.95	2.436.713.719.68	8.05	4.554.503,870.—	5.33
Totales Generales	5.107.289.783.78	100.00	6.335.039.402.37	100.00	15.298,883,988.35	100.00	30.282.248.107.44	100.00	85,541,755,163,—	100.00
						- F1				

(') Incluye el Servicio de Colonización.

EGRESOS GENERALES DE LA NACION POR SERVICIOS

(En Bs.)

		,	2021	%	1954	%	1955	%
Poder Legislativo	1.979.973.03	0.02	12.071.977.84	1.36	27.162.494.93	0.19	46.838.320.14	0.18
o de fusticia	103.815.274.63	2.48	7.726	0.14	304.816.678.49	2,16	462,923,289,50	1.79
de Gobierno		13.20	991.477.081.80	2.04	1.574,983.850.01	11.14	2.789.989.954.80	10.81
cia de la Repúbli			110.720,848.01	12,13	100,477,206.31	0.71	162,537,735,94	0.63
EE.	80.562.911.		94.980.540.84	1.16	218.512.538.35	1.55	300.856.341.32	1.17
" Culto		0.27	17,348.810.—	0.21	31.923.400.	0.23	58.434.175	0.23
d A ou								
E	274.397.061.41	6.55	496.324.806.43	5.07	725.370.255.97	5.13	1.647.046.479.44	6.38
PP	58.016.502.86	1.38	97.201.433.33	1.19	105.058.712.91	0.74	206.062.554.87	0.80
unicacione	149.000,500.93	3,56	300.124.033.88	3.67	\$12.072.183.54	3.62	911.728.005.48	3,53
" Educación	851.274.706.46	20.32	1.562,867,018.18	19.13	2.478.043.967.15	17.53	4.129,572.364.35	16,00
ón	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		16,899,443.81	0.21	28.293.470.44	0.20	13.997.603.40	0.05
Ü	28.410.528	0	62.401.529.21	0.76	100.177.432.06	0.71	179.091.041.60	0,69
ᇴ	<b>₽</b>	22.95	1.156.890.551.65	14.20	1.673.135.162.76	11.84	3.318.270.257.06	12.86
	13	3.29	206.863.870.07	2.53	358.785.506.72	2.54	586.634.777.86	2,27
שי	428.385.926.	10.22	1.877.450.956.22	22.26	4.006.239.031.80	28.35	7.291.291.454.53	28.26
" Higiene y Salubri-			_ <del>_</del>					
	166.482.515.29	3.97	318.938.086.75	3.90	529,254,711,76	3.74	1.113.971.147.91	4.32
a Nal.	12.687.052.88	0.30	15.368.970.84	1.89	30.047.247.86	0.21	63,867,325,51	0.25
" Agricultura	64.029.673.65	1.53	92.863.682.04	1.14	126.538.810.75	06.0	273.629.906.83	1.06
" Asuntos Campesi-			•					
по#	£	3.17	541,750,964.02	6.82	963.354.069.—	6.82		6.39
" " Mincs y Petróleo.		0.20	32.455.211.44	0.39	49.783.385.34	0.35	93.738.891.48	0.36
	165,546,554,03	3.96		-		1		1
Subsc. Prensa. Informaclo-		-	,			_		
nes y Cultura	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		61.617.803.—	7.0	103.764.835.78	0.41
Reforma Agrania		1		1	752.	0.85	ů	1.48
Planeamiento		1 4 1		1	7.780.332.66	0.05	20,234,854,55	0.08
TOTALES	4.189.734.698.13	100.00	8,171.897.440.58	100.00	14,133,190,570,54	100.00	25.804.795.845.04	100.00

# ESTADO GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL

(En Bs.)

<b>4</b>	Presup	201897	Ingresos	Generales de	la Nación		
N O N	INGRESOS	EGRESOS	Aduanas	Imp. Internos	Total Ingresos	LA NACION	DEFICITS
1 9 4 0	625.112.166.21	625.112.166.21	389.122.576	128.039.391	517.161.967	564.319.662.04	45.157.695.04
1941	716.318.797.94	716.318.797.94	558.736.412	314.560.838	873,297,250	1.018.330.447.92	145.033.197.92
1 9 4 2	903.225.443	903.225.443	667.331.012	254.940.881	922.221.873	1.162.311.404.16	240.089.531.16
1 9 4 3	1.145.097.918.—	1.145.097.918.—	714.016.509	365.292.237	1.079.308.746	1.093.424.321.42	14.115.575.42
1944	1.204.051.403.—	1.204.051.403.—	617.478.667	444.488.989	1.061.987.658	1.166.560.174.34	104.592.518.34
1 9 4 5	1.208.075.034.67	1.208.075.034.67	588.889.455	526.565.069	1.115.454.524	1,127,351,458,36	12.296.934.36
1 9 4 6	1.108.768.369.—	1.108.768.369	536.538.942	482.517.153	1,019.056.095	1.207.266.010.09	188,209,915.09
1 9 4 7	1.246.627.405.58	1.246.627.405.58	583.773.865	428,003,049	1.011.776.914	1.338.966.204.01	327.189.290.01
1948	1.496.911.040.—	1.496.911.040	784.104.413	546.954.051	1.331.058.464	1.667.302.466.28	336.244.002.28
1949	1.709.117.047.80	1.709,117,047.80	740.092.865	604.708.724	1.344.801.589	1.182.963.261.43	468.161.672.43
1 9 S O	2.287.842.887.—	2.297.842.887.—	784.512.456	776.615.247	1.561.127.703	2.283.885.850.92	722.758.147.92
1 9 5 1	3.058.827.765.—	4.725.126.846.99	1.391.205,952	1.309.584.256	2.700.790.208	3.713.459.268.36	1.012.669.060.36
1 9 5 2	5.107.289.783.78	5.107.289.783.78	1.520.123.361	1.399.895.551	2.920.018.912	4.189.734.698.13	1.269.715.786.13
1953	6.335.039.402.37	6.335.038.402.37	2.848.761.031	3.474.738.451	6,323,439,482	8.171.897.440.58	1.848.397.958.58
1954	15.798.883.988.35	15.298.883.988.35	4.594.228.760	7.488.875.337	12.083.104.097	14.133.190.570.54	2,050,086,473,54
1 9 5 5	30.282.248.107.44	30.282.248.107.44	14.186.460.829	15.381.693.972	29,568,154,801	25.804.795.845.04	*3.763.358.955.96

### PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO

(EN LITROS)

AÑOS Y MESES	Camiri	Sanandita	Bermejo	TOTALES
1954:	249.801,903	7.537.047	12.145.116	269.484.00 <b>6</b>
Enero	29.220.644	880.500	1.364.060	31.265.204
Febrero		627.800	999.550	28.732.829
Marzo		642.800	1.252.400	33.278.057
Abril	19.638.450	581.500	1.182.000	21.401.950
Мауо	1	602.000	1.033.500	36.388.500
Junio	[	571.100	2.958.300	38,261.890
Julio	38.56 <b>6.9</b> 96	579.400	2.713.100	41.859.496
Agosto		554.200	2.923.700	41.362.200
Septiembre		540.000	2.611.800	40,268,620
Octubre	38.051,750	552.700	2,414,690	41,019.050
Noviembre	35.129.067	313,600	1.880.400	37.523.067
Diciembre	34.632.353	533.800	1.542.400	36.708.553
TOTAL AÑO 1955:	398.214.206	6.979,400	22.875.810	428.069.416
1956:				
Enero	40.127.100	512,300	1.151.100	41.790.500
Febrero		471,200	1.309.500	40.588.200
Marzo		483.900	1.448.020	40,555,220
Abril	39.202.600	442.100	1.300.500	40.945,200
Мауо	39.621.700	449.200	1.671.100	41.742.000
Junio		421.500	1.862.650	40.392.550
Julio	40.531.800	451.200	1.194.250	42.177.250
Agosto		665,200	1.478.890	43.442.390
Septiembre	39,841.500	723,200	2,203.120	42.767.820
Octubre	•	441.800	2.690.830	44.871.430
Noviembre		646.300	4.189.400	43.523.800
Diciembre		585.900	4.652.580	45.241.580
TOTAL AÑO 1956:	476.582.200	6.293.800	25.151.940	508.027.940

# ELABORACION DEL PETROLEO

# (EN LITROS)

Þ		<b>A</b>	ll .	17	Otros (*)	Total crudo
ANCO I MESES	Casolina	легозепе	Diesei Oil			elaborado
1952.	39.824.271	11.354.669	7.727.144	10.984.484		•
					1,353,009	71.243.587
1953:	41.877.330	9.397.154	9.868.723	10.395.528	1.350.115	71.890.853
1954: (*)	105.410.013	20.161.252	30.819.480	84.657.825	8.724.061	248.772.831
1955:	145.500.816	23.182.880	36.497.758	118,786,985	14.261.567	338.230.004
1956:						
Enero	16.927.912	2.850.382	5.346.635	16.408.537	1.740.608	43.274.074
Febrero	13.711.265	2,927.792	3.665.027	14.156.924	1.484.769	35.945.777
Marzo	14.927.035	3.109.155	4.628.246	11.574.485	1.042.346	35.281.267
Abril	14,062,172	2,289,848	4,223,278	11.512.057	661.311	32.748.666
Мауо	16.746.431	3.453.738	5,255,538	13.799.752	1.179.642	40.435.101
Junio	15.873.350	3,717,628	4.647.040	12.639.414	1.218.554	38.095.986
Julio Julio	17.132.982	4.174.357	4.196.135	13.043.151	1.457.057	40.003.682
Agosto	14.644.748	3,338,852	4.882.128	10.804.144	1.353.322	35.023.194
Saptiembre	15.318.051	4.659.327	5.356.439	10.464.751	1,838,960	37.637.528
Octubre	14.554.003	3.795.358	5.302,625	11,109,465	1.825.426	36.586.877
Noviembre	15,212,619	4,004,277	5.249.769	10.010.226	896.706	35.373.597
Diciembre	15.258.132	3.747.139	5.012.871	10.980.528	1.172.689	36.169.359
TOTAL AÑO 1956:	184.366.700	42.067.853	57.765.731	146.503.434	15.871.390	446.575.108

(\*) Incluyen gasolina de aviación, otros productos y pérdidas de elaboración.

<sup>(&#</sup>x27;) Incluyen datos de Planta Fraccionadora Bermejo.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

C.I. R. C. U. L. A. N. T. E. (EN MILES DE Ba.)

SALDOS	Total and	INDICE		<b>a</b>				TOTAL de	1014141
FIN DE:	Circulación 1	de 1	Bancos 2	Público 3	Gob. y Dep.	Otros	Total 2 al 5 6	2 al 6	de 7
1941 Enero	471.087	100.0	68.240	94.205	223.675	28.019	414.139	885.226	100.0
Dicbre	641.573	136.2	18.133	103.543	435,421	0	7.29	38.86	139.9
942	818.299	173.7	164.158	196.138	435,378	6	797.779	6.0	82
1943	1.075.190	236.0	132,397	157.737	9.2	4.7	3.64	.878.83	
	1.252.522	265.9	94,755	180,455	6.9	2.5	1.62	934.1	•
45	1,540,861	327.1	216,524	229.179		8.8	7.54	.558.	8
1 1 1 1 9	1.608.353	341.4	178.005	334.496	712,289	795	.225	00	320.1
4	1.747.455	370.9	161.039	324.687	•	529	I.058.758	2.806.213	317.0
87	2.100.353	445.9	F-	421,257	791.022	516	76.5	576	-
49	2.434.084	516.7	322.972	525.436	770.681	518	1.619.605	9	457.8
950	3.327.072	706.3	267.341	1.074.877	854.848	216	.19	.52	-
953	3.967.078	842.1	335.439	923,458	1.666.185	738	23	8	778.7
952	6.213.544	1,319.0	801.307	1.421.218		737	.383.	Ġ	1.197.
	11.599.742	2.462.3	2.029.518	2.048.717	3.836,729	1.042.638	8.957.600	557.34	.322
	_ 20.048.593	4.255.8	2.414.110	2.694.804	8,990,890	860.393	14.980.197	35.008.790	954
.955	39.197,939	8.320.7	6.253,210	6.960.095	19.720.382	981.005	33.914.692	3.112.63	25
956:	· · —								
Enero	39.668.401	8.420.6	5.999.451	7.956.697	23.167.052	831.641	37,954,841	77.623.242	8.768.7
Febrero .	42.382.075	8.996.7	4.917.935	7.199.852	25.649.641		9.3	.361.42	.191.
Marzo	48.852.058	10.370.1	5,333,191	8.261.920	43.60	8.9	42,227,659	1.079.71	288
Abril	54.937.349	11.661.8	4.685.913	9.025,115	Q	801	987	3.005.33	1.638
Мауо	63.216.206	13.419.2	5.148.782		596	656	356.0	15.752.25	G
Junto	70.839.235	14.994.9	7.362.369	10.047.368	34.274.164	<b>P</b>	54.161.134	ᇛ	~
Jullo	80.847.067	17.161.8	8.268.775	11,293,631	Q7	M	1.22	42.070	6.049
Agosto	93,213,673	19.786.9	13.330.757	13.641.363	.957	3.645.928	69.575.662	62,789.3	8.389
Septiembre	103.529.627	22.189	22.915.984	13.324.823	509.8	1.881.624	.632.23	80.161.8	20,465
Octubre _	119,865,899	25.444.5	28.558.323	15.110.955	39.919.695	2.676.190	5.1	131	285
Noviembre	134,014,142	28.447.9	28.023.005	16.496.331	.573	7	4	055.61	123
Diciembre	148,815,143	21 589 7	-	7 100 03	000000				5

(--) Cifra negativa.

DE BOLIVIA RESERVAS MONETARIAS DEL BANCO CENTRAL DE ESTADO

# (EN DOLARES AMERICANOS)

CUENTAS	Marzo 1 9 5 4	Junio 1 9 5 4	Septiembre 1 9 5 4	Diciembre 1 9 5 4	Diciembre 1 9 5 5	Diciembre 1956
ORO EN BOLIVIA: Oro sellardo Oro en barras Compras de oro	7.199.96	7.199.96	7.199.96	7.199.96	7.199.96 124.191.74 2.834.27	820.114.78 178.810.11 2.834.26
SUB - TOTAL	10.034.23	10.034.23	10.034.23	10.034.23	134,225.97	1.001.759.13
ORO EN EL EXTERIOR: Oro disponible en el Federal Reserve Bank Oro disponible en el F.M.I. Oro disponible en la Adm. Monnaies París Cuota oro F.M.I.	7.505.016.50 1.357.16 2.500.055.62	5.459.764.72 1.357.18 2.500.055.62	5.461.629.49 1.357.16 2.500.055.62	3.456.415.— 1.357.16 2.509.055.62	6.218.35 1.357.16 11.25 2.500.055.62	11.890.73 1.357.16 11.25 2.500.055.62
SUB - TOTAL	10.006.429.28	7.981.177.50	7.963.042.27	5.957.827.78	2.507.642.38	2.513.314.76
TOTAL ORO	10.016.463.51	7.971.211.73	7.973.078.50	5.987.862.01	2.641.868.35	2.515.073.89
(1) DISPONIBLE EN MONEDA EXTRANIERA						
Bancos New York (*)  Bancos Londres (*)  Bancos Londres (*)  Bancos Londres (†)  Otras Disponibilidades (*)	7.932.757.16 3.414.624.06 952.043.26 6.944.67 516.807.32	5.410.639.30 3.969.561.35 3.535.292.32 132.686.07 731.008.63	4.652.055.29 4.652.055.29 1.409.803.30 195.780.77 694.724.92	5.091.146.75 4.963.926.13 336.239.53 104.194.49 822.416.12	3.286.534.05 4.085.030.35 2.213.761.98 22.849.56 840.162.91	1.252.247.19 3.678.447.64 2.388.553.80 53.819.98 610.991.19

Otras Disponibilidades (†)  Monedas Extranjeras (*)  Monedas Extranjeras (†)	80.089.02 73.996.04 23.030.56	65.640.19 18.023.10	350.405.12 52.773.70 47.231.85	106.090.22 22.844.84 41.365.—	271.147.53 24.449.19 52.288.25	295.778.72 23.619.— 2.460.—
TOTAL DIVISAS	13.000.282.09	13.842.315.17	12.085.282.50	11.488.223.08	10.796.223.82	8.305.717.52
Total Oro Banco Minero	1.039.356.30	1.103.510.50	1.142.152.30	1,472,151,12		
TOTAL ORO Y DIVISAS	24.056.101.90	22.917.037.40	21.200.511.30	18.928.236.21	13.438.092.17	11.820.791.41
MENOS:					<b>-</b>	
Obligaciones por Pagar Exterior	3.473.046.20	3.209.952.47	3.985.930.03	5.720.540.01	2.612.816.09	5.612.782.25
Acreditivos Pendientes de Liquidación (†). Cobranzas Pend. sobre el Exterior	3.665,399.15	6.043.439.79	5.031.307.69	7.028.595.22 2.852.292.58	7.873.783.58 4.481.784.08	9.184.110.28 7.984.767.53
TOTAL A DEDUCIR	11.746.057.74	13.545.176.49	13.945.780.65	18.214.254.95	17.780.817.30	28.724.755.35
TOTAL DISPONIBILIDADES	12.309.564.16	9.373.860.91	7.254.730.65	713.981.28	4.342.725.13	-14.903.983.94

(\*) Departamento Monetario.

<sup>(†)</sup> Departamento Bancario.

<sup>(1)</sup> En 1956 sin descontar dólares de Convenio.

# ENCAJE LEGAL

# DEPARTAMENTO MONETARIO

(EN MILES DE Bs.)

SALDOS	0	O, D	IVISA	S	MOM	EDAS	DE	PLA	TA	Cartera	TOTAL
<b>K</b>		ORO	<del></del>		Ι Λ Ι α	S A S	<del></del>	Marchan		<b>b</b>	Encaje
FIN DE:	En Bolivia	Exterior	TOTAL	Dep. en Lond. y N.Y.	Otras Disponib.	Monedas Extranj.	TOTAL	de Plata	Sub	Inversiones	Legal
	000	200	907	6	9		000	220	100 00	255 444	1 000 40
Enero Z	235.027	684.642	919,689	37.78	198.603	2.653	339.024	2.176	1.260.869	33.52	1.994.393
- Pichemina -	266.155	9	950,797	. 68	87.16	77	176.635	2.176	1,129,608	88	_
8761	269.726	684.642	:: ::	5.	23	220	엉	2.176	1,225,567	4004	w
6. 4. 6.	271.119	684.642	955.761	(*) 15.490	126.055	174	110.739	2,186	1.068.676	1.919.581	œ.
1950	'n	945,337	0.42	95	227.600	573	523.860	2.176	1.896.458	2.665.209	4.581.867
1951	425.085	945.339	1.370.424	752,242	307.500	584	1.060.326	2.176	432.9	3.099.443	32.3
1952	450.653	945.339	1.395.992	615,066	2,268,505		2.883.571	2.176	885.7	36.17	8.317.91
650	1.427.088	2.991.201	4.418.289	(*) 881.807	9.848.007	2.082	8.968.282	2.176	13.388.747	8.449.883	21,838.63
428	1.907	1.131.987	1.133.894	1.031.203	435.968	4.340	1.471.511	2.178	.607,58	8.580.72	31.188.301
955	25.503	476.452	501.955	1.045.056	159,631	4.645	1.209.332	2.176	1.713,464	55,390,667	57.104.13
1956:			•					. !			6
Enero	191,209	476.452	199.799		=======================================	4.521	Ç	<b>.</b>	1.000.750	57.428.754	58.427.50
Febrero	191.209	476,452	199'.299	199	(*) 114.740	4.045		2.176	781,334	9.473.8	0.25
Marxo	195.655	476.452	672.107	415.260	9	4.118	254.324	•~	G)	3.906.65	35
Abril	191,288	476.452	667.740	321,235	127,350	3.586	452.171	2	1.122.087	3.222.	3
Mayo	191.288	476.968	669.256	165,105	36.134	4.834	206.073	2	76.5	9,485.8	8
Junio	190.782	476.968	667.750	90.186		4.317	63.828	2	733.754	5.009.53	5.743
Julio	190.782	476.968	667.750	513.783		4.257	490.970	2	1.160.896	1.904.3	e.
Agosto	190,265	477.530	667.795	339.410	(*) 36.878	3.803	366,335		1,036,306	3.32	382.
Septiembre	190.334	477.530	667.864	3	₩	3.327	(*) 179.142	2.176	181.318	8	7.115.8
Octubre	190.334	477.530	667.864	254.122	(*) 638.864	3,195	_	2.176	₹.	8. 6.	50.094
д	190,334	477.530	667.864	242.769	(*) 878.348	3.157	_	2	37.61	58.226.08	58,263.7
Diciembre	100 224	477 590	RR7 SR4	99 OKE 709	914 901 1147	4 488	99 777 473	2 178	23,442,513	201_027.983	224.470.496

(\*) Sobregiro.

# BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

# DEPARTAMENTO MONETARIO

Principales Rubros de sus Balances Mensuales.

(En miles de Bs.)

FIN DE: Oro γ Divisors Cartera  1946.  1946.  Diciembre 1.280.863 302.866 1947 1.129.608 279.947 1948 1.125.567 654.880 1949 1.225.567 654.880 1950 2.432.926 1.244.044 1951 2.432.926 1.244.044 1952 1.3388.747 5.995.000 1954 2.607.581 26.075.836 1955 1.713.463 52.885.784 1956: Enero 1.000.749 54.921.871	L E G Inversiones  540.792 430.658 806.246 745.546 745.107 733.740 1.855.399 2.196.232	A L  TOTAL  1.999.425 1.994.393 2.215.801 2.625.993 2.988.256 4.561.667	Otras Cuentas 5.803 6.614 30.511 14.014 99.390	TOTAL ACTIVO 2.001.007 2.246.312 2.540.007 3.087.646 4.694.729 5.772.208	Billetes en Circulación 1.582.480 1.682.778 1.847.636 2.168.701 2.546.813 3.431.583	DEPO  Bancos  421.573 304.468 167.921 234.016 303.253 234.615 689.028	29377	Otras Cuentas 11.898 230.226 236.774	TOTAL PASIVO 2.005.228 2.246.312 2.640.007 3.087.646 4.694.729
FIN DE: Oro y Divisors Cartera  946: Enero 2 1.443.981 14.652 Diciembre 1.260.863 302.866 947 1.129.608 279.947 948 1.225.567 654.880 950 1.068.675 1.174.474 951 1.896.458 1.931.469 952 1.2432.926 1.244.044 952 1.3388.747 5.995.000 954 2.607.581 26.075.836 955 1.713.463 52.885.784 956:	Inver- siones 540.792 430.658 806.246 745.546 745.107 733.740 1.855.399 2.196.232	125 125 126 126 127 127 127 127 127 127 127 127 127 127	5.803 6.614 30.511 14.014 99.390	ACTIVO 2.005.228 2.001.007 2.246.312 2.540.007 3.087.646 4.694.729 5.772.208	en Circulación 1.582.480 1.682.778 1.847.636 2.168.701 2.546.813 3.431.583		1. Of 0. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	Otras Cuentas 11.898 230.226 236.774	2.005.228 2.001.007 2.246.312 2.640.007 3.087.646 4.694.729
946: Enero 2 1.443.981 14.652 Diciembre 1.260.863 302.866 347 Diciembre 1.129.608 279.947 1.225.567 654.880 1.849 1.950 1.174.474 950 1.896.458 1.931.469 951 2.432.926 1.244.044 4.281.739 1.839.941 952 1.3388.747 5.995.000 954 1.3388.747 5.995.000 955 1.713.463 52.885.784 956:	siones 540.792 430.658 806.246 745.546 745.107 733.740 1.855.399 2.196.232	125 260 260 260 260 260 260 260 260 260 260	5.803 6.614 30.511 14.014 133.062	2.005.228 2.001.007 2.246.312 2.540.007 3.087.646 4.694.729 5.772.208	Circulación 1.582.480 1.682.778 1.847.636 2.168.701 2.546.813 3.431.583		Otros 1,056 1,863 529 516 516 516 516	Cuentas 11.898 230.226 236.774	2.005.228 2.001.007 2.246.312 2.640.007 3.087.646 4.694.729
948; Enero 2	540.792 430.658 806.246 745.546 745.107 733.740 1.855.399 2.196.232		5.803 6.614 30.511 14.014 133.062	2.005.228 2.001.007 2.246.312 2.640.007 3.087.646 4.694.729 5.772.208	1.582.480 1.682.778 1.847.636 2.168.701 2.546.813 3.431.583	55.01.05.05.05.05.05.05.05.05.05.05.05.05.05.	ര്മ്സസസസ		2.005.228 2.001.007 2.246.312 2.640.007 3.087.646 4.694.729
Enero 2 1.443.981 14.652 Diciembre 1.260.863 302.866 947 279.947 1.129.608 279.947 1.225.567 654.880 950 1.225.567 1174.474 951 2.432.926 1.244.044 952 1.228.747 5.995.000 954 2.607.581 26.075.836 955 1.713.463 52.885.784 956:	540.792 430.658 806.246 745.546 745.107 733.740 1.855.389 2.196.232	Di Qi Ca Ca Ca Ca an an	5.803 6.614 30.511 14.014 99.390 133.062	2.005.228 2.001.007 2.246.312 2.540.007 3.087.646 4.694.729 5.772.208	1.582.480 1.682.778 1.847.636 2.168.701 2.546.813 3.431.583	57. 192. 193. 193. 193. 193. 193.	<u>cjajn</u> n n n n		2.005.228 2.001.007 2.246.312 2.640.007 3.087.646 4.694.729
947 1.129.608 948 948 1.225.567 948 1.225.567 950 1.068.675 1.174.474 950 1.896.458 1.931.469 951 2.432.926 1.244.044 952 4.281.739 1.839.941 13.388.747 5.995.000 954 2.607.581 2.607.583 956: Enero	430.658 806.246 745.546 745.107 733.740 1.855.389 2.196.232	Oi cá thi thi mì mì	6.614 30.511 14.014 99.390 133.062	2.246.312 2.540.007 3.087.646 4.694.729 5.772.208	1.682.778 1.847.636 2.168.701 2.546.813 3.431.583	26.0.00 10.0	ற்பையல		2.001.007 2.246.312 2.640.007 3.087.646 4.694.729
947 1.129.608 279.947 1.225.567 654.880 849 1.1068.675 1.174.474 1.8950 1.931.469 1.852 1.244.044 1.852 1.832.926 1.244.044 1.852 1.833.941 1.838.747 1.839.941 1.855 1.839.941 1.855 1.839.941 1.855 1.839.941 1.855 1.839.941 1.955 1.839.941 1.955 1.839.941 1.955 1.839.941 1.955 1.839.941 1.955 1.839.941 1.955 1.839.941 1.955 1.839.941 1.955 1.839.941 1.955 1.839.941 1.955 1.839.941 1.955 1.839.941 1.955 1.839.941 1.955 1.839.941 1.955 1.839.941 1.955 1.955 1.955 1.957 1.955 1.957 1.955 1.957 1.955 1.955 1.957 1.955 1.955 1.955 1.957 1.955 1.	806.246 745.546 745.107 733.740 1.855.389 2.196.232		30.511 14.014 99.390 133.062	2.246.312 2.640.007 3.087.646 4.694.729 5.772.208	1.847.636 2.168.701 2.546.813 3.431.583	26.0.22.0.20	529 516 516 516	64 E	4000
948 1.225.567 654.880   1.068.675   1.174.474   1.068.675   1.174.474   1.896.458   1.931.469   1.852   1.244.044   1.352   1.839.941   1.3388.747   5.995.000   1.3384   1.713.463   52.885.784   1.713.463   54.921.871   1.000.749   54.921.871	745.546 745.107 733.740 1.855.389 2.196.232		14.014 99.390 133.062	2.640.007 3.087.646 4.694.729 5.772.208	2.168.701 2.546.813 3.431.588	10.25.0. 10.20.20.	516 516 516	236.774	ai ci ai r
949 1.068.675 1.174.474 950	745.107 733.740 1.855.389 2.196.232		133.062	3.087.646 4.694.729 5.772.208	3.431.588	52.00			.694.
950	733.740 1.855.389 2.196.232	5.532.369	133.062	5.772.208	3.431.588	34.61 89.02		237.064	4.694.729
951 2.432.926 1.244.044   952 4.281.739 1.839.941   953	1.855.389	5,532,369	000 000	5.772.208		689,028		28.01	5 772 208
952 4.281.739 1.839.941   953	2.196.232		C00.C07		4.156.928		737	925.515	22414
953		8.317.912	534.810	8.852.722	6.480,836	1,418.824	737	952.325	8.852,723
954 2.607.581 26.075.836 955 1.713.463 52.885.784 956: 1.000.749 54.921.871	2.504.884	21.838.630	183,433	22.022.083	2,388.50	2,983,397	1.042.636	.607.	.022
955   1.713.463   52.885.784   956: Enero   1.000.749   54.921.871	2.504.884	31,188,301	Ð	74	21.119.685	7.096.308	860,393	Ġ	1,988,14
956: Enero 1.000.749   54.921.871	2.504.884	57.104.130	991,222	58.095.352	2,364,39	11.572.916	981.005	3.177.039	58,095,352
1,000,749 54,921,871									
	2.504.884	58.427.504	1.035.418	œ	43,505,682	12.056.283	2	o.	62.9
Febrero _ 781.334 56.968.997 7	2.504.884	60.255.214	782.428	61.037.643	œ	10.582.442	963.72	.514.8	1.037.6
767	2.504.884	4.835.	790,508	œ	51,304.711	18.692.873	288	ę,	625.7
Abril 1.122.078   80.717.133   2	2.504.884	84.344.104	795.391	85,139,495	58.172.038	20.602.322		3.256.372	85,139,495
Mayo 876.505 86.980.940 2	2.504.884	90.362.329	789.861	91.152.190	67.157.898	17.051.823	3,656.037	•	152.1
Junio 733.754   92.504.653   2	2,504,884	95.743.291	948.704	96,691,995	75.114.203	15.534,798	2.477.233	3.585.761	•
Julio 1.160.895   99.399.508   2	2,504.884	103.065.287	952,443	104.017.730	84.442.583	14.429.375	2.015.591	3,130,181	104.017.730
305 110,821,643	2.504.884	114.362.832	6.634.993	120.997.825	99,511,897	14.665.868	3,645,929	3,174,131	120,997,825
nbre   181.318   124.429.624	2.504.884	27.115.825	5.686,108	2.80]	109,438,516	122,92	1.881.624	3,358.872	2.801.
288.492 147.301.167	2,504,884	1.543	3.763.039	153,857,582	127.063.000	20.389.568	2,676,190	3.728.824	153,857,582
Noviembre -   37.617   155.721.200   2	2.504.884	158,263,701	3.040,803	161.304.304	142,496,788	20.044.191	-5.051.494	3.814.820	161.304.304
Diciembre . 23,442,513   195,857,797   9	5.170.186	24.470.497	1.675.643	226.146.140	160,015,365	34.941.723	2,203,379	28.985.140	226.148.140

# BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

# DEPARTAMENTO BANCARIO

Principales Rubros de sus Balances Mensuales.

(En miles de Bs.)

	204146			CT	>	<b>.</b>			4	-		
FIN	A DE	Fondos Dispon.	Cartera	Inver- siones	Inmovi- lixado	Otros	TOTAL	Depósitos	Otras	Capital	Reservas	TOTAL
1946:			<b></b> •	1	,	;	•	4		0		•
Enero	bro 2	321.719	437.176	129.460	57.192	8.852	1.228.854	827.842 1.085.617	54.057	50.000	39.180	1.228.854
1947	L'ACMENIATE .	304.001		45,881	8	=	1.146.630		109,670	20.000	49.377	Ť
1948		198.907	846.926	332.376	71,735	9.440	d.	.276.66	67.010	50.000	66.709	9
1949	1 1	_	538.057	662,311	2	31.729	1.563.804	.336.1		20.000	37.604	1.563.604
<b>⇔</b> (	•	614.056	795,575	700,239	112.120	49.314	2.271.304	1.984.132	555 402	50.000 50.000	154.621	3.441.706
1851	1 1	1.323.610	1.080.013	10.00	. 5	, ,	236.	5.76	, 00	60.000		ģ
	1 1	2.694.042	2,125,033	61.845	8	22.121	541	6.021.569	168.822	70,000	281.074	6.541.465
1954	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		4.141.729	372	51	8	ø	12.187,134	766,315	70.000	342.733	3.386.
	4, 1 1 1 1 1	.246.936	20.107.028		25	334.744	31.822.807	27.940.070	3.190.829	70.000	621.808	31.822.807
1956:	•		, <del></del> ,						- 1		,	•
Enero		9.130.019	21.523.824	1.883.381	40.674	3,115,578	6.193.4		ш,	70.000	636.118	36.193.476
<b>4</b>	Febrero	.905.186	23,904.887	69	55.820	S ;	288.	.162.0	2.410.722	76.000	640.235	37.288.046
Marzo	120 - 12	17.741.003	20.308.784	ಚ∙	67.467	494.68	N (	36.582.196	7 9	10.000	275.030	40 985 085
Abril	- -	21.570.951	23.223.993	1.901.440	587.433	1,681,263	48.355.U8U	42,610,635	30438000	70.000	730.665	56.361.895
o Koru Turi	د ک	15.0003.400	30./03.541	1 883 885	19 143	1.982.765	55.905.608	7.416.8	•	76,000	943.750	8
Take I	; ;	559.983	45,923,399		61.502	401.21	67.410.339	54.477.248	8.	70.000	984.496	67.410.339
, A	gordo	10 221.874		.043.117	7.908	419.09	69.213.836	6,412.7	11.659.955	70.000	5	89.213.836
200	Septiembre	.051.1	8.221	48.768	808.942	₹	69.544.054	58.624.242	9.702.622	70,000	7.	69,544,054
ő	Octubre	578	63.409.592	.038.331	용	8.103.073	82.583.683	4.729.98	œ	70.000	.331.82	82.563.683
No	Noviembre	76	46.347.566	_ :	824.445	4.989.216	89.151.934	76.069.872	10.820.152	70.000	191.91	51.9
Ω̈́	Diciembre	329	52.966.619	•	849.891	494.505	90.073.421	80.626.289	6.925.811	100,000	2.421.321	90.073.421

# CREDITOS CONCEDIDOS AL SECTOR MINERO POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA (Dep. Monetario).

(EN MILES DE Bs.)

Saldos a fin de:	Banco Minero de Bolivia	Corporación Minera de Bolivia	TOTALES
1952	1.017.971	1.200.000	2.217.971
1953	4.193.607	9.111.575	13.305.182
1954	6.223.221	14.747.568	20.970.789
1955	18.435.666	28.164.926	46.600.592
1956 Enero	19.134. <i>7</i> 98	<b>29.5</b> 58.699	48.693.497
Febrero	20.044.446	30.497.409	50.542.255
Marzo	24.285.576	40.609.261	64.894.837
Abril	26.617.576	47.024.560	73.632.136
Mayo	28.540.119	51.087.245	79.627.364
Junio	30.187.055	54.707.996	84.895.051
Julio	32.937.012	58.55 <i>7</i> .583	91.494.595
Agosto	33.904.197	68.542.397	102.446.594
Septiembre .	43.618.997	71.921.381	115.540.378
Octubre	51.640.198	86.833.373	138.473.571
Noviembre	54.475.844	91.844.895	146.320.739
Diciembre	58.321.005	96.525.112	154.844.117

INDICE DEL COSTO DE VIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ

(BASE: DICTEMBRE 1953 = 100)

AÑOS y MESES	Artículos Prim. Necesidad	Combustibles	Vestimenta	Servicios	Vivienda	INDICE
	(32)	(5)	(8)	(9)	(3)	GENERAL
1954: Diciembre 1955:	186	179	250	142	100	199
Enero Febrero	203	179	242	148	100	204
Marzo	246	344	273	220	001	243
Abril	246	344	347	220	100	270
Mayo	255	344	348	550	100	275
Julio	254	200 496	364	280	200	202
Agosto		496	376	280	100	287
Septiembre	245	496	375	280	100	294
Ochibre	261	512	393	280	100	306
	270	519	406	280	100	313
1054	276	553	449	262	100	335
France	787	207	Į.	Ç	00	
Febrero	493	733	552	487	200	414
Marzo	529	786	572	O	100	206
Abril	226	903	581	ထ္	100	534
Mayo	591		584	ထ္	100	559
Junio	705	•	595	<u></u>	100	616
Julio	744	1.054	409		100	629
Agosto	769	•	651	Ņ	901	899
Septiembre	947	•	681	V	100	764
Octubre	•	•	825	M	100	995
Noviembre	1.483	•	912	Φ	100	1.121
Diciembre	2.899	•	1.072	22	100	1.924

NOTA.- Datos proporcionados por la Oficina Nacional de Estadística.

# ESTIMACIONES DE LA COMPOSICION Y EVOLUCION DEL PRODUCTO BRUTO, DE BOLIVIA, 1950 — 55

### (MILLONES DE DOLARES DE 1950)

	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Sector agropecuario	78.9	78.9	75.3	70.3	67.4	71.5
Artesanado rural	2.4	2.4	2.5	2.5	2.6	2.6
Industria extractiva	60.6	66.2	67.2	68.4	60.1	66.6
Minera	58.5	64.4	65.4	66.3	54.2	57.3
Petróleo	2.1	1.8	1.8	2.1	5.8	9.3
Industria manufacturera	22.2	23.1	22.6	22.6	25.3	26.4
Registrada	11.8	12.3	12.1	12,1	13.5	14.1
No registrada	10.3	10.8	10.5	10.5	11.8	12.3
Artesanado urbano	10.7	11.1	10.9	10.9	12.2	12.7
Construcción y obras públicas	1.1	1.7	2.2	1.5	1.5	2.0
Arrendamiento	10.0	10.6	11.2	11.3	11.5	11.7
Transportes	13.5	13.8	16.4	16.2	18.1	20.2
Comercio	23.0	27.3	27.4	24.5	25.2	27.9
Bancos	2.6	2.8	3.2	1.3	1.0	1.2
Gobierno	10.9	12.5		r .	, ,	8.1
Otros servicios	12.0	12.1	12.2	12.3	12.0	12.5
	 	[				
TOTAL	248.0	262.7	265.6	248.5	244.7	263.4

Fuente: Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

# ESTIMACIONES DE LA EVOLUCION DEL PRODUCTO E INGRESO NETO, DE BOLIVIA, 1950 --- 55

(MILLONES DE DOLARES DE 1950)

	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Producto bruto a precios de mercado	248.0	262.7	265.6	248.5	244.7 0.8	
Menos: impuestos indirectos	4.7	5.2	<b>5</b> .5	8.4	8.4	16.8
Producto bruto a costo de fac- tores Depreciaciones y desinversión ganadera	243.3 24.5	257.5 24.5	260.1 30.2	240.1	237.1	247.7 25.9
Producto neto a costo de fac-	218.8	233.0	229.9	209.8	206.9	221.8
Efecto de la relación de precios del intercambio exterior con respecto a 1950		32.4	<b>22.6</b>	9.1	10.7	12.5
Ingreso neto	218.8	265.4	252.5	218.9	217.6	234.3

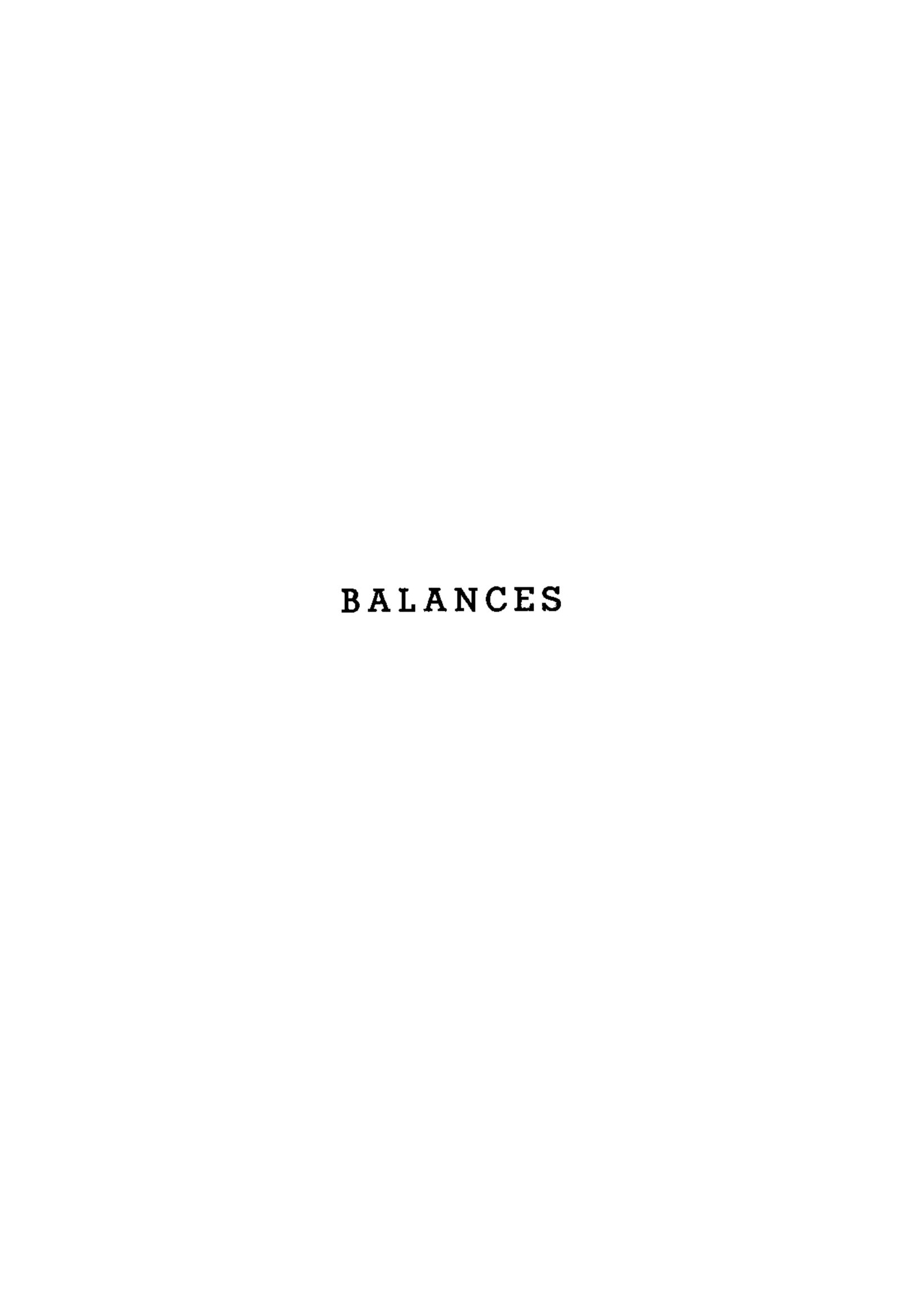
Fuente: Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

LA EVOLUCION DEL PRODUCTO E INGRESO DE BOLIVIA

POR HABITANTE, 1950 — 55

Años	Población (miles de personas)	Producto bruto por habitante (dólares de 1950 por persona)	Ingreso neto por habitante (dó- lares de 1950 por persona)
1 9 5 0	3.008	82	73
1 9 5 1	3.072	86	86
1 9 5 2	3.140	85	80
1 9 5 3	3.209	77	68
1 9 5 4	3.280	. 75	66
1 9 5 5	3.353	79	70

Fuente: (CEPAL).



## DEPARTAMEN Estado de Situación

A C T	T V O	· <del>-</del> · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
A ENCATE LEGAL			
1.— Oro en Bolivia: Oro Sellado \$0 a. oro 5.— (\$us. 2.982.—), 1.040.— Cóndores Chilenos y 30.— Francos Franceses  2.— COMPRA DE ORO K.F. 2.518720 3.— ORO EN BARRAS K.F. 131.158220 4.— MONEDAS BOLIVIANAS DE ORO	1.367.992.— 538.510.— 28.042.050.32 160.833.290.—	190.781.842.32	
5.—ORO EN CUSTODIA	1.697.439.50 257.860.62 2,138.— 475.010.567.56	476.968.005.68	667
6.— Disponibilidades en el Exterior. Cambio Unico:	55.074.406		)
a) Bancos Nueva York	55.074.426.— 35.111.960.— 30.674.663.—	59.511.723.—	
7 Monedas Extranjeras Cambio Unico		530.499.— 3.786.514.— 2.175.551.—	66
B.— ENCAJE LEGAL DE ORO Y DIVISAS			733
1. Cartera			Ì
1.—Anticipos p. Prod. Min. en Bodega y Tránsito (B.M.B.) 2.—Anticipo al Banco Minero de Bolivia Garant. de Letras:	2.128.478.044		
a) Letras Compradas a Plazo No. 2	4.107.760.417.—		
2. Préstamos			; ! ,
a) Y. P. F. B. Ptmo. No. 1/53 b) Y. P. F. B. Ptmo. No. 2/53 c) Sup. Gobierno No. 22/53 Adelantado 20% Presup. 1953. d) Sup. Gobierno No. 23/54 Adelanto 20% Presup. 1954. e) Sup. Gobierno No. 25/55 Ingresos Ordin. del P.Nl. 1% 1955 f) Ptmo. Banco Agrícola Ag. Santa Ana de Yacuma g) Ptmo. Corporación Minera de Bolivia No. 24/54 h) Documentos Redescontados i) Documentos Castigados	682.714.246.92	92.504.653.625.73	
$\mathbf{C} = I N V E R S I O N E S$			
1.— Bonos Nacionales		2.504.883.519.96	95.009
TOTAL ENCAJE LEGAL			95.743
D.— ACTIVO EN EFECTIVO			
1.— Moncdas Fraccionarias Billetes		85.817.000.— 470.932.500.— 14.085.143.70 229.000.—	571
E OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO			
1.— Fondo para Regulación de Cambios	$\begin{array}{c} 62.726.391 \\ 23.053 \end{array}$	3 <b>48.605.02</b> 3.—	
F.— INMOVILIZADO			
1Inmuebles 2 Muebles	1.137,500.— 25.360.479.—	26.497.979.—	
G. CUENTAS DE RESULTADO			
1.— Formularios Valorados		2.536.816	877.
$T$ $O$ $T$ $A$ $L$ $D$ $E$ $L$ $A$ $C$ $T$ $I$ $V$ $O$ $\dots$			96.691

PRESTAMOS: Y. P. F. B. Nº. 1/53 de Bs. 403.853.877.— (SALDOS) s/g. R. Directorio Monetario de 28/5 Y. P. F. B. CONSOLIDADO INTERESES Bs. 53.280.000.— ESCRT. de 3/48 de 4/3/53 Banco Agrícola Ag. SANTA ANA DE YACUMA S/g. Nº. 3/7/52 de Bs. 10.000.000.—

# TO MONETARIO al 30 de Junio de 1956

<u> </u>		Junio	ue	17,	<del></del>					
				P	A	S	1	V	0	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	A BI	LLETES EN	CIRCUI	ACION						
	41	illetes Emitidos lenes Billetes							.118.794.890, .004.592.130.	·
	41	POSITOS PAR MENTO Y PI			E LOS	BANCO	S DE			
	1.— Be	ancos de Fom	ento:							
<b>5</b> 40.040	b) 1 e) 1	Departamento Banco Agrícola Banco Minero	Bancario de Bol de Boliv	ivia . ia	• • •	11.267.7 $232.1$ $22.8$	779.109.56 176.958.58 309.221.07	11.	.522,765.289.	21
749.8 <b>48.</b> —	} I	ancos Privados	<b>:</b> :							
	b) F c) E d) H e) E i) I	Banco Popular Banco Nacional Banco Nacional Banco Mercant Banco Popular Banco Hipoteca (Cochubarcha)	l de Boli de Boli il Colombo rio Nl. i	ivia Cta via Cta, Bolivia: Secc. Co	Nº 1 Nº 2 no mercia	13,4 1,000,0 1,209,1 343,1	195.706.33 458.510.51 000.000 180.804.50 216.843.50			
004.287.— 754,135.—	<b>g</b> ) C	(Cochabamba) Prédito Hipoteo	cario de	Bolivia	a : :	296.8	900,000. <del></del> 397.705.04	4.	.012.032.548.	85 <b>15.534.797</b> .838.06
102,200.	C.— D I	EPOSIT	o s							
	2.— Fo 3 Ga 4 Pt 5.— Fo 6 Of 7 Co	co, Internacion ondo Monetario arantía por Ac rovisión para ondos para Rel ficina de Fomo orporación Min egaiía sobre Mo	o Intern creditivos Servicio liquidació ento de era de l	acional 3 de Bor ón de D Exporta Bolivia	os Naciones	cionales			2.249.308.494.181.720.520.724.523.12,554,295.91.342.486.61.739.564.294.352.668.88.184.	
	D - oth	RAS CUENTAL	S DEL	PASIVO	9				<del></del> -	<del></del>
	1.— Aj 2.— Ch 3.— Oj 4.— So	iustes reques de Cajo peraciones Peno brantes de Caj	ero dientes ja	Ή" .	• • •	481.7 1 12.9	43.748.34 .12.500, 53.182.60 31.740,		494.841.170.9	94
	$\mathbb{E} - cvi$	ENTAS DE RI	ESERVA	l						
337.145,69 291.280.69	2 Fo 3 Fo 4 Fo	ndo de Reserva ndo p. Adq. P ndo para Beca ndo para Adqu eserva para Be	Material dos en le tisición p	de Bill Exteri nuevo E	etcs . or dificio	38.9 3.4 60.0	56.355,— 68.477.— 25.841.— 00.000.— 87.420.—		<b>20</b> 3.238.09 <b>3</b> ,-	
	1	ESERVA								
63,643,70	[1  2 Fo]	ndo de Reserv ndo para Con n to Esp. p. Con	itingencia	as		180.0	94.857.— 00.000,— 94.835.—		<b>855.</b> 589.692	_ {
	$\left\ \mathbf{c} - c \mathbf{v}\right\ $	ENTAS DE R	<i>ESULT</i> 3	DO						
	1.— Pé 2.— Re	rdidas y Gana descuentos ,	encias .				06.751.12 85.729.—		12.092.480.1	3.565.761.436.06
39.818.—										
94.742,39	T	OTAL 1	D E L	P 4	SIV	o	<b></b>			96.691.994,742.39

8/52. D. S. 3/7/53.

y R. Direc. Monetario de 28/8/52.

## DEPARTAMENT Estado de Situación al

	A C T	I V	0	
4	- ENOAJE LEGAL	<del></del>	!	
	Oro en Bolivia:		;	
2. 3. 4.	Oro Sellado \$0 a. oro 225.— (\$us. 2.982.—), 1.040.— Cóndores Chilenos y 30.— Francos Franceses COMPRA DE ORO K. F. 2.518720 ORO EN BARRAS K. F. 158.902750 MONEDAS BOLIVIANAS DE ORO	1,367,292,- 588,510,- 33,973,921,3 154,453,812,-	30	
	ORO EN EL EXTERIOR		·-	
5.	ORO EN CUSTODIA K.F. 2.230,87401908 a) Disp. en el Federal Reserva Bank K. F 10.56691178 b) Disp. en el Fondo Monet. Intnl. K. F	2.259.239.5 257.860.6 2.138	34	667.36
6.	DISPONIBILIDADES EN EL ENTERIOR:			1
a) h) c)	Banco Nueva York	16,587,933.892 1.188.717.828	<b>-</b> }	
7. 8. 9.	Monedas Extranjeras		1.709.084.— 2.778.597.— 2.175.551.—	22,774,64
B. —	ENCAJE LEGAL DE ORO Y DIVISAS	į		23,442,51
1.	Cartera			
2. 3.	Anticipos p. Prod. Min. en Bodega y Tránsito (B.M.B.). Anticipo al Banco Minero de Bolivia Garant. de Letra: a) Letras Compradas a Plazo Nº —2— Tesoro General de la Nación. (Sobre Precio Prod. Min.) Exportaciones Cargo Convenio (Y. P. F. B.)	4.107.760.417	—   —	
2.	Préstamos:			
	a) Y. P. F. B. Ptmo, No. 1 53	1.369.814.469 $30.000.000$ $10.000.000$ $14.747.567.525.8$ $34.800.000.000$ $544.741.067.4$		
c	INVERSIONES:			1
1.	Bonos Nacionales		5.170.186.280.96	   201.027.98
	TOTAL ENCAJE LEGAL:			221,470 49
D	ACTIVO EN EFECTIVO:			
$\frac{2}{3}$ .	Monedas Fraccionarias Billetes		98.129.500.— 470.932.500.— 8.001.683.— 229.000.—	
E	OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:			i
2. 3. 4.	Fondo para Regulación de Cambio Operaciones Pendientes "D" Papel Sellado y Timbres Intereses por Cobrar Formularios Vaiorados	543.564.810, - $137.169,  505.061.463, -$	_	·
F. — )	INMOVILIZADO			
1. 2.	Immuebles	1.093.750, 29.297.146		1,098.05
	TOTAL DEL "ACTIVO"			226.146.13

PRESTAMOS: Y. P. F. B. Nº. 1/53 de Bs. 343.236.953.— (SALDO) s/g. Resol. Directorio Monet. de 28/8/5 Y. P. F. B. CONSOLIDADO INTERESES Bs. 53.280.000.— Escrit. de 4/3/53 Nº. 3/48 y Banco Agrícola de Bolivia, Ag. Santa Ana del Yacuma s/g. Nº. 3/7/52 por Bs. 10.000.00

JORGE DEL CASTILLO CONTADOR

# O MONETARIO 31 de Diciembre de 1956

		P	A	S	I	V	0		
1	- BILLETES EN	<b>C</b> IRCULA	CION:						
	Billetes Emitidos Menos Billetes en	Caja	•••••	•• •••	•••	•••	174.247.8 14.232.4		160.015.865.276
B	- DEPOSITOS PAR FOMENTO Y PR		E DE L	OS BAN	COS D	E	<u> </u>		
1.	Bancos de Fomen	to:							
	a) Departamento b) Banco Agrícola c) Banco Minero	a de Moliz	71 <b>%</b>	20	19 914 AA	0.00	22.153.2	10.247.14	
2.	Bancos Privados:								
	a) Banco Popular b) Banco Popular c) Banco Nacional d) Banco Nacional e) Banco Mercant f) Banco Popular g) Banco Hipoteca	del Perú de Bolivia de Bolivia il Colombo rio Nl. Sec,	Cta. No. Cta. No. Cta. No. Cta. No. Cta. No. Cta. Comercia	2 3.00 1 1.71 2 1.00 3.46 0 88	1.913.55 0.000.00 2.788.83 0.000.00 2.238.75 3.478.92	0.— 6.54 0.— 1.88			
	(Cochabamba) h) Banco Comerci i) Crédito Hipotec	al e Indu	strial .	. 53	0.000,00 5.055,26 8.037,04	1.68	<b>12.788.5</b>	12.385.81	84.941.722.632.95
c	DEPOSITOS:								
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.	Banco Inter. de Fondo Monetario de Garantía por Acre Garantía por Comprov. para Servici Fondo para Relq. Oficina de Foment Corporación Miner Regalía sobre Mon	internacion editivos venios io de Bon de Divisa to de Expo a de Boliv	os Nacio s rtación	naies			1.064.19 613.99 171.50 12.00 91.30 26.09 221.80	49.308.— 79.320.— 27.864.27 46.590.— 85.402.12 42.486.— 23.059.— 42.027.—	
p. —	OTRAS CUENTAS	DEL PA	SIVO:						
1. 2. 3. 4. 5. 6.	Ajustes	entes "H"	no Chilen	o . 22.61	1.548.41 1.940.95 112.50 6.640.98 83.24	5.— 0.— 7.60	<b>25.</b> 320,23	76.102,21	•
E. —	CUENTAS DE RE	SERVA:							Ì
1. 2. 3. 4. 5. 6.	Fondo de Reserva Fondo p. Adq. de Fondo para Becad Fondo para Adquis Reserva para Ben Reservas Extraord	Material d os en el I ición Nuev eficios Soc	le Billete Exterior o Edificientales	s 6 D 6 C 12	6.626,319 3.968,47 3.406,84 0.000,000 4.472,669 8.609,81	7.— 1.— 0.— 2.—	407.08	34.110	
F	RESERVA				·				
1. 2.	Fondo de Reserva Fondo para Contin	i <b>gen</b> cias .		. 180	3.588.050 0.000.000				
3.	Fondo Especial Cambios	para Con	_		894,839	5	2.979.48	2.891.12	28.706.843.103.83
d. —	CUENTAS DE RE	SULTAD (	):			;   			
1.	Pérdidas y Gananc	ias			··· ···				278.830.426.52
!	TOTAL DEL "PA	SIVO"				<u></u> 1		ļ	226.146.139.772.19

<sup>2</sup> D. S. 3—S. 3/7/53.

Resol. Direct. Monet. de 28/8/52.

# DEPARTAMEN Balance Mensual Conso

			R	aland	e	Mensuai	Consc
A	C	T	I	v	0		
I.— ENCAJE LEGAL							
1.— Departamento Monetario, Cta. Enca 2.— Bonos Nacionales, Cta. Encaje Lega						10.707.734.968.4 34.052.100	
41.— FONIOS DISPONIBLES							
1.— Billetes del Depto. Monetario 2.— Monedas Fraccionarias	· · · · ·					4.470.355.189.4 32.458.425.3 4.612.890.4 1.096.710.4 3.678.135.4 729.743.074.9	18
III.— CARTERA							
A.— COLOCACION PUBLICO							
a) Comerciales:  1.— Avances en Ctas Ctes	. 8	7.041,743.38	<u> </u> 				
2.— Documentos Descontados 3.— Préstamos Comerciales 4.— Préstamos Particulares 5.— Deudores por Doc. de Acred.	. 21 . 9	$\begin{array}{r} 8.300.778, \\ 0.007, 108, \\ 0.742.341.32 \\ 55.677.23 \end{array}$		936.147.6	<b>1</b> 7, <b>9</b> 3		
b) Doc. Comerciales en Mora: 1.— Documentos Vencidos 2.— Documentos en Ejecución	-	0.845.572.— 4.163.307.16	1	215.008.8	79,16		
c) Industriales: 1.— Avances en Ctas. Ctes	. 44	9.836.973.—	1	567,473.10	08.—	J J	
d) Doc Industriales en Mora: 1.— Documentos Vencidos 2.— Documentos en Ejecución	. 20	5.209.322.85		272.220.57	72,85	!	
Total de "Colocaciones Público"	•• •••	••• •••	 			5.990.850.207.9	04
B.— COLOCACIONES FISCALES		•			•		
a) Supremo Gobierno: 1.— Avances en Ctas. Ctes. 2.— Préstamos		5.491.733.47 7.278.292.16		LO2.770.02	5,63		
b) Repart. Gubernativas: 1.— Avances en Ctas. Ctes 2.— Deudores por Doc. de Acred	. 37 1.49	2.889.121.76 1. <b>42</b> 2.798.04		364,311.91	9.80		
c) Repart, Departamentales: 1.— Avances en Ctas. Ctes. 2.— Préstamos		2.416.429.— 4.050.000—		86.466.42	.—. G		
d) Repart. Municipales: 1.— Avances en Ctas. Ctes. 2.— Préstamos		5.025.814.82 7.550.000.—	1	32.575.81	4.82		
e) Inst. Autónomas Sup. Gobierno:  1.— Avances en Ctas. Ctes		5,310.684.33		85.309.29	2.85 ——	]	
Total "Colocaciones Fiscales" Total de "Cartera"						29.471.433.481.6	□   35. <b>46</b> 2.
IV.— INVERSIONES		}	•				
a) Público:  1.— Acciones  2.— Letras Hipotecarias  3.— Cédulas Hipotecarias  4.— Bonos Particulares  5.— Sanatorio La Paz  6.— Superbancos Cta, Garantía	32 22	5,055.663.23 L.964.186.— L.146.700.— 2,950.001.— 2,516.434.— 23.000.—		-		73,655.984.2	3
b) Fiscales:  1.— Bonos del Supremo Gobierno  2.— Bonos Departamentales	<b>24</b> (	0.665.553.49 8.465.588.02 0.478.080.— 8.420.525.—				1.790.029.746.5	1.863.
V.— INMOVILIZADO						-	
1.— Almacenes 2.— Construcción Nuevos Edificios 3.— Inmuebles 4.— Materiales para Construcción 5.— Muebles				•		166.554.107.— 244.747.407.96 123.670.574.— 7.931.214.96 70.240.093.—	5   5
VI.— TRANSĮTORIO							•
1.— Castigos, Depreciaciones y Provisiones 2.— Deudores por Gastos de Cobranza 3.— Ajustes (Depto. Monetario) 4.— Intereses por Cobrar 5.— Operaciones Pendientes 6.— Papel Valorado	*** * * * * * * * * * * * * * * * * *	••••••				70.— 425.543.88 1.791.635.237.16 50.417.074.23 127.595.689.— 12.691.129.—	5 7
TOTAL DEL "ACTIVO"					ļ		55.905.6
			<del>_</del>	:			(
				C	U	ENTAS	D D
1 — Cohranzas an	Comisi	6n				1.415.919,270,70	. [
2.— Valores en D 3.— Cuentas Conti 4.— Cuentas de Re	reposito ingent <b>es</b>	*** *** ***	• • • • •	*** ***	•••	6.125.717.335.05 $2.872.761.539.52$ $48.960.14117$	1

TOTAL "CUENTAS DE ORDEN" ... ....

10.458.358.286.44

# BANCARIO Idado al 30 de Junio de 1956

	ai 50 de	<del></del>	P	A	S	Ī	v	0	
	L.— E X I G	T B T. F			<del>_</del>	<del></del>	<u> </u>		
•	A.— DEPOSIT		BLICO				i ! !		
7.068.44	a) A la 1.— Cuentas (	Corrientes .	7.430.56	8.267	•		! !		
	3 Depósitos 4 Dividendo	a la Vista	32.26		;		i   		
4.424.12	5.— Giros por terior 6.—  Sobrante					1.645.48			
			Extranje	ta	113.16	6.812.05			
			6.97	6.2 <b>68.72</b>					
			1.829.14	6.636.45					
	3.— Garantias Nuevos I	Edificios	5.88	5.121.53	1.842.00	3.02 <b>6.70</b>	<u> </u>		
·	d) Dep. ei 1.— Caja de	n Caja Ahorro Ahorros		• <b>»</b> ••;	168.86	1,553,99			
	B.— DEPOSIT a) Supre	mo Gobierno:	<i>ES</i> :				10.	0 <b>47.86</b> 8.038.2	2
	1.— Cuentas ( 2.— Dep. a I 3.— Depósitos	a Vista en Moneda	95	8.685			   		
	4.— Giros por					7 009 NR			1
				2.840.80	6.312.56	00.80U.1			
	1 Cuentas (								
	2.— Dep. Adr 3.— Dep. Jud	liciales	355,68	3.787.46					
	4 Dep. a 5 Giros por	Pagar Int.	75.47	4.058,14 8.75 <b>7.42</b>	20.629.61	0.380.45			
	c) Repar Departam 1.— Cuentas ( 2.— Dep. Adr 3.— Dep. a la	entales : Corrientes . ninistrativos	17:	8.611.28					 
	4.— Ciros por				1.404.41-	1.022.—			
	d) Repar Municipal 1.— Cuentas C 2.— Dep. Adn 3.— Dep. a la	les: Corrientes ninistrativos	6.89	5.209.4 <b>6</b> 5.3 <b>47.16</b> 2.758.88					
	4.—Giros por			3.522.89	869.836	.838.39			•
2 620 54	e) Inst. Sup. Gob 1.— Cuentas (		A 000 604	. 020					
3.6 <b>89.54</b>	2.— Dep. a la 2.— Dep. Adn 4.— Giros por	Vista ninistrativos Pagar In-	2.59° 50	7.220.— 9.134.55		•			
				<u>.</u>	<del></del>				
	Total de C.— BANC	"Depósitos I O S	'iscales'' .	• • • • •	•••		84.2	2 <b>74.16</b> 3.932 53	3
	1.— Bancos P 2.— Bancos de 3.— Banqueros	rivados e Fomento . s en el Ext	erior		794.959 2.214.605 85.785	.604.10 .394.82 .229.74	3.6	95.850.228.66	
5 790 74	Total del	"Exigible" SITOR 1				• • • • •			47.416.882.199.41
5.130.74	1.— Agencias 2.— Operacione 3.— Provisión 4.— Acreedores	 es Pendiente	 S				7.8	37.418.946.88 2.737.427.11 37.842.—	. [ - ]
	III.— CAPITAI			• •••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		<del></del>	<b>β.750.838.</b> —	7.440.940.053.99
3,396.86	1.— Capital P. 2.— Capital Se 3.— Reserva I 4.— Reserva E 5.— Reservas	ección Caja o Legal del De Especial del I	de Aliorro partament Dep. Banc	s o Banca ario (At	rio rt. 98. L.	O.)	1	50.000.000.— 20.000.000.— 100.181.275.78 130.271.779.20	
	IV.— CUENTAS								1.013.750.091.85
1.743,28	1.— Pérdidas	y Ganancias						•	34.036.707.73
9.052,98	TOTAL D	EL "PASIV	o"		••• ••• •				55.905.609.052.98
									<u> </u>

Junio de 1956.

Cuentas de Orden ... ...

TOTAL "CUENTAS DE ORDEN"

10,458,358,286,44

10.458.358.286.14

# DEPARTAMENTO

## Balance Consolidado al 3

			Ba	lan	ce	Consoli	idado al 3
	1 A	C	T	I	V	0	
10. –	- ENCAJE LEGAL:	····					
100 101						108,425,131,96 30,217,000.—	18.438.642.131.96
	- DISPONIBLE		•				
110							
1100 1101 1103	Billetes y Monedas Fraccionarias	6		81.48	11.	261,590.982. <b>48</b>	
11 112 113	• • · · · · · · · · · · · · · · ·				4.:	162.961.551.53 9.734.267.— 400.000.—	15.434.686.801.01
12	- COLOCACIONES PUBLICO:			<b> </b>			
	a) Industriales:						
1200 1210 1220 1230	Avance en Cuentas Corrientes	45 2.59	2.707.9	30.— 02.—	6.	1 <b>49</b> .963.50 <b>2.85</b>	
1211 1221 1231	Documentos Descontados	. 39	8.985.6 6.007.2 4.196.4	92.—		939.189.383.—	
	e) Comerciales			- <del></del> :			
1212 1222 1232	Documentos Descontados	9	5.0 <b>57.7</b> 7.961,8 4.182.2	83		627.201.348,10	
1002	d) Particulares  Avances on Cuentus Corrientes		1 517 5	00	 		
1203 1223 1235 1248	Préstamos	. 35 15		20.32		512,283.010.80	
	e) Interbancarios						
$1224 \\ 1234$	Documentos en Mora — Encaje Lega		0.704.0 3.405.0			504.109.943.—	8.732 <b>.747</b> .187.75
13	- COLOCACIONES FISCALES			!	 		
1300	a) Supremo Gobierno	1500		<b>50 50</b>	<u> </u> 		
1310 1330		. 3	0.938.6	95.66	E	294.070.307.23	
	b) Reparticiones Gubernativas				ļ		
1301	Avances en Cuentas Corrientes c) Reparticiones Departamentales	4.14	9.058.3	49.66	4.	149.058.349.66	
1312	Préstamos		<b>3.15</b> 0.0	00.—		3.150.000.—	
1000	d) Reparticiones Municipales				}		
1303 1313	Avances en Cuentas Corrientes		6.050.0			<b>3</b> 03 <b>.</b> 851 <b>.739</b> .19	
1304	Avances en Cuentas Corrientes	20.40	0.757.2	44.84			
1314 14. –	Préstamos	8	2.984.2	18.33		483.741.463.17	44.233.871.859.25
140 1400	Valores Mobiliarios	•••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
1401 1402	Acciones Bonos Letras Hipotecarias					17.552.651.—- 31.150.001.—	
$1403 \\ 1404$	Inversiones Sanatorio La Paz	• •••	•••	• • • • •	ì '	2.990.886.— 23.000.— 100.000.000.—	
1405	Aportes Cooperativos Emp. Encaje Les	gal	••••			337.821.650.—	489.538.188.—
	- INVERSIONES FISCALES:						•
150 1500 1502 1503 1504	Bonos Fiscales Bonos Supremo Gobierno Bonos Reparticiones Departamentales Bonos Reparticiones Municipales Bonos Instituciones Autónomas	• • • • • •	• • • •	••••	4	262.618.206.24 215.517.568.51 202.382.647.—	
	- INMOVILIZADO	•••	• •••		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	19.020.525	1.399.538.946.75
170	Inmuebles	. 17:	1.097.6	81.—			
171 173 173	Menos Reserva Depreciación Inmuebles Muebles	12:	9.184.6 2.228.1 3.705.0	87.— 04.—	1	88.528.022	
174 175	Construcciones	•••••				61.232.020.96 78.223.110 90	849.891.147.86
_	- TRANSITORIO					_	
180 1801	Deudodes Diversos Intereses a Cobrar		9.664.7				[
1800 1802	Gastos de Cobranzas Anticipos a Empleados	47 1	7.549,20 1,890,81	74.—			_
1803	Papel Valorado		0.079,09		Я	19.183,900.18	
185	Ajutes Depto. Monetario — Encaje I	egal .	••••	•••	1	11,344,492.— 63,976,148,16	494.504.540.34
	TOTAL DEL ACTIV	<i>o</i>					90.073.420.802.92

# III.— C U E N T A S

300	Cobranzas en Comisión
3000	Del País
3001	Del Exterior
3002	De Otras Oficinas
3003	Del Banco Agricola
301	Valores en Depósito
3010	Custodia
3011	Garantía
3012	Inmuebles Hipotecados
3013	Monadag Ettaniaras Danta Manadasia
302	Cuentas Contingentes
3020	Acreditivos en el Exterior
3021	Giros por Pagar — Exterior
303	Cuentas de Registro
3031	Avances Autorizados en Cta. Corriente
3032	Cuentas Bloqueadas — Depósitos
3033	Cuentas Bloqueadas — Préstamos
3034	Documentos Castigados
· <del></del>	

# BANCARIO

# 1 de Diciembre de 1956

		2	. —	P	A	S	I	v	0	·	
20 —	TIGIRIA	PUBLICO	A 7.4	VIQT						<del></del>	<u> </u>
	Ĭ	rientes				• • • •		. 1.	4.515.345	5.599.82	<b>!</b>
201	Depósitos a	la Vista .	• • • • •				• • • • • •	• ]	38.813 <b>316.7</b> 06	3.835. <b>59</b> 3.144.—	
205	Lépósitos en	or Reembol a Moneda E	xtranjer	a					198.770	7.935.94 0.842.05	17.000.001.071.15
206		··· ··· ··		-	• •••	•••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	·	1.196	3.916.75	15.393,801,274.15
		orro					1		מתם הצנ	3.166.05	
211	lepósitos e	n Garantía mpleados	- Acr	editivo	Be	• • •		.   :	202.056 1.390.690		
		rsiones Fond					5.781.29		199.728	3.010.10	1.792.476.411.89
22. —	AXIGIBLE	FISCALE	8								
	a) Supremo										
—	_ 26	rrientes					6.544.63				
2210 2220	Depósitos a	ior la vista . n Garantía -			•	1.04	5.450.80 4.389.— 2.598.78	<b>-</b>			
2250 2260		n Moneda					2.535.57		8.511.81	1.518.78	
	b) Repartio	iones Guber	nativa <b>s</b>								
2201 2211	Cuentas Co Giros Inter	rrientes				693.97 39.58	d.362.24 2,443,82	4 2			
2221 2231	Dépósitos a	la Vista . Iudiciales .				541.57	6.565.97 8.207.32	7			
2241	I epósitos	Administrativ	70s	• •	•	134.31	5.942.44	4 29	9,923,808	3.521.79	
	c) Repartio	iones Depar	tam <b>enta</b>	les			•				
2202	Cuentas Co	rrientes			. 1.	997.99	7.191.87 9.526.—	7			
2212 2222 2242	Denósitos a	ior . la Vista . .dministrativ			•	10.50	9.526.— 7.266.87 6.624.28	7	2.011.990	0.609.02	
2242	± epositos A	LUININ IBTRATIV	vo	• • •	•	4.18		-  '	× <i>₽</i> ₽	V <b>O</b> .VA	
		cio <b>nes Mu</b> ni									
2203 2218	Giros Inter	rrientes			•	4.87	9,825.81	ያ			
2223 2243	Depósitos a	la Vista . Idministrativ			•	4.57	2,081.05 9,861.10	5   <b>6</b>	1.799.83	5.060,01	
	_	iones Autón			_		<del></del>	-			
2204	Cuentas Co	rrientes			. 15.	881.69	6.473.72	2			
2214 2224	Giros Interi D <b>epósitos</b> s	ior		• • •	•	36.62	0.113	-	= 091 ee	7 020 <b>0</b> 0	50 100 8A0 649 69
2244	<del>.</del>	dmini <b>stra</b> tiv	08		• —		0,388.73		5.921.66	7.939.02	58.168.608.648.62
	FANC										
230 2300	Bancos del Bancos Pri	País	• • • •	• • •	: 1.	534,71	$\substack{\textcolor{red}{6.821.26}}$	8			
$\begin{array}{c} 2301 \\ 231 \end{array}$	Sobregiros	Fomento . en el Exteri	or	• • •	. 3.	000.71	8,195,43	5	4.535,438 735,96	5.016.78 7.441.33	5.271.402.458.06
24. —	· PRANSITO	ORIO							·		
240 2401		Diversos . n Caja				2.85	2.103.54	4			
2400 2403	Provisión p	ara Gastos dor Construct	le Cobra	nza .	•	5	3.666.— 5.867.—	-			
2404		* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *					5.444.63		28,336	6.581.17	
		tral — Agei ina Central						- I	8.832.898	3.7 <b>87.</b> 84	6.861.235,368.51
25. —	APITAL	Y RESERV	748		-		<del></del> -	-   <del></del>			0.001.203,508.51
250	Capital			•••		•••				.000.—	
252	Reserva Leg	ción Caja d gal pecial					أي	. 1	100,131	3.000.— 1.275.78 3.501.81	ļ
254 254	Reservas E.	xtraordinaria	18	•••	• • • •	• • • •	•••	: :	2.186.402		2.521.320.520.46
26. —	UENTAS.	DE RESU	LTADO					}		i	
262	Berdidas y	Ganancias .		•••	••••			•	64.576	3. <b>12</b> 1.23	<b>64.576.12</b> 1.23
,										Į	
	I									1	
	í										
	TOTAL	D E L	P 4	S I	v o						90.078.420.802.92
D	E	0 R	D	E	N						
494	.223.866.70	<u> </u>									
1.107	.\$43.119.— .\$59.633.75										
2	.\$23.011	1.648.34	19.630.45	5							
996	.67.464.20 .76.715.24										
	.140.836.95 .332.393.—	7.854.91	<b>7.4</b> 09.39	)							
2.363	.339.326.35 108.687	0.004.01	5 V4V V~								
205	08.687.— .•00.000.—	2.364.04	.ខ.បរ្តនេះ	,							
15.	.\$39.272.78 .\$66.840.10	!									
	.121.798.29	838.92	7.911.17	•							
1	1	19 206 24	9 064 00	ŧ .							

12.206.242.964.36

## ANEXOS

Decretos Sobre Estabilización Monetaria

# Decreto Nº. 4538 de 15 de Diciembre de 1956, sobre Libertad de Operaciones Cambiarias y Establecimiento de un solo tipo de cambio

#### HERNAN SILES ZUAZO,

Presidente Constitucional de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo Nº. 04469, de 4 de agosto de 1956, elevado en 29 de octubre del presente año a rango de Ley, ha creado el Consejo Nacional de Estabilización Monetaria, para estudiar, coordinar, revisar y recomendar las medidas más necesarias de política económica y financiera, especialmente en materia presupuestaria, impositiva, inversiones y erogaciones de fondos, contratos de créditos o de servicios públicos, moneda, cambios, control de precios y otros aspectos que puedan afectar al crédito interno o externo del país o la estabilidad monetaria;

Que dicho Consejo ha presentado al Supremo Gobierno un plan de estabilización monetaria, cuyos alcances han sido oportunamente explicados a las organizaciones de trabajadores, entidades productoras y organismos estatales, para conseguir la concurrencia de todas las fuerzas del país a su realización.

## CONSIDERANDO:

Que el régimen de explotación semicolonial que dominó en el país antes de 1952, ha configurado una economía monoproductora contraria al aprovechamiento y desarrollo de todas las posibilidades productivas:

Que el consumo interno ha aumentado considerablemente, como consecuencia de la Nacionalización de Minas, Reforma Agraria, Reforma Educacional y Sufragio Universal, emergentes de la Revolución del 9 de Abril, que ha incorporado grandes sectores de población campesina a la vida nacional, siendo preciso elevar los niveles de la producción para así mantener una justa política social;

#### CONSIDERANDO:

Que la estabilidad de la moneda es factor básico para regular las actividades del país, no pudiendo subsistir ni consolidarse las con-

quistas de la Revolución Nacional en la permanente inestabilidad de precios y salarios que impide el desarrollo de un plan ordenado y creador en beneficio del pueblo boliviano.

Que las principales fuentes de producción nacional dependen del Estado y, en consecuencia, los ingresos, deducidos los gastos de realización y regulías, se redistribuyen en forma de sueldos y salarios a los trabajadores asistidos por una avanzada legislación social;

Que el Gobierno de la Revolución Nacional debe precautelar el robustecimiento de la economía minera, de la industria petrolífera y de la producción agraria, para consolidar las conquistas revolucionarias y asegurar el porvenir de la Nación;

Que es imperioso crear condiciones positivas para elevar los niveles de vida sobre bases económicas estables, en beneficio de los trabajadores a sueldo y salario;

Que es preciso poner término al proceso inflacionario que agrava el desorden económico y financiero, provoca la especulación, la corrupción administrativa y puede sumir al país en la anarquía, fustrando así los propósitos de paz social y de progreso que persigue el Gobierno de la Revolución Nacional;

Que es necesario encarar en forma resuelta, los problemas que ofrece el país, al margen de iniciativas ilusorias e impracticables, por no existir otra alternativa que la de ajustarse a las características y posibilidades de la realidad nacional, que en esta etapa de consolidación revolucionaria exigen el ordenamiento económico, el incremento de la producción, el aumento del rendimiento individual y el concurso unánime de todos los bolivianos para lograr un mayor bienestar en beneficio del pueblo;

En uso de las facultades extraordinarias que le ha conferido el Congreso Nacional, con el dictamen afirmativo del Consejo de Ministros y con fuerza de Ley.

DECRETA:

#### CAPITULO "I"

#### DEL REGIMEN CAMBIARIO

Artículo 1º.— A partir de la fecha regirá en la República un solo tipo de cambio para el peso boliviano, con relación al dólar de los Estados Unidos de América, que se aplicará a toda clase de transacciones en divisas extranjeras, valuta y oro, sea o no acuñado.

Artículo 2º.— El Banco Central de Bolivia fijará el tipo de cambio al que comprará y venderá divisas de libre convertibilidad al Estado, entidades estatales, bancos comerciales, casas de cambio y el público, estableciéndose la completa libertad en las operaciones cambiarias.

Artículo 3°.— Toda transferencia de divisas por transacciones de capital y otros rubros invisibles de la balanza de pagos, se efectuará libremente en el mercado de cambios.

#### CAPITULO "II"

#### DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Artículo 4°.— Toda persona podrá exportar e importar libremente todo producto o mercadería nacional o extranjera, sin necesidad de permisos de importación o exportación y con la sola obligación del pago de los derechos y regalías correspondientes, tramitación de facturas consulares y formularios estadísticos y, sin otras excepciones que las que emanen de convenios internacionales, contratos del Estado y entidades estatales o disposiciones relativas al patrimonio artístico de la Nación.

Artículo 5°.— Las exportaciones e importaciones sujetas a convenios internacionales de intercambio y pagos continuarán rigiéndose por ellos, mientras se hallen en vigencia.

Artículo 6°.— Las exportaciones del Estado, Municipalidades y entidades estatales, excepto las efectuadas bajo cónvenio se venderán por dólares estadounidenses u otras divisas de libre convertibilidad, y el producto total de las mismas se venderá al Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia con deducción de los costos de realización, el de otras exportaciones podrá venderse al Departamento Bancario del Banco Central o a los bancos comerciales o a las casas de cambio autorizadas, o disponerse libremente previo pago de derechos de exportación, regalías e impuestos correspondientes.

Artículo 7º.— Las importaciones fiscales estrictamente limitadas a las más urgentes necesidades del Estado, se sujetarán al presupuesto de divisas, bajo la vigilancia y directa responsabilidad del Ministerio de Hacienda y del Banco Central de Bolivia.

Artículo 8°.— Se suprime el sistema de importaciones y precios subvencionados para artículos de primera necesidad y otros importados por el Ministerio de Economía Nacional, quedando derogados los artículos 5°. y 8°. del Decreto Supremo N°. 3406 de 14 de mayo de 1953. No obstante dicho Ministerio podrá continuar importando artículos de consumo básico, en tanto que el comercio privado no abastezca las necesidades del país.

Artículo 9º.— Las importaciones de la minería privada podrán efectuarse optativamente por intermedio del Banco Minero de Bolivia, de importadores particulares o directamente por los interesados.

Artículo 10°.— Los despachos aduaneros de importación se liquidarán, sin excepción alguna, al tipo de cambio vigente a tiempo de efectuarse la liquidación, aunque la mercadería hubiese ingresado en almacenes de aduana con anterioridad a la fecha de este Decreto. Los pagos anticipados por adicional CIF, serán descontados del monto de la liquidación.

#### CAPITULO "III"

#### DEL REGIMEN DE PRECIOS

Artículo 11º.— El precio de bienes y servicios se regulará libremente, auedando suprimido todo sistema de control de precios,

Artículo 12°.— Ninguna autoridad nacional, departamental, provincial ni municipal podrá establecer controles de precios de ninguna naturaleza ni crear aduanillas, salvo las destinadas a la recaudación de impuestos.

Artículo 13º.— Elimínase el régimen de revertibles para la producción nacional e importaciones futuras, quedando autorizado el Ministerio de Economía para hacer efectivos los que estuvieran pendientes, por importaciones realizadas con anterioridad a este Decreto.

Artículo 14°.— El Poder Ejecutivo autorizará aumentos inmediatos en las tarifas de los servicios públicos estatales, municipales o particulares, suficientes para cubrir los gastos de operación, depreciación y una justa utilidad sobre el valor actual de la inversión. Estas tarifas provisionales se reajustarán definitivamente en un plazo no mayor de seis meses.

#### CAPITULO "IV"

#### DE LA CORPORACION MINERA DE BOLIVIA

Artículo 15°.— Queda abolido el sistema de pulpería barata en las empresas mineras nacionalizadas. En compensación, los trabajadores mineros percibirán sobre sus actuales salarios un aumento de Bs. 3.950.— diarios por supresión de pulpería barata y de Bs. 1.300.— diarios por modificación del cambio, con excepción de la oficina central y agencias a las que se aplicará el adtículo 30° y de la Empresa Minera Corocoro y del Ferrocarril Machacamarca Uncía a los que se aplicará el Artículo 28°.

Artículo 16°.— La Corporación Minera de Bolivia fijará los precios de artículos de pulpería de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2°, de la Ley de 6 de noviembre de 1945.

Artículo 17º.— El bono por aumento de producción solamente podrá establecerse cuando se compruebe que por su efecto aumente la rentabilidad, y en ningún caso podrá aplicarse retroactivamente. Se entiende por rentabilidad, la disminución de las pérdidas en las minas marginales o el aumento de las utilidades en minas que reporten ganancias.

Este bono no podrá ser mayor al 50% del aumento de la rentabilidad, debiendo el otro 50% cubrir los gastos que demanden las nuevas inversiones de capital, el desgaste de instalaciones u otras erogaciones de la Corporación Minera de Bolivia.

Artículo 18º.— La Corporación Minera de Bolivia dispondrá para sus necesidades de producción y funcionamiento de la moneda extranjera que se le asigne anualmente en el presupuesto de la Nación.

Artículo 19°.— La Corporación Minera de Bolivia deberá pagar al Estado, sobre su producción bruta exportada, la misma regalía que las empresas mineras privadas,

#### CAPITULO "V"

#### DEL BANCO MINERO DE BOLIVIA

Artículo 20°.— El Banco Minero de Bolivia mantendrá sus funciones de comprador exclusivo de minerales en el territorio nacional; pero, las empresas privadas medianas, podrán exportar libremente su producción cuando los precios que obtengan de un determinado comprador sean más ventajosos que los precios de pizarra del Banco, en cuyo caso éste deberá autorizar la venta en el día.

Los productores de la minería chica, venderán su producción exclusivamente al Banco Minero de Bolivia a los precios de pizarra del día.

Artículo 21º.— Los contratos de venta de minerales que los mineros medianos hubieran suscrito por intermedio del Banco Minero de Bolivia, serán transferidos a las respectivas empresas con todos sus derechos y obligaciones, incluyendo el aporte para el fondo del Convenio Internacional del Estaño por cuenta de los productores.

Artículo 22º.— En todo caso, el Banco Minero pagará a los productores de minerales, en moneda extranjera y en base al precio pagado por el comprador, menos las deducciones a que haya lugar por gastos de realización y prestación de servicios del Banco. Pagadas o descontadas las regulías o contribuciones que correspondan al Estado, los productores mineros podrán utilizar libremente las divisas provenientes de sus exportaciones.

Artículo 23º.— Salvo disposiciones contractuales en contrario, la producción aurífera se exportará necesariamente por intermedio del Banco Minero, el cual pagará a los productores el precio real que corresponda, en divisas o en moneda nacional al tipo de cambio vigente, a elección de éstos. Los productores de oro individuales, familiares u organizados en cooperativas, que produzcan cantidades inferiores al mínimo determinado por el Ministerio de Hacienda, no pagarán al Estado regalía alguna.

Artículo 24°.— El Banco Minero no podrá comprar ni vender divisas extranjeras, sino por intermedio del Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia y al tipo de cambio vigente. Las transacciones en divisas entre el Banco Minero, los productores mineros privados y el Banco Central, se liquidarán con sujeción a las normas cambiarias establecidas en el presente Decreto.

Artículo 25°.— Las deducciones correspondientes a la cuota parte de las exportaciones efectuadas por el Banco Minero para el fondo del Convenio Internacional de Estaño, serán reembolsadas por el Estado a dicho Banco quedando en consecuencia el estaño depositado, de propiedad del Estado.

Estas deducciones no afectarán a los productores privados salvo lo dispuesto en el Artículo 21º, del presente Decreto.

Artículo 26º.— A partir de la fecha quedan congelados los depósitos del Banco Minero en el Banco Central de Bolivia; las liberaciones de esta cuenta solo podrán efectuarse mediante autorización expresa del Ministerio de Hacienda, previa recomendación expresa del Consejo Nacional de Estabilización Monetaria.

El saldo total de préstamos pendientes, adelantos y descuentos del Banco Minero no deberá exceder el nivel existente a la fecha del presente Decreto.

Artículo 27°.— Los saldos de remanentes de la minería privada, serán retirados en dólares al tipo de cambio vigente a tiempo del retiro y dentro de los 30 días del presente Decreto. Las liquidaciones pendientes de minerales y venta de materiales se efectuarán al tipo de cambio vigente.

#### CAPITULO "VI"

## COMPENSACIONES POR SUPRESION DE PULPERIA SUBVENCIONADA Y POR MODIFICACION DE CAMBIO, PARA OTRAS ACTIVIDADES

Artículo 28°.— Se suprime la pulpería subvencionada en las empresas mineras privadas y en las empresas ferroviarias del Estado o particulares. En compensación, los trabajadores de estas actividades percibirán Bs. 1.350.— diarios por supresión de pulpería subvencionada y de Bs. 1.300.— diarios por modificación de cambio.

Artículo 29°.— En las empresas privadas Fabulosa Mines e International Mining se aplicarán las compensaciones señaladas en el Artículo 15° por ser las condiciones de régimen de pulperías existentes en dichas empresas similares a las de la Corporación Minera de Bolivia.

Artículo 30°.— Las empresas fabriles y otras que mantienen pulperías patronales a precios subvencionados por el Ministerio de Economía Nacional, pagarán a sus trabajadores la compensación de Bs. 450.— diarios por pulpería y la de Bs. 1.300.— diarios por modificación de cambio.

Artículo 31°.— El personal de la Administración Pública y de toda otra actividad no comprendida en los artículos precedentes, será compensado con un aumento de Bs. 1.300.— diarios por modificación de cambio. Si el empleado trabajase con más de un empleador percibirá la compensación del empleador que paga el sueldo mayor.

Esta compensación no comprende:

a) A los empleados bancarios que como emergencia de la resolución ministerial del Despacho del Trabajo y Seguridad Social de 4 de agosto último, hubiesen percibido nivelaciones con anterioridad a la fecha del presente Decreto; b) al servicio doméstico, cuyas remuneraciones se regularán por convenio de partes.

#### CAPITULO "VII"

#### DEL REGIMEN DE ALQUILERES

Artículo 32º.— Desde el 1º. de enero de 1957 los locadores de inmuebles urbanos podrán reajustar los alquileres estipulados en mo-

neda nacional que regían al 14 de mayo de 1953, en las siguientes proporciones:

a) Para viviendas o departamentos que consten por lo menos de dormitorio, comedor, baño y cocina, 200%.

b) Para locales ocupados por oficinas, casas comerciales y negocios en general, 400%.

Artículo 33º.— Los locadores que antes del presente Decreto hubiesen ya elevado alquileres, solo podrán reajustarlos y percibir las diferencias, hasta los porcentajes señalados en el artículo precedente, siempre a partir de 1957, salvo los aumentos de mayor porcentaje, libremente convenidos entre partes con anterioridad al presente Decreto.

#### CAPITULO "VIII"

#### PRESUPUESTO NACIONAL Y PRESUPUESTO DE DIVISAS

Artículo 34°.— Para todo efecto el presupuesto general de la Nación incluirá los presupuestos de todas las entidades, reparticiones o dependencias del Estado, las cuales deberán, en consecuencia conformar sus presupuestos al presupuesto general de la Nación.

Los superávit de las entidades estatales, reparticiones o dependencias del Estado constituirán rentas ordinarias del Tesoro Nacional y los déficits de las mismas serán presupuestos y cubiertos por el presupuesto general.

Ninguna entidad estatal, repartición o dependencia del Estado podrá recurrir al Banco Central para su funcionamiento.

Articulo 35°.— El presupuesto general de divisas de la Nación contemplará las necesidades del Sector Estatal con todas sus reparticiones, dependencias y entidades, así como las del Sector Privado.

Artículo 36°.— Cualquier mayor ingreso que se produzca en el presupuesto de divisas de la Nación por incremento en las exportaciones o en sus precios se destinará:

- a) A la Corporación Minera de Bolivia, una vez cubierta la regalía y para fines de exploración y desarrollo, hasta un máximo de tres millones de dólares anuales, provenientes de sus productos estañíferos exportados a mayor cotización que la de 90 centavos de dólar por libra fina.
- b) Al Banco Central de Bolivia en la proporción del 50% del mayor ingreso para constituir reserva monetaria.
- c) El saldo será dispuesto por Resolución del Consejo de Ministros, previa recomendación del Consejo Nacional de Estabilización Monetaria.

#### CAPITULO "IX"

#### REGULACIONES BANCARIAS

Artículo 37°.— El Ministerio de Hacienda por intermedio de la Superintendencia de Bancos, a recomendación del Consejo Nacional de Estabilización Monetaria, fijará el porcentaje de encaje legal del Departamento Bancario del Banco Central y las secciones comerciales

de los bancos Minero y Agrícola, asimismo de los bancos privados, como también la relación entre los depósitos y el capital y reservas.

Artículo 38°.— Todas las cuentas del Estado, dependencias y sus entidades, así como las cuentas de fondo de contrapartida provenientes del programa de ayuda americana, se transferirán del Departamento Bancario del Banco Central al Departamento Monetario. Las sucursales y agencias del Departamento Bancario del Banco Central actuarán para este fin como agentes del Departamento Monetario.

#### CAPITULO "X"

#### DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 39°.— De acuerdo a los cálculos actuariales de la Caja Nacional de Seguro Social, la contribución de los empleadores será del 30% sobre el total de las nuevas planillas de pago, resultantes de la aplicación del presente Decreto. Dicho 30% cubre los regimenes de enfermedad y maternidad, riesgos profesionales, vejez, invalidez y muerte, asignaciones familiares y vivienda popular barata.

Artículo 40°.— La contribución que según el Código de Seguridad Social deben aportar a la Caja los trabajadores afiliados a ella, se computará asimismo sobre las nuevas planillas de sueldos y salarios.

Artículo 41°.— La compensación por pulpería y por modificación de cambio determinadas en el presente Decreto, formarán parte de los sueldos y jornales que figuran en las nuevas planillas.

Artículo 42°.— Por el período de un año, a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto, quedan congelados los sueldos y salarios y cualquier otra forma de remuneración para el personal de funcionarios, empleados y obreros del sector público y privado.

La provisión de cargos vacantes existentes o de vacancias que se produzcan en las reparticiones del Estado, sus dependencias y entidades estatales solo podrán hacerse por resolución del Ministerio de Hacienda.

Artículo 43°.— El Estado ni las entidades estatales no podrán celebrar ningún contrato a crédito para la provisión de equipos y materiales de trabajo, sin previa autorización del Presidente de la República. El Banco Central de Bolivia, tampoco podrá avalar letras, pagarés u otros documentos mercantiles de las entidades estatales, en favor de sus proveedores, sin autorización del Consejo de Gabinete previa recomendación del Consejo Nacional de Estabilización Monetaria.

Artículo 44°.— Se derogan todas las leyes, decretos y demás disposiciones legales contrarias al presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en cuanto corresponde a sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis años.

## Modifica un Decreto la Ley Arancelaria y quedan Suprimidos los Recargos "CIF"

El Decreto Nº 4539, dado a conocer conjuntamente con los primeros relativos a la estabilización monetaria, trata del régimen arancelario el que queda sustancialmente modificado. Reza el mismo:

#### HERNAN SILES ZUAZO,

Presidente Constitucional de la República.

### CONSIDERANDO:

Que la importación de mercaderías bajo el régimen de la Ley Arancelaria de 8 de abril de 1940 y D. S. de 26 de agosto de 1954 así como las liquidaciones de derechos, impuestos y recargos aduaneros CIF creados por D. S. de 14 de mayo de 1953 y reajustados gradualmente desde el 50 al 3.000 por ciento, no han dado resultados satisfactorios en la percepción de ingresos aduaneros;

Que es necesario establecer nuestras bases de recaudación aduanera, acordes con el regimen de cambio creado por D. S. número 04538 de esta misma fecha;

Que una vez a supresión de los tipos de cambio diferenciales y eliminación de recargos CIF y revertibles priva al erario nacional de los recursos necesarios para la atención adecuada de los servicios públicos;

Que el nuevo Arancel de Importaciones consulta las necesidades del país, fomentando la producción nacional, estimulando las actividades lícitas del comercio y reduciendo a límites razonables las importaciones suntuarias;

En uso de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley de 22 de noviembre último, de acuerdo al artículo 22 de la Ley Arancelaria de 8 de abril de 1940, con el dictamen afirmativo del Consejo de Ministros y con fuerza de ley,

### DECRETA:

Artículo 1º.— Se aprueba el Arancel de Importaciones elaborado en el presente año por la Comisión que el Supremo Gobierno designó al efecto y que consta de 1197 párrafos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.— Los derechos Arancelarios e impuestos aduaneros se liquidarán de acuerdo al régimen cambiario instituído en la fecha, mediante D. S. Nº. 4538 quedando suprimidos los recargos CIF.

Artículo 3º.— Las reglas I, VIII y IX de Arancel de importaciones se aplicarán de la siguiente manera:

- a) Los impuestos ad-valorem se liquidarán sobre el valor CIF de las mercaderías al tipo de cambio del día fijado por el Banco Central de Bolivia.
- b) Los derechos compuestos liquidarán sobre peso unidad, docenaje más un porcentaje ad-valorem al tipo de cambio del día.
- c) La regla IX del Arancel de Importaciones a que se refiere el artículo 2°, del Decreto Supremo N°, 03818 de 26 de agosto de 1954, se mantiene, estableciéndose que si el valor declarado en la factura consular fuese inferior al valor real de la mercadería, ésta podrá ser adquirida por el Estado a base de la declaración hecha en la factura consular, ya sea para su remate o para uso de las importaciones fiscales.

Artículo 4°.— Modificándose el artículo 3°, del citado Decreto Supremo Nº, 03818 se reduce a tres los impuestos que se liquidarán en póliza y actas de avalúo de importaciones en la siguiente forma:

- a) DERECHO ARANCELARIO, que se liquidará conforme al nuevo Arancel aprobado por el presente Decreto y de acuerdo a la distribución merceológica prevista en la Ley Arancelaria de 8 de abril de 1940 y D. S. de 26 de agosto de 1954.
- b) IMPUESTO CONSULAR 6% AD-VALOREM, que se liquidará sobre el valor CIF de las mercaderías de acuerdo a la citada regla IX.
- c) SERVICIOS PRESTADOS, que se cobrarán como gravámenes ad-valorem de acuerdo a lo establecido en el D. S. Nº. 04442 de 2 de julio de 1956.

Artículo 5°.— Las importaciones fiscales, municipales y de entidades estatales pagarán todos los gravámenes a que están sujetas las importaciones privadas.

Artículo 6°.— Se deja sin efecto la liberación de gravámenes aduaneros para mercaderías destinadas al consumo de los pobladores del Noroeste, Oriente y Sudeste de la República.

Artículo 7º.— Se cancela toda liberación de derechos de impuestos aduaneros en la importación de mercaderías, excepto las previstas en contratos celebrados por el Estado y en el Código del Petróleo.

Artículo 8°.— Con respecto a los impuestos destinados a entidades diversas previstas en el artículo 16 del D. S. Nº. 03818 la Dirección General de Egresos fijará una suma global sobre la base de lo recaudado en 1955, más una compensación de 30%.

Las diversas entidades que participaban del Subsidiario del 20%, percibirán cantidades fijas en base al rendimiento de la gestión 1955, más una bonificación del 30%, a cuyo objeto la Administración Nacional de Aduanas proporcionará a la de presupuestos los detalles de recaudación y distribución de rentas realizadas en dicha gestión, por ítems y cuentas a efecto de que las partidas correspondientes se inscriban en el Presupuesto General de la Nación de 1957.

Artículo 9°.— Los que hicieren falsa declaración de valores en facturas comerciales y consulares, sufrirán el comiso de la mercadería y pagarán el duplo del importe total que arroje la liquidación en póliza, sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal a que hubiere lugar.

Artículo 10°.— La falta de factura comercial y consular se penará con multa del 100 por ciento sobre el valor de la mercadería y en ningún caso podrá suplirse por factura pro-forma. Los casos de excepción en que no fuere posible presentar esos documentos, se resolverán mediante Resolución Ministerial.

La importación de mercadería por vía aérea se sujetará a las disposiciones en vigencia.

Artículo 11°.— Se permiten despachos menores de mercaderías mediante actas de avalúo hasta cuatro veces por mes y por persona. El valor de cada despacho no podrá exceder de \$us. 50.— o su equivalente en otras monedas.

Artículo 12°.— Las muestras comerciales con valor podrán despacharse solamente por comerciantes, previo pago de los derechos e impuestos respectivos. Estos despachos no requieren de facturas comerciales ni consulares y su valor no podrá exceder de \$us. 25.— o su equivalente en otras monedas.

Artículo 13º.— Los despachos provisionales de mercaderías podrán autorizarse únicamente previo empose de los respectivos derechos e impuestos aduaneros, que quedarán en depósito.

Los despachos provisionales anteriores al presente D. S. se legalizarán de acuerdo a las previsiones del Decreto Supremo número 03818 de 26 de agosto de 1954 y Resolución Suprema número 70417 de 3 de abril último.

Artículo 14°.— Quedan derogadas las siguientes disposiciones: La Ley de 30 de junio de 1931 y sus disposiciones complementarias, los artículos 6, 16, 19, 20 y 22 del Decreto Supremo N°. 03818 de 26 de agosto de 1954. Las clases "B" y "C" del artículo 3°. y los artículos 4° y 5°. del Decreto Supremo N°. 1011 de 7 de enero de 1948. La "E" de la Regla I del Arancel de Importaciones de 8 de abril de 1940. Los Decretos Supremos números 03405 de 14 de mayo de 1953 y 03475 de 31 de agosto de 1953.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis años.

## Decreto Nº. 4540, de fecha 15-XII-56

#### HERNAN SILES ZUAZO,

Presidente Constitucional de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que por efecto de la estabilización monetaria se ha iniciado una nueva política económica que exige paralelamente una nueva política fiscal y tributaria;

Que consiguientemente corresponde regular sobre nuevas bases el régimen impositivo a las exportaciones de minerales, que permita al Estado obtener recursos convenientes a la satisfacción de sus necesidades y obligaciones, así como promover un incremento impositivo de la producción minera;

Que para ese fin el Consejo Nacional de Estabilización Monetaria, ha recomendado la implantación del sistema de regalías por considerarse más adecuado y efectivo para la recaudación impositiva;

Con el dictamen afirmativo del Consejo de Ministros, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 22 de noviembre de 1956 y con fuerza de Ley;

#### DECRETA:

Artículo 1º.— En sustitución de todo impuesto sobre exportaciones y utilidades mineras, la Corporación Minera de Bolivia, Banco Minero de Bolivia y empresas mineras privadas pagarán al Estado por sus exportaciones de minerales una regalía en divisas de libre convertibilidad, que se calculará con relación a la ley del mineral y su valor bruto, entendiéndose por tal valor declarado en las pólizas de exportación, de acuerdo a las cotizaciones oficiales fijadas quincenalmente por el Ministerio de Hacienda y vigentes en el día de la exportación, conforme a la siguiente escala:

# a) PORCENTAJES DE REGALIA PARA CONCENTRADOS DE ESTAÑO c/.\$US. por libra fina

_	60%	40%	30%	25%	20%	17.5%
80	3.6	2.5	1.60	1.10	0.35	0
90	10	8.8	6.10	3. 7	1.10	0.10
100	14.2	13.4	9.20	<b>5</b> . 5	1.6	0.40
110	18	17	12.6	6.70	2.4	1.40

# b) PORCENTAJES DE REGALIA PARA CONCENTRADOS DE WOLFRAM

Unidad larga	65%	60%	55%
20	3.6	2.7	1.60
30.—	9.80	8.8	6.20
40 (mάx.)	18.—	17.—	11.60

La cotización oficial se fijará de acuerdo a los grados del mineral.

## c) PORCENTAJES DE REGALIA PARA CONCENTRADOS DE ANTIMONIO

\$US. por			
Unidad larga	<b>65%</b>	60%	55%
2.50	2.80	1.40	0.50
3.50	5.60	4.20	2.80
4.50	8.40	7.—	5.60

La cotización oficial se fijará de acuerdo a los grados del mineral.

## d) porcentajes de regalia para concentrados de cobre

c/. \$US. por libra fina	15%	35%	55%
28	0.—	5.60	8, <del>4</del> 0
32	0.20	7.—	11.20
36	2.80	8.40	14
40	4.20	9.80	16.80
44	5.60	12.10	19.60
48	7.—	14.—	22.40

## e) PORCENTAJES DE REGALIA PARA CONCENTRADOS DE PLOMO

c/ <b>\$US.</b> por libra			
fina	35%	60%	70%
12	0.—	1.40	2.80
14	0.20	2.80	4.20
16	0.50	4.20	5.60
18	1.40	5,60	7.—

## f) PORCENTAJES DE REGALIA PARA CONCENTRADO DE ZINC

c/. \$US por libra		
fina	55%	60%
10	0.50	0.70
15	<b>5.60</b>	7
20	12.60	14

## g) PORCENTAJES DE REGALIA PARA PLATA EN COMPLEJOS

c/. \$US por	
Onza troy	Regalía
80	10.50
90	14
100	17.50

Artículo 2º.— La escala fijada en el artículo precedente se aplicará para minerales en complejos, en la siguiente forma:

a) El importe de la Regalía de los concentrados de Plomo y Plata, de Cobre y Plata, de Zinc y Plata y de Wolfram y Estaño, que no contengan otros minerales pagables, deberán calcularse considerando el respectivo porcentaje de la escala en cada uno de estos minerales.

b) El importe de la Regalía del concentrado de plomo, Zinc y Plata deberá calcularse considerando el 50% del porcentaje respecti-

vo para Plomo y Zinc y el 100% del porcentaje para Plata.

c)El importe de la Regalía del concentrado de Estaño, Plomo, Zinc, y Plata deberá calcularse considerando el 50% del porcentaje respectivo para Estaño, Plomo y Zinc, y el 100% del porcentaje para Plata.

- d) El importe de la Regalía del concentrado de Cobre, Zinc, Plomo y Plata, deberá calcularse considerando el 50% del porcentaje respectivo para Cobre. Plomo y Zinc y el 100% del porcentaje para Plata.
- e) En general y con excepción de los casos señalados en el inciso a) de este artículo, el importe de la Regalía deberá determinar-se considerando el 100% del porcentaje para el mineral de Plata y el 50% del porcentaje establecido en la escala de los otros minerales pagables.

Artículo 3º.— La Regalía para los minerales con leyes y cotizaciones intermedias a los precios y leyes básicos de las escalas establecidas en los artículos anteriores, se calculará interpolándola proporcionalmente. Para precios y leyes mayores o menores a los fijados en la escala, el Poder Ejecutivo fijará las regalías correspondientes.

Las exportaciones de minerales fundidos pagarán, asimismo, una regalía cuya escala se fijará por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4°.— En las liquidaciones pendientes por exportaciones anteriores al presente Decreto, el Banco Minero pagará los saldos al productor minero, en dólares, debiendo al efecto computarse los anticipos al tipo de cambio de la época en que se hicieron.

Artículo 5º.— Las exportaciones sujetas a contratos celebrados por el Estado con inversionistas extranjeros se regularán, en cuanto al pago de regalías, por las estipulaciones del contrato.

Artículo 6º.— Al presentar la póliza de exportación en las oficinas aduaneras los exportadores entregarán un giro en divisas de libre convertibilidad por el monto de la regalía, reintegrando en el acto la diferencia que resultara de la liquidación de la aduana. Cuando los mineros vendan su producción al Banco Minero, éste descontará la regalía correspondiente.

Artículo 7º.— Las participaciones de las entidades nacionales, departamentales, municipales, instituciones autónomas y otras sobre los impuestos de exportación minera, se fijarán en el Presupuesto Nacional en base a las recaudaciones de 1955, más un 30% de bonificación.

Artículo 8º.— Se deroga toda disposición contraria al presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis años.

## Decreto Nº. 4541, de fecha 15-XII-56

## HERNAN SILES ZUAZO,

Presidente Constitucional de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que la nueva política económica iniciada con la estabilización monetaria, hace necesario regular sobre nuevas bases el régimen de exportaciones de productos agropecuarios, manufacturados y otros que no sean mineros ni petrolíferos, con el fin de lograr un efectivo incremento de la producción, al mismo tiempo que un mayor ingreso en divisas de libre convertibilidad para el país;

Que es conveniente simplificar mediante la aplicación de un gravamen único el sistema de distintos conceptos y destinos especiales que regía hasta la fecha entorpeciendo el cálculo y facción de los documentos respectivos;

Con el dictamen afirmativo del Consejo de Ministros, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 22 de noviembre de 1956 y con fuerza de Ley;

#### DECRETA:

Artículo 1º.— La exportación de todo producto del país no minero o petrolífero no estará sujeta a otros gravámenes que las siguientes regalías pagaderas en divisas de libre convertibilidad, sobre el valor del producto, de acuerdo a las cotizaciones del día en los mercados internacionales:

#### I. — CUEROS:

- a) Cueros vacunos. 10%.
- b) Cueros cabríos y ovejunos, 10%.
- c) Cueros de caimán y otros cueros silvestres en general, 10%.
- d) Cueros de alpaca y llama, 10%.

## II. — GANADO EN PIE:

- a) Ganado vacuno macho, 12%.
- b) Ganado mular y caballar, 15%.
- c) Se prohibe la exportación de ganado vacuno hembra, bajo las penas previstas en el Decreto Supremo Nº. 3643 de fecha 18 de febrero de 1954 y Decreto-Ley Nº. 4291 de fecha 3 de enero de 1956.

## III. — CARNES SECAS O CHARQUE, FRESCAS Y CONGELADAS, 10%.

### IV. -- LANA DE VICUÑA Y OTRAS:

- a) Lana de vicuña, alpaca, 15%.
- b) Lana de oveja y llama, 15%.

#### V. — OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL:

a) Cerdas, crines, huesos, tripas, pezuñas y otros, 5%.

### VI. — GOMA, CASTAÑA o ALMENDRAS:

- a) Goma, 6%.
- b) Castañas o almendras, 10%.

#### VII - MADERAS:

- a) Aserrada y en tablones, 5%.
- b) Durmientes y postes, 10%.
- c) Rollizos y madera en bruto, 15%.

#### VIII. — COCA EN HOJAS: 10%.

## IX. - CAFE EN GRANO: 10%.

## X. — OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL:

a) Achiote, cúrcuma, tabaco, sulfato de quina, guapi, corteza de quina, ipecacuana y otros, 8%.

## XI. — PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE ORO Y PLATA:

- a) Plata manufacturada, 5%.
- b) Oro manufacturado, 5%.

## XII. — TEJIDOS Y CONFECCIONES DE LANA DE VICUÑA

- α) Tejidos, 5%.
- b) Confecciones 5%.
- c) Colchas de vicuña, 5%.
- d) Otras manufacturas, 5%.

#### XIII. — TEJIDOS Y CONFECCIONES DE LANA DE ALPACA Y LLAMA:

- a) Tejidos, 3%.
- b) Confecciones, 3%.
- c) Colchas de alpaca y llama, 3%.

## XIV. — OTRAS MANUFACTURAS DE PRODUCCION NACIONAL:

 Tejidos, manufacturas de vidrio, cerveza, vinos, licores y otros, 5%.

Artículo 2º.— Los productos no especificados en este Decreto no tributarán ninguna regalía.

Artículo •3º. — Las regalías se pagarán en las oficinas de las Administraciones de Aduana, en divisas de libre convertibilidad y se depositarán en el Banco Central de Bolivia.

Artículo  $4^{\circ}$ .— Las entidades que participaban en estos impuestos de exportación, percibirán una suma fija en base al rendimiento de 1955, más una bonificación del 30%, a cuyo efecto se consignará una cantidad global en el Presupuesto General de 1957.

Artículo  $5^{\circ}$ .— Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis años.